# Documentos relativos a los Albrets y a la conquista de Navarra en el Archivo Histórico Nacional (Secciones de Diversos e Inquisición)

Documents concerning to the Albrets and the conquest of Navarre in the National Historical Archive (Diversos and Inquisition sections)

Ignacio Panizo Santos Archivo Histórico Nacional María Jesús Berzal Tejero Oficina Española de Patentes y Marcas Isabel Ostolaza Elizondo Universidad Pública de Navarra

Sumario: I. Introducción. 1. Fondos documentales en el Archivo Histórico Nacional. 2. Documentos editados. II. Edición. III. Índices. 1. Índice onomástico y geográfico. 2. Índice de signaturas. 3. Índice cronológico. IV. Bibliografía.

Resumen: Los autores publican veinte documentos relacionados con el reinado de Catalina de Foix y Juan de Albret y la conquista de Navarra por Fernando el Católico. Dichos documentos se conservan en las secciones de Diversos e Inquisición del Archivo Histórico Nacional.

Palabras clave: conquista de Navarra; Archivo Histórico Nacional; documentación.

Abstract: The authors publish twenty documents concerning to the kingdom of Catalina de Foix and Juan de Albret and the conquest of Navarre by Ferdinand the Catholic. These documents are kept in the sections Diversos and Inquisition of the National Historical Archive.

**Key words:** Conquest of Navarre; National Historical Archive; Documents.

### I. Introducción

### 1. Fondos documentales en el Archivo Histórico Nacional

Creado en 1866, el Archivo Histórico Nacional ha ido recogiendo documentación de procedencia muy diversa en su ya larga andadura. Los avatares por los que ha pasado la documentación han sido tan variopintos que resulta de cierto interés para las pesquisas documentales aludir siquiera someramente a su historia archivística<sup>1</sup>. Esta consideración es especialmente importante cuando el resultado final conlleva la escisión de un

ISSN: 1134-8259

Huarte de San Juan. Geografía e Historia, 19 / 2012 / 93-174

<sup>1.</sup> Las referencias bibliográficas completas se encuentran en el apartado IV de este trabajo. C. CRES-PO, «Los primeros años», pp. 285-319; M. C. CONTEL, «La creación», pp. 240-246; L. M. de la CRUZ, «El Archivo», pp. 513-533; L. M. de la CRUZ, «La organización», pp. 65-94.

fondo documental repartido entre dos o más archivos. Es el caso de la documentación desamortizada de Clero<sup>2</sup>. Conservada en el Archivo General de Navarra, otra parte se envió al Archivo Histórico Nacional<sup>3</sup>. Por esta razón, los historiadores han localizado documentos interesantes para la historia de la conquista en los fondos de Clero del Archivo General de Navarra<sup>4</sup> y del Archivo Histórico Nacional<sup>5</sup>.

La historia del archivo de la Orden de San Juan de Jerusalén en Navarra es complejísima<sup>6</sup>. En Pamplona quedaron los antiguos inventarios de archivo que dan noticia de mucha documentación hoy extraviada<sup>7</sup> y otra parte conservada en la sección de Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional. Ha sido explorada con intensidad por los historiadores navarros. No en vano, el medievalista José María Lacarra comenzó su andadura profesional como archivero de esta sección<sup>8</sup>. Dirigió la tesis doctoral de Santos García Larragueta que transcribió mucha documentación sanjuanista aunque sus intereses no llegaron hasta el siglo XV. El siguiente salto cualitativo vino cuando la archivera Consuelo Gutiérrez del Arroyo realizó un catálogo de esta documentación, que, publicado por el Gobierno de Navarra<sup>9</sup>, fomentó la explotación científica por historiadores a nivel individual o bien como equipos de investigación<sup>10</sup>. A través de este catálogo algún que otro historiador interesado por la conquista de Navarra ha picoteado los pergaminos de las carpetas y subsidiariamente algún legajo<sup>11</sup>.

Los archivos nobiliarios formaban una sección propia del Archivo Histórico Nacional. El fondo más importante, el de la casa de Osuna, al final cubrió con su nombre esta sección histórica que tenía más archivos privados con algún documento de nuestro interés<sup>12</sup>. Aunque se publicó hace años el inventario analítico del otro gran fondo nobiliario, Frías, la difusión de los documentos relativos a los años que nos interesan ha sido más bien restringida<sup>13</sup>. Fue trasladado a Toledo en 1993 y hoy forma el Archivo de la Nobleza<sup>14</sup>. Por lo tanto, ha alcanzado su mayoría de edad. Entre sus riquezas halladas hace poco para la historia de la conquista de Navarra está la correspondencia del

<sup>2.</sup> L. M. de la CRUZ, «La Sección de Clero», pp. 373-432.

<sup>3.</sup> L. M. de la CRUZ, «Documentación», pp. 120-126.

<sup>4.</sup> A. ADOT, Juan de Albret, p. 427 n. 27; I. OSTOLAZA, Fernando, p. 265 n. 81, p. 341 n. 344, p. 363 n. 410, p. 376 n. 499, p. 540 n. 937.

<sup>5.</sup> I. OSTOLAZA, Fernando, p. 400 n. 541.

<sup>6.</sup> M. J. ÁLVAREZ COCA, «Los fondos», pp. 95-118; M. J. ÁLVAREZ COCA, «La Orden», pp. 97-118.

<sup>7.</sup> C. IDOATE, «Inventarios», 41, n. 160-161, 1980, p. 422 n. 7-10, p. 423 n. 11-15; 42, n. 162, 1981, p. 248 n. 4-6; 42, n. 163, 1981, p. 571 n. 49-51, p. 572 n. 52-57.

<sup>8.</sup> I. PEIRÓ, G. PASAMAR, Historiadores, p. 343; E. PÉREZ BOYERO, «José María Lacarra», pp. 260-261.

<sup>9.</sup> C. Gutiérrez del Arroyo, Catálogo, 2 vol.

<sup>10.</sup> J. PAVÓN, M. BONET, «La documentación», pp. 210-212.

<sup>11.</sup> A. Adot, *Juan de Albret*, p. 414 n. 46, p. 426 n. 18, p. 427 n. 33, p. 428 n. 38, 39, 41, 42; I. Ostolaza, *Fernando*, p. 320 n. 267, p. 380 n. 462, p. 468 n. 713.

<sup>12.</sup> I. OSTOLAZA, Fernando, p. 286 n. 155, p. 435 n. 620.

<sup>13.</sup> P. J. MONTEANO, *La guerra*, p. 382 n. 33. Ref. a documentos de nuestro interés en el fondo Frías, P. LEÓN, *Inventario*, t. 1, p. 395 n. 2387; t. 2, p. 33 n. 206, 207; t. 3, p. 31 n. 144, pp. 256-257 n. 1504, p. 258 n. 1510-1513 con regestos más analíticos que los ofrecidos en el *Índice general*, p. 27-28 n. 14.

<sup>14.</sup> A. LAFUENTE, "Proceso", pp. 13-17, 22-25; A. LAFUENTE, "Los archivos", pp. 975-976.

coronel Villalba en el fondo Luque<sup>15</sup>. El archivero Miguel Gómez Vozmediano ha dado cuenta de otro lote de documentos relativos a este período entresacados de los fondos más representativos como Osuna, Frías, Cameros o Luque<sup>16</sup>. De otros fondos que pudieran interesarnos, como el de Bornos –que agregó la documentación de los Ramírez de Arellano, con bienes en Arguedas y Cintruénigo– los documentos son de fechas posteriores, a expensas de un análisis profundo de libros genealógicos y copiadores<sup>17</sup>.

Clero, Órdenes Militares y nobleza han sido los tres grandes filones de los historiadores de la conquista en el Archivo Histórico Nacional. La búsqueda no se agota aquí. El avance de la descripción en la plataforma informática PARES –sin olvidar la cosecha de inventarios aún inéditos por no adaptarse a los estándares de descripción ni a nuestras exigencias actuales, en forma de ficheros y textos mecanografiados, legado de varias generaciones de archiveros–, así como la difusión de resultados en artículos, permite localizar otros documentos diseminados por sus secciones históricas<sup>18</sup>.

La sección de Diversos contiene mucha documentación suelta procedente de colecciones de autógrafos¹9. Esta moda del coleccionista de documentos comprando papeles por la firma de los intervinientes (reyes, nobles, literatos, etc.) ha destrozado muchos fondos documentales. Los archiveros valoran más el conjunto que la pieza suelta. Para atender a estas inquietudes, han formado colecciones facticias sin necesidad de atentar contra la integridad de los fondos²0. Pero los coleccionistas han provocado esta punción en archivos privados, cuando no la degradación de los públicos cortando firmas o sellos. Repasando algunos catálogos de estos coleccionistas, nos topamos con documentos rubricados por los últimos reyes privativos de Navarra²¹. El destino de estas colecciones ha sido dispar. Las que ingresaron por compra en el Archivo Histórico Nacional pasaron a engrosar la sección de Diversos, caso de las colecciones de Tro, Alonso Sanjurjo, Ruiz de la Vega, Rawling, Sarto Jaquotot y Álvarez de Estrada²², o bien se difuminaron al reintegrar documentos por diversas secciones, como la de Muñoz Rivero. Otros documentos perdieron su filiación por motivos extra-archivísticos. La Guerra

<sup>15.</sup> P. J. Monteano, *La guerra*, p. 373 n. 10, 15, p. 374 n. 34, 45, p. 376 n. 84, p. 377 n. 101, p. 378 n. 16, 17, p. 379 n. 18, p. 380 n. 29, p. 381 n. 15, 18, p. 382 n. 20; I. Ostolaza, *Fernando*, p. 267 n. 91, p. 271 n. 105, p. 281 n. 137, p. 307 n. 227, 228, p. 312 n. 241, p. 317 n. 256, p. 319 n. 263, p. 325 n. 290, 291, p. 329 n. 306, 307, p. 352 n. 371, p. 353 n. 376, p. 355 n. 384, p. 369 n. 430, p. 404 n. 557, p. 507 n. 842, p. 508 n. 846, p. 534-535 n. 920, p. 538 n. 929, p. 550 n. 962, p. 551 n. 967.

<sup>16.</sup> M. GÓMEZ VOZMEDIANO, «Navarra», pp. 177-179. Además, para Torrelaguna: I. OSTOLAZA, *Fernando*, p. 422 n. 583; Cameros: I. OSTOLAZA, *Fernando*, p. 404 n. 557.

<sup>17.</sup> P. A. PORRAS, «Inventario», pp. 221, 235, 240, 253, 255, 258, 261, 263, 267, 278 son de fechas posteriores salvo una escritura de mayorazgo de Carlos Ramírez de Arellano (1490), p. 285.

<sup>18.</sup> Los documentos transcritos 1, 14, 19 y 20 tienen ficha descriptiva en PARES. Hay imagen digital del n. 3. Los documentos 2, 3, 8, 9 y 10 han sido reseñados por P. BRAVO, «Fuentes documentales», pp. 66-68.

<sup>19.</sup> P. Bravo, «Fuentes documentales», pp. 65-69.

<sup>20.</sup> Por ejemplo, *Musée des Archives Nationales*, pp. 318-319 (La Palice), 320 (Lautrec), 322-323 (Claudia de Francia a Fernando el Católico).

<sup>21.</sup> J. I. Miró, Catálogo, p. 21 n. 79-81; J. de Tro, Reseña, p. 19 n. 41.

<sup>22.</sup> P. BRAVO, «La numismática», pp. 348-349.

Civil desencadenó una oleada de incautaciones y destrucciones. Fueron afortunados aquellos archivos que vieron pasar unas brigadas especializadas en la recolección de obras de arte para trasladarlas a depósitos seguros. Almacenados en sótanos y pasillos del Palacio de Bibliotecas y Museos (Paseo de Recoletos), perdieron la conexión al entremezclarse con una marabunta de papeles y libros de diversos orígenes. Después de la guerra, los fondos reclamados por sus propietarios fueron devueltos, salvo aquellos que quedaron extraviados en el piélago de papeles sueltos<sup>23</sup>. Algunos de los editados en esta monografía sufrieron estos avatares y por su contenido, cabe pensar que proceden de archivos nobiliarios. Esto ha quedado narrado en un ejemplo elocuente. Se trata de una carta remitida por Juan III de Albret al condestable de Castilla comunicando la muerte de César Borgia. Hoy, en el Archivo Histórico Nacional, sección Diversos, antaño en el de Frías<sup>24</sup>.

La sección de Inquisición fue recorrida en la década de los ochenta por Iñaki Reguera para redactar su tesis doctoral<sup>25</sup>. Este caso nos viene bien para comprobar la importancia de los estudios especializados cuyos resultados luego son reaprovechados por investigadores de otros temas. Los estudios inquisitoriales representan hoy en día una rama cultivada en las universidades que cuenta con sus especialistas. Esto ha permitido profundizar aún más en la historia del Santo Oficio en Navarra<sup>26</sup>. Por eso, hacen bien los historiadores de la conquista al mencionar con mayor o menor detenimiento a la Inquisición como un factor a tener en cuenta, si bien, se observa que ha quedado como una mención obligada pero no explotada hasta sus últimas consecuencias<sup>27</sup>. En este caso, los historiadores de la conquista aprovechan las conclusiones de Reguera pero no siempre han acudido a los documentos de base, de los que saldría una buena colecta al sumar los conservados en archivos municipales, archivo capitular de Pamplona, Archivo General de Navarra, Archivo de la Corona de Aragón y sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional<sup>28</sup>. Se transcriben dos ejemplos sacados de la sección de Inquisición para enseñar que los hallazgos aún son posibles<sup>29</sup>.

La sección de Universidades fue recibiendo en varias remesas el fondo histórico documental de la primigenia Universidad Complutense. Una parte valiosa, la correspondencia del cardenal Cisneros con sus secretarios, fue editada en el siglo XIX por Pascual de Gayangos y Vicente de la Fuente<sup>30</sup>. Algunas cartas abordaban la inestable situación

<sup>23.</sup> J. ÁLVAREZ LOPERA, La política, t. 2, pp. 39-79, 131-135; A. ALTED, Política, pp. 81-87.

<sup>24.</sup> I. PANIZO, «Una carta», pp. 320-321.

<sup>25.</sup> I. REGUERA, La Inquisición, pp. 13-17; I. REGUERA, «Los comienzos», pp. 585-609.

<sup>26.</sup> Para las injerencias de la Inquisición durante el reinado de los últimos Albrets, B. GAMPEL, *Los últimos*, pp. 136-151. Nuevas aportaciones de la Inquisición moderna en Navarra, W. MONTER, *La otra Inquisición*, pp. 70-71.

<sup>27.</sup> J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, p. 369; J. J. MARKÍNEZ, *Catalina*, p. 152; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, pp. 226-228, 231-232; P. ESARTE, *Navarra*, p. 237; P. MONTEANO, *La guerra*, pp. 121, 169-170.

<sup>28.</sup> M. P. Huici, *La Cámara*, p. 28; J. Goňi, *Historia de los obispos*, t. 3, pp. 118-119; I. Ostolaza, *Fernando*, p. 477 n. 744, p. 510-511 n. 855, 856, p. 513 n. 860, p. 534 n. 918.

<sup>29.</sup> Doc. 14 v 19.

<sup>30.</sup> M. CARMONA, *Guía*, pp. 63-64.

de Navarra a la muerte de Fernando el Católico hasta la venida de Carlos V a España<sup>31</sup>. Por desgracia, perdemos la pista de estas cartas durante la Guerra Civil<sup>32</sup>. Cabalgando en el tiempo, llegamos al siglo XIX. La Universidad Central era el único centro educativo donde se defendían las tesis doctorales. Tres de ellas, las de García Abadía (1876)<sup>33</sup>, Ruano Prieto (1898)<sup>34</sup> y Risueño Muriedas (1910)<sup>35</sup>, tuvieron como asunto la conquista de Navarra.

La sección de Estado atesora un valiosísimo epistolario. Son las Reales Cédulas enviadas por Fernando el Católico a Jerónimo de Vic dándole instrucciones para el manejo de los asuntos en la curia vaticana<sup>36</sup>. Historiadores avisados como Próspero Boissonnade ya se habían percatado de la trascendencia de este diplomático cabe la Santa Sede gracias a las referencias localizadas en el Archivo General de Simancas, sección de Estado<sup>37</sup>, pero fue el barón de Terrateig el que puso en circulación unos documentos importantísimos para conocer los entresijos de las gestiones fernandinas para sonsacar las dos bulas de excomunión. De este modo, cinco cartas han pasado a la historia de Navarra, las fechadas los días 5 de junio<sup>38</sup>, 8 de junio<sup>39</sup> y 26 de octubre de 1512<sup>40</sup> y 13 de marzo<sup>41</sup> y 21 de septiembre

- 33. Archivo Histórico Nacional [AHN], Universidades, 6530, exp. 3.
- 34. AHN, Universidades, 6799, exp. 6.
- 35. AHN, Universidades, 6777, exp. 7. Transcripción y estudio de Laura LAVADO en este número de Huarte de San Juan. Geografía e Historia.
  - 36. E. SARRABLO, «Una correspondencia», pp. 179-194.
  - 37. P. BOISSONNADE, Historia, p. 496.
- 38. Pub. Barón de Terrateig, *Política*, t. 2, pp. 214-216 n. 81. Extr. Barón de Terrateig, «El Católico», pp. 85-87; J. Goni, *Historia de los obispos*, t. 3, pp. 82-84; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 319; P. Esarte, *Fernando*, pp. 36-37. Cit. J. M. Lacarra, *Historia*, t. 3, p. 426 n. 177; L. Suárez, *Fernando*, pp. 239-240; A. Floristán, *La monarquía*, p. 42; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, pp. 330, 354; P. Esarte, *Navarra*, pp. 72, 106; I. Ostolaza, *Fernando*, pp. 244-245 n. 33; P. Monteano, *La guerra*, pp. 28, 373 n. 7; A. Floristán, M. Galán, *1512*, p. 83; M. Galán, «Los títulos», p. 140; A. Adot, *Navarra*, p. 53.
- 39. Pub. Barón de Terrateig, *Política*, t. 2, pp. 217-221 n. 82. Extr. Barón de Terrateig, «El Católico», pp. 87-89; J. Goñi, *Historia de los obispos*, t. 3, pp. 84-85; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 320. Cit. J. M. Lacarra, *Historia*, t. 3, p. 426 n. 177; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 354; P. Esarte, *Navarra*, pp. 73, 106; I. Ostolaza, *Fernando*, p. 246 n. 36; P. Monteano, *La guerra*, pp. 46, 374 n. 36; A. Floristán, M. Galán, *1512*, p. 83; M. Galán, «Los títulos», p. 141.
- 40. Pub. Barón de Terrateig, *Política*, t. 2, pp. 236-240 n. 88. Extr. Barón de Terrateig, «El Católico», pp. 100-101; J. Goñi, *Historia de los obispos*, t. 3, p. 86; P. Esarte, *Fernando*, p. 41. Cit. J. M. Lacarra, *Historia*, t. 3, p. 432; I. Ostolaza, *Fernando*, p. 289 n. 165; J. L. Orella, «Las tortuosas», p. 201.
- 41. Pub. Barón de TERRATEIG, *Política*, t. 2, pp. 241-243 n. 90. Extr. J. Goñi, *Historia de los obispos*, t. 3, p. 87. Cit. Barón de TERRATEIG, «El Católico», pp. 103, 105; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 383; P. ESARTE, *Navarra*, p. 166; P. Monteano, *La guerra*, p. 376 n. 96; P. ESARTE, *Breve historia*, p. 62; I. Ostolaza, *Fernando*, p. 340 n. 339; P. ESARTE, *Fernando*, p. 42.

97

<sup>31.</sup> P. GAYANGOS, V. de la FUENTE, *Cartas*, p. 89 carta n. 51, p. 91 n. 53, p. 100 n. 59, p. 101 n. 60, pp. 107-110 n. 63, pp. 111-113 n. 64, pp. 114-116 n. 65, pp. 125-139 n. 73, pp. 144-148 n. 75, pp. 161-162 n. 78, p. 180 n. 86, p. 189 n. 89, pp. 193-194 n. 90, p. 200 n. 96; V. de la FUENTE, *Cartas*, pp. 10-13 n. 3, pp. 58-65 n. 12, pp. 181-186 n. 38, pp. 215-220 n. 49, pp. 225-228 n. 52, pp. 229-232 n. 53, pp. 249-251 apéndice 1, pp. 254-270 apéndice 3, pp. 275-276 apéndice 6, p. 292.

<sup>32.</sup> La nutridísima biblioteca complutense fue usada para levantar parapetos en el frente de la ciudad universitaria, M. Torres, «Los libros», pp. 589-596; M. Torres, «Libros que salvan», pp. 270-285; M. Torres, «La destrucción», pp. 229-239.

de 1513<sup>42</sup>. Todas llegaron al Archivo Histórico Nacional en 1897 a través del Archivo del Reino de Valencia al transferir el archivo de los jerónimos de la Murta<sup>43</sup>, depositario éste último del legado del diplomático<sup>44</sup>.

Esto no agota ni mucho menos las posibilidades del Archivo Histórico Nacional. Como prueba de que aún es factible localizar documentos, podríamos mencionar unos traslados dieciochescos guardados en la sección de Fondos Contemporáneos<sup>45</sup>. En el archivo del Ministerio de Hacienda se conservan tres copias del juramento de los fueros prestado por el marqués de Comares el 23 de marzo de 1513, sacadas por un archivero de la dinastía Ayala a partir del original conservado en el Archivo de Simancas, sección de Patronato Real<sup>46</sup>. De la misma colección histórica y archivero es la copia de la capitulación de la ciudad de Pamplona ante el duque de Alba (24 julio 1512)<sup>47</sup> y dos cuadernos hermanos con la copia de catorce documentos relativos a la conquista de Navarra, todos ellos fundamentales y conocidos:

- 1. Acuerdo de Juan II con su hija Leonor sobre la desobediencia de Carlos, príncipe de Viana (12 junio 1457).
- Confederación entre Juana Enríquez, reina de Aragón, y Leonor, princesa de Navarra (20 junio 1467).
- 3. Ratificación del tratado de Sevilla por parte de Juan III y Catalina I (14 mayo 1507).
- 4. Poder de los Reyes Católicos a Juan de Coloma y Pedro de Ontañón para negociar el matrimonio de la infanta Isabel con Enrique, príncipe de Viana (20 septiembre 1500).
- 5. Memoria de las alianzas asentadas entre los Reyes Católicos y los reyes de Navarra (s. a.).
- 6. Seguridad otorgada por los Reyes Católicos a Pamplona y al conde de Lerín y sus partidarios (11 diciembre 1493).
- 7. Alianza entre los reves de Navarra y los de Castilla (20 enero 1494).
- 8. Seguridades concedidas por los reyes de Navarra a los de Castilla (s.a.).
- 9. Memoria de las obligaciones que debían cumplir los reyes de Navarra y no lo han hecho (s.a.).

<sup>42.</sup> Pub. Barón de TERRATEIG, *Política*, t. 2, pp. 255-258 n. 100. Extr. J. GOÑI, *Historia de los obispos*, t. 3, p. 88. Cit. J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 390; I. OSTOLAZA, *Fernando*, p. 396 n. 523.

<sup>43.</sup> Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 3ª época, 1, n. 10, 1897, p. 467.

<sup>44.</sup> Barón de TERRATEIG, Discurso, pp. 29-32.

<sup>45.</sup> Todas estas copias en AHN, Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda, Fondo especial, 42.

<sup>46.</sup> P. BOISSONNADE, *Historia*, p. 547 manejó una copia de Archivo General de Navarra [AGN], Comptos. A. FLORISTÁN, *La monarquía*, pp. 59-61 pub. el ejemplar de AGN, Guerra que ref. F. IDOATE, *Catálogo... Sección Guerra*, p. 25 n. 69, pp. 28-29 n. 76. Otro más en AGN, Reino, Actas de Cortes que ref. I. OsTOLAZA, *Fernando*, p. 342 n. 346 y extr. L. J. FORTÚN, «Derrumbe», p. 269.

<sup>47.</sup> P. BOISSONNADE, *Historia*, p. 464 n. 126 cita diversos ejemplares, entre los cuales, los de Patronato Real de Simancas. La capitulación ha sido citada por cronistas, A. FLORISTÁN, *Lealtad*, p. 169; y bien estudiada por los historiadores, M. P. Huici, *En torno*, pp. 128-129, 132-133; A. FLORISTÁN, *La monarquía*, pp. 32-33; A. FLORISTÁN, M. GALÁN, *1512*, pp. 30-33; P. ESARTE, *Fernando*, pp. 47-54. Ver además, nota 2 del doc. 16.

- 10. Memoria de las capitulaciones incumplidas por los reves de Navarra (s.a.).
- 11. Resumen de los acuerdos firmados por los reyes de Navarra y Francia (s.a.).
- 12. Justificación de Fernando el Católico para tomar el título de rey de Navarra (s.a.).
- 13. Acuerdos de la Taconera (29 julio 1512).
- 14. Capitulación y entrega de Pamplona al duque de Alba (24 julio 1512).

Quedan fondos por recorrer. Algunos nos ofrecerán materiales ya conocidos aunque ahora en forma de copias, como la sección de Estado con traslados de los tratados internacionales de Castilla, como el de Noyon (1516)<sup>48</sup> o la capitulación firmada por Carlos V y el mariscal de Navarra para la rendición de Fuenterrabía (1524)<sup>49</sup>. También copias de las actas de las Cortes de Castilla, incluida la de Burgos (1515)<sup>50</sup>. Otros fondos aún esperan al investigador que con tesón recorra los folios para localizar más referencias. Pongamos un caso. La sección de Diversos atesora el archivo de la Mesta. De inmediato saltan dos noticias conocidas por los historiadores de la conquista: la primera, la aportación del concejo de ganaderos al suministro de víveres para las tropas invasoras<sup>51</sup>, además de ciertas referencias a préstamos concedidos a Fernando el Católico<sup>52</sup>; la segunda, la figura de Palacio Rubios, presidente de la Mesta y autor de una justificación jurídica de la conquista e incorporación<sup>53</sup>.

#### 2. Documentos editados

Una veintena de documentos son editados a continuación siguiendo las *Normas de transcripción* que ofreció en su día la Escuela de Estudios Medievales del CSIC<sup>54</sup> así

<sup>48.</sup> AHN, Estado, 2876, exp. 24. La trascendencia de este tratado para Navarra ha sido expuesta por A. ADOT, *Juan de Albret*, pp. 245-247; P. ESARTE, *Breve historia*, p. 113; J. USUNÁRIZ, «Las reclamaciones», pp. 303-306.

<sup>49.</sup> AHN, Estado, 2876, exp. 7. Extenso análisis del contexto histórico en P. Monteano, La guerra, pp. 317-320.

<sup>50.</sup> AHN, Estado, lib. 775, fol. 72-75.

<sup>51.</sup> J. M. Ruiz Vidondo, Aspectos, p. 68.

<sup>52.</sup> Entre sus fondos, los de estos años en AHN, Diversos, Mesta, 266, n. 1; 500, n. 1; 527, n. 1.

<sup>53.</sup> Cuenta con abundantes referencias bibliográficas, con menciones biográficas sobre su pertenencia al Consejo de Castilla y, menos conocida, la presidencia de la Mesta: A. FLORISTÁN, *Lealtad*, p. 16; A. ADOT, *Navarra*, pp. 24-25; J. L. ORELLA, «Los ideólogos», pp. 154, 167-169; J. L. ORELLA, «Las tortuosas», p. 208; A. FLORISTÁN, A. GALÁN, *1512*, pp. 85-88; M. RODRÍGUEZ GIL, «La incorporación», pp. 172-174; M. GALÁN, «Los títulos», pp. 142-145; P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, «Unida», pp. 488-489, 495, 502.

<sup>54.</sup> Normas de transcripción. Voluntariamente se han dejado de lado las normas para textos latinos o de otras lenguas, pero se han tenido en cuenta, aunque no sean coincidentes con las normas seguidas, otras aportaciones doctrinales igualmente válidas para la transcripción que varían en función del interés de medievalistas o modernistas, de historiadores, filólogos o palcógrafos, de textos documentales o literarios, de su difusión, como las de A. MILLARES, J. I. MANTECÓN, Álbum, t. 1, pp. 96-100; D. MACKENZIE, A manual, pp. 27-57; A. BLECUA, Manual; V. CORTÉS, La escritura, pp. 97-99; I. OSTOLAZA, «La transcripción», pp. 17-21; A. MILLARES, Tratado, t. 2, pp. IX-XXIII; P. SÁNCHEZ-PRIETO, Cómo editar; M. A. PÉREZ PRIEGO, La edición; J. M. LÓPEZ VILLALBA, «Normas», pp. 285-306; P. L. LORENZO, A. VIVAS, Lecciones, p. 311; M. ROMERO, L. RODRÍGUEZ, A. SÁNCHEZ, Arte, pp. 86-90; J. M. de la OBRA, Correspondencia, pp. 19-21.

como las normas del Comité de Trabajos Históricos y Científicos y la Escuela Nacional des Chartes para el aparato diplomático<sup>55</sup>. No deja de ser una escueta selección de documentos localizados por las diversas secciones históricas del Archivo Histórico Nacional. No hay afán de exhaustividad sino solo dar a conocer algunos textos que no han sido manejados hasta la actualidad por haber pasado desapercibidos. Los hay curiosos, como los relativos al enlace de Mayor de la Cueva, dama de la reina Isabel la Católica, con el mariscal de Navarra. Otros son más íntimos, como la cédula de la misma reina preocupándose por la salud de la infanta Magdalena. Alguno incluso raya en lo morboso, como el de la viuda del coronel Villalba, acusada de desenterrar a un niño. Un buen número de ellos aborda directamente la conquista militar, como el listado de la tropa que se enroló en la capitanía puesta bajo el mando directo del duque de Alba.

Podríamos agruparlos en cinco apartados. El primero de ellos contiene tres documentos de cuando Navarra era regida por Juan de Albret y Catalina de Foix. Un segundo grupo, con tres documentos, trata de la boda de la hermana del duque de Alburquerque con Pedro de Navarra. El tercero contendría cinco documentos de origen castellano pero que abordan la situación navarra fechados entre 1485 y 1504. El cuarto agrupamiento, con seis escritos, sería relativo a las acciones bélicas desplegadas en 1512 para conquistar el pequeño reino. Cerraría la selección un último grupo de tres documentos, con las consecuencias de la conquista.

Abre la selección un documento singular por tratarse de un autógrafo de Catalina de Foix (doc. 1). Estos escritos no son muy abundantes hoy en día, a lo sumo los historiadores han reparado en aquellos en los que los reyes añadían a su rúbrica final una última línea ordenando a un oficial el cumplimiento de una orden o mostrando afecto al beneficiario de una merced. Los autógrafos tienen un interés suplementario por haber salido directamente de la mano del monarca. Son una emanación suya<sup>56</sup>. Empiezan a ser más frecuentes desde los tiempos de Carlos de Viana. En el archivo de Comptos han quedado algunos rubricados con su signo manual y unas palabras añadidas, así como billetes escritos todos de su mano<sup>57</sup>. No hay que olvidar que también se conservan de este personaje varios documentos ológrafos en el archivo ducal de Medinaceli<sup>58</sup>. De los autógrafos de los Reyes Católicos hay varios estudios paleográficos<sup>59</sup>. Todos llaman la atención por su aspecto desmañado ya que la escritura gótica documental cursiva se

<sup>55.</sup> Conseils pour l'édition des textes médiévaux. Fascicule I. Conseils generaux; Fascicule II. Actes et documents d'archives.

<sup>56.</sup> Valoración y problemas de crítica textual de los autógrafos medievales, G. Ouy, «Problèmes», pp. 399-419.

<sup>57.</sup> J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, pp. 269, 270; F. VIDEGAIN, *Los bastardos*, p. 191.

<sup>58.</sup> Pub. A. Paz, *Series*, t. 1, pp. 54-57 n. 42-46 y lám. 10, 11; Cit. M. Iribarren, *El Príncipe*, p. 205; J. M. Lacarra, *Historia*, t. 3, pp. 266, 272-273; F. Videgain, *Los bastardos*, p. 191; L. Suárez, *Fernando*, p. 70 n. 19.

<sup>59.</sup> A. Paz, «Carta», p. 441 y lám. 11; A. Paz, *Series*, t. 1, p. 83 y lám. 21; A. Prieto, *Cartas autógra-fas*; A. Millares, J. I. Mantecón, *Álbum*, t. 1, p. 42 y fig. 53; J. A. García Luján, «Cinco autógrafos»; E. Ruiz, *Los libros*, pp. 188-197.

aleja mucho del ductus normalizado movido por la mano experta de un escribano. Su módulo es grande, fino su espesor y abundantísimos los enlaces<sup>60</sup>.

En origen era una simple nota que redactó la reina Catalina a vuela pluma para responder a una embajada que los reves castellanos le habían enviado. Interesaba el afecto y la inmediatez. Por eso va desprovisto de todos los requerimientos que reclaman los documentos cancillerescos y no está fechado. Tampoco da pormenores del asunto que se traen entre manos ambas partes: la tenencia de Viana, plaza fuerte que en todo este periodo estuvo basculando entre el control directo de los reves navarros o delegado a través de los agramonteses<sup>61</sup> o el predominio castellano, bien directamente con una guarnición dirigida por Juan de Ribera<sup>62</sup>, bien bajo la tutela del conde de Lerín<sup>63</sup>. Está claro que esto lo hablarían los embajadores por lo que se deja a la oralidad. Viana era una de las pocas fortalezas capaces de resistir un embate y por eso los Reves Católicos pusieron en ella su punto de mira<sup>64</sup>. Guarnecía el camino hacia Logroño y por lo tanto, hacia el corazón de Castilla. Había que controlar su castillo directa o indirectamente a través de sus partidarios los beamonteses. Solo momentáneamente gobernó la localidad el mariscal de Navarra por orden de los reyes de Navarra<sup>65</sup>. Dada su posición estratégica, pronto pasó a formar parte de las negociaciones entre los reyes de Castilla y Navarra. La fortaleza de Viana aparece frecuentemente en el tablero de las exigencias de Fernando el Católico<sup>66</sup>.

El autógrafo, por lo tanto, hace las veces de una carta de creencia que, para mostrar aún más cercanía con la otra parte, deja de ser el típico documento estereotipado emanado de las secretarías de los reyes con forma diplomática de carta misiva, para convertirse en una carta personal autógrafa. Estas señas de deferencia empiezan a ser habituales entre los reyes y se han conservado varias de la familia Albret hacia los Reyes Católicos<sup>67</sup>. En definitiva, un pequeño papel de reina a reina, de sobrina a tía. Procede con mucha probabilidad de la colección del paleógrafo Juan de Tro y Ortolano. Dentro

<sup>60.</sup> A. MILLARES, J. I. MANTECÓN, Álbum, t. 1, pp. 41-46; A. MILLARES, *Tratado*, t. 1, pp. 234-236, 241-242; T. de AZCONA, *Isabel.*.. *Estudio*, p. 298; E. Ruiz, *Los libros*, pp. 182-187.

<sup>61.</sup> D. RAMÍREZ, *Crónica*, p. 40; P. BOISSONNADE, *Historia*, pp. 180, 408; A. FLORISTÁN, *Lealtad*, pp. 138-139; I. OSTOLAZA, «Sociedad», pp. 343, 345.

<sup>62.</sup> P. BOISSONNADE, *Historia*, pp. 156, 175, 219, 223, 257, 268, 470; L. Suárez, *Fernando*, pp. 170, 172, 173.

<sup>63.</sup> J. Zurita, *Anales*, t. 8, p. 491; F. Alesón, *Anales*, t. 7, p. 113; P. Boissonnade, *Historia*, pp. 127, 138, 199, 213, 215, 268, 342-344; F. Idoate, *Catálogo*, t. 48, pp. 455, 456; L. Suárez, *Fernando*, pp. 164, 167, 195; J. J. Markínez, *Catalina*, p. 89; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, pp. 225, 252; L. J. Fortún, «Derrumbe», p. 222; I. Ostolaza, «Sociedad», p. 343.

<sup>64.</sup> P. BOISSONNADE, *Historia*, p. 287; J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, p. 401; J. J. MARTINENA, *Navarra*, p.p 22-23, 26; I. SAGREDO, «El sistema», pp. 45-48; J. M. RUIZ VIDONDO, *Aspectos*, p. 61; L. J. FORTÚN, «Derrumbe», p. 229; A. FLORISTÁN, «Tres invasiones», pp. 317-318.

<sup>65.</sup> P. BOISSONNADE, Historia, p. 120.

<sup>66.</sup> P. BOISSONNADE, *Historia*, pp. 110 (tratado de Tudela, 1476), 121, 123 (tregua de Aoiz, 1479), 180 (tratado de Valencia, 1488), 199 (tratado de Orthez-Pamplona, 1493), 222, 223 (tratado de Madrid, 1495), 308 (tratado de Medina del Campo, 1504); L. SUÁREZ, *Fernando*, p. 153 (tratado de Pamplona, 1493).

<sup>67.</sup> P. BOISSONNADE, Historia, p. 218 n. 500.

de la carpeta hay una transcripción del documento, algo frecuente en su miscelánea y figura en la *Reseña de los documentos* que fueron presentados en la Exposición Universal de París en 1867<sup>68</sup>.

El segundo documento aborda la situación de Mendavia, plaza disputada durante años por el conde de Lerín y los condes de Nieva (doc. 2). El apellido de la condesa de Nieva es muy significativo: Stúñiga. Se trata, por lo tanto, de un linaje de origen navarro que desde el siglo XIII hizo fortuna en Castilla pero sin perder el contacto con Navarra<sup>69</sup>. Una parte de sus bienes radicaba en la zona riojana tocante a la Navarra media, es decir, contigua al señorío de Lerín<sup>70</sup>. Les separaba el Ebro. De ahí la rivalidad. En un golpe de mano el conde de Lerín se apoderó de Mendavia y se la arrebató al entonces conde de Nieva, Íñigo López de Estúñiga, como narraban los cronistas Ávalos de la Piscina y Reta<sup>71</sup>. Dado que Luis de Beaumont estaba enfrentado a los reves de Navarra, el efecto de balancín provocaba el acercamiento de los Nieva a los Albret. Como decía el cronista Ávalos, Juan de Albret gozó mucho de los condes de Nieva y de Aguilar por descender de su casa de Navarra<sup>72</sup>. Detrás estaban las banderías que también sacudían a la nobleza castellana. El duque de Nájera había emparentado con los Beaumont<sup>73</sup> y disputaba el predomino local a los Velasco, condestables de Castilla<sup>74</sup>. Mientras que los Velasco eran gamboinos y proagramonteses, los Manrique de Lara eran oñacinos y probeamonteses, como apuntaron en su día Garibay<sup>75</sup> y Martínez de Zaldibia<sup>76</sup>. Durante el reinado de Juan y Catalina, los condes de Nieva intervinieron militarmente varias veces a favor de los monarcas en contra de Luis de Beaumont<sup>77</sup>. Es bien sabido que al expulsar al revoltoso conde de Lerín en 1507, sus bienes fueron confiscados y con ellos premiaron a los nobles seguidores de la legalidad. Mendavia

<sup>68.</sup> J. de Tro, Reseña, p. 19 n. 41.

<sup>69.</sup> E. MITRE, *Evolución*, p. 95; M. L. de VILLALOBOS, «Los Estúñiga», pp. 327-355; M. A. LADERO, *El siglo XV*, pp. 168-176; L. Suárez, *Fernando*, p. 37; M. DIAGO, «Linajes», pp. 563-581; L. J. FORTÚN, «Derrumbe», p. 231.

<sup>70.</sup> E. MITRE, Evolución, p. 149; G. LORA, «Propiedades», pp. 469-483.

<sup>71.</sup> D. RAMÍREZ, *Crónica*, p. 30; A. FLORISTÁN, *Lealtad*, p. 124. Esta circunstancia también la atestigua una copia de la orden de entrega a los condes de Nieva de 6 de julio de 1507, F. IDOATE, *Catálogo... Sección Guerra*, p. 21 n. 57.

<sup>72.</sup> D. RAMÍREZ, Crónica, p. 46.

<sup>73.</sup> Luis III de Beaumont había casado con Brianda Manrique de Lara, hermana del II duque de Nájera, F. IDOATE, *Rincones*, t. 3, pp. 124-127; A. FLORISTÁN, *Lealtad*, p. 160 n. 186; A. ZABALZA *et al.*, *Navarra*, p. 51; L. J. FORTÚN, «Derrumbe», p. 231.

<sup>74.</sup> D. RAMÍREZ, *Crónica*, p. 47; L. J. FORTÚN, «Derrumbe», p. 231; I. OSTOLAZA, «Sociedad», p. 342 n. 21.

<sup>75.</sup> J. CARO BAROJA, *Los vascos*, p. 247; A. FLORISTÁN, M. GALÁN, *1512*, pp. 16, 53; A. FLORISTÁN, «Tres invasiones», pp. 308, 318, 322.

<sup>76.</sup> J. MARTÍNEZ DE ZALDIBIA, Suma, p. 79; J. CARO BAROJA, Los vascos, pp. 53, 265 n. 27.

<sup>77.</sup> D. Ramírez, *Crónica*, p. 47; F. Alesón, *Anales*, t. 7, pp. 195, 196; J. M. Lacarra, *Historia*, t. 3, pp. 412-413; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, pp. 295, 297; A. Adot, *Juan de Albret*, p. 201; L. J. Fortún, «Derrumbe», p. 225; A. Floristán, M. Galán, *1512*, p. 20; I. Ostolaza, «Sociedad», p. 349.

pasó otra vez a los Nieva al reclamarla ante el Consejo Real de Navarra<sup>78</sup>. No le resultó complicado demostrarlo por la vía judicial ya que en su archivo particular y en el de la Cámara de Comptos aún conservamos la donación real fechada el 31 de julio de 1394 por la que Carlos III el Noble concedía a Diego López de Stúñiga las villas de Estúñiga y Mendavia con motivo de la boda entre Íñigo de Estúñiga (hijo de Diego) y Juana, hija natural del rey<sup>79</sup>. En consecuencia, no debe entenderse como una concesión graciosa de los reyes Juan III y Catalina al conde de Nieva, como hasta ahora se suele interpretar (pago por los servicios militares prestados)<sup>80</sup>, sino una restitución por la vía legal de un patrimonio que le había sido arrebatado violentamente. El documento que transcribimos responde a esta coyuntura.

Con estos vaivenes se había demostrado que la fortuna resulta esquiva. Mendavia iba pasando de mano en mano. De los reves navarros a los Stúñiga (1394), posteriormente vuelta al dominio regio con Juan II y luego al de Lerín por un golpe de mano -según los cronistas- o por donación real (1432), más tarde la tutela castellana (1495-1500), después la devolución al de Beaumont (1500), luego la conquista armada por los Albrets (1507), la restitución a los Nieva (1507), cinco años después la devolución al conde de Lerín tras la conquista (1513) y su integración posterior en el patrimonio de los Alba (1565)81. Mendavia se había convertido en todo un símbolo para los navarros. Las mazmorras de la torre de Mendavia se habían ganado triste fama porque allí echaba el conde de Lerín a quienes se mostraban recalcitrantes a su poder<sup>82</sup>. Recordemos que de esta villa salió el conde de Lerín cuando, yendo a socorrer a Viana, mató a César Borgia en una emboscada<sup>83</sup>. Por lo demás, el documento expresa el ritual social que marcaba la propiedad de un bien, como es el abrir y cerrar los portones, la entrega de las llaves, el nombramiento de los cargos... todo bajo la atenta mirada de los representantes del concejo que veían cambiar de dueño pero en el fondo, se mantenían bajo la jurisdicción señorial84.

El documento parece ser un hermano huérfano del fondo de los condes de Nieva. Este archivo fue evolucionando en función de las agregaciones y segregaciones de títulos nobiliarios. Es sabido que los Stúñigas dieron origen a varios títulos (duques de

<sup>78.</sup> J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, p. 411; J. M. USUNÁRIZ, *Nobleza*, p. 74; A. ADOT, *Juan de Albret*, pp. 203, 204.

<sup>79.</sup> El documento regio en AGN, Comptos, caj. 60, n. 1, I, ref. J. R. CASTRO, Catálogo, t. 20, p. 399 n. 918; cit. E. MITRE, Evolución, p. 95. El ejemplar del archivo nobiliario, en Archivo de la Nobleza, Osuna, C. 287, D. 15-16, cit. M. GÓMEZ VOZMEDIANO, «Navarra», p. 155 n. 14. Esta vinculación matrimonial es bien conocida, F. VIDEGAIN, Los bastardos, p. 141; B. LEROY, E. RAMÍREZ, Carlos III, p. 74.

<sup>80.</sup> Por ejemplo, J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, p. 414; L. Suárez, *Fernando*, p. 225; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 299.

<sup>81.</sup> J. YANGUAS, Diccionario, t. 2, p. 126; Gran Enciclopedia Navarra, s. v. «Mendavia», t. 7, pp. 286-287.

<sup>82.</sup> J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, pp. 383-384; F. IDOATE, *Catálogo*, t. 48, pp. 437-439 n. 909; L. Suárez, *Fernando*, p. 163; J. J. Markínez, *Catalina*, p. 90; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, pp. 252, 253.

<sup>83.</sup> F. Alesón, *Anales*, t. 7, pp. 190-191; J. M. Lacarra, *Historia*, t. 3, p. 411; L. Suárez, *Fernando*, p. 222; J. J. Markínez, *Catalina*, p. 208; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 296; A. Adot, *Juan de Albret*, p. 202; A. Floristán, *Lealtad*, p. 151.

<sup>84.</sup> A. M. GUILARTE, El régimen.

Béjar, duques de Arión, marqueses de Valero, marqueses de Villora, etc.)85. El que nos interesa, condes de Nieva, acabó integrándose en el fondo de Osuna, hoy Archivo de la Nobleza<sup>86</sup>. El documento transcrito forma parte de un pequeño lote de documentos sobre el condado de Nieva que parece que llegó al Archivo Histórico Nacional por otras vías<sup>87</sup>. En el siglo XIX ya se había producido una disgregación del fondo. Cotéjese la reseña que ofrece José Ignacio Miró de un documento de su colección con nuestro documento para percatarse de su cercanía: Carta de Don Juan y Doña Catalina al Vizconde de Collina [sic por Colina] y al Bachiller de Sarriá. Puente de la Reina, 12 de julio de 150788. Dada la trascendencia de estos escritos que justifican la propiedad de los señoríos, es frecuente que existan varias copias<sup>89</sup>. El ejemplar de la sección de Diversos es hermano del que hoy se conserva en el Archivo de Nobleza, fondo Toca, Aún deben existir más ejemplares ya que después de la conquista, continuaron pleiteando los condes de Lerín con los condes de Nieva en torno a 1546 sobre la propiedad de Mendavia, y a petición de Luis de Beaumont se sacaron más traslados de los documentos conservados en Comptos<sup>90</sup>. Y es de presumir que se solicitaran más copias en el siglo XIX cuando Mendavia pleiteó con los duques de Alba para sacudirse el señorío<sup>91</sup>.

El tercer documento representa el ejercicio de la soberanía regia en su más alta consideración (doc. 3). Es el derecho de gracia que asiste a los reyes cuando por decisión volitiva y unilateral pasan por encima de resoluciones adoptadas por los órganos judiciales que en principio se presuponen justas y racionales<sup>92</sup>. En este caso, los reyes conceden su perdón a Jaime Díaz de Armendáriz, señor de Cadreita, por todas las tropelías cometidas siguiendo al conde de Lerín<sup>93</sup>. En 1509 los reyes Juan y Catalina

<sup>85.</sup> Catálogo alfabético, t. 3, pp. 691-694.

<sup>86.</sup> M. GÓMEZ VOZMEDIANO, «Navarra», pp. 155, 160 n. 61, p. 164 n. 100.

<sup>87.</sup> Otros documentos entremezclados de los Stúñiga: AHN, Diversos, Colecciones, 208, s.n. (Juan de Zúñiga, 1506), 247 n. 42 (Diego López de Zúñiga, 1503), 288 n. 66 (Francisco Zúñiga, 1508), 291 n. 3 (Francisco de Zúñiga, 1513). De los condes de Nieva y Mendavia, más documentación en AHN, Diversos, Colecciones, 261 n. 37 y 267.

<sup>88.</sup> J. I. Miró, Catálogo, p. 21 n. 81. El catálogo recoge otros documentos de la familia Zúñiga.

<sup>89.</sup> El documento publicado inserta la orden de entrega dada por los reyes de Navarra de 8 de julio de 1507, muy vinculado con otro de 6 de julio de 1507 del que hay copia simple en AGN, Reino, Guerra, como ref. J. Yanguas, Diccionario, t. 2, p. 126 y F. Idoate, Catálogo... Sección Guerra, p. 21 n. 57.

<sup>90.</sup> F. IDOATE, Rincones, t. 3, p. 129; A. FLORISTÁN, Lealtad, p. 43 n. 74., p. 107.

<sup>91.</sup> F. IDOATE, *Rincones*, t. 3, p. 240. Ya no figura entre sus posesiones en el siglo XIX, J. J. VIRTO, *Tierra*, pp. 141-148.

<sup>92.</sup> F. TOMÁS Y VALIENTE, *El Derecho*, pp. 397-405; M. P. ALONSO, *El proceso* pp. 284-285; I. OSTOLAZA, «La justice», pp. 253-254.

<sup>93.</sup> D. Ramírez, *Crónica*, p. 28. No desmintió su filiación beamontesa y prestó colaboración a Fernando durante la ocupación militar y respaldo en las Cortes navarras de 1513 y en las de Burgos de 1515, F. Idoate, *Catálogo... Sección Guerra*, p. 19 n. 52; F. Idoate, *Catálogo*, t. 49, pp. 100-101 n. 204; P. Boissonnade, *Historia*, p. 597; M. de Orreaga, *Amayur*, p. 100; P. Esarte, *Navarra*, p. 256; I. Ostolaza, *Fernando*, p. 277 n. 122, p. 278 n. 126, p. 300 n. 207, p. 369 n. 428, p. 515 n. 870; G. Monreal, R. Jimeno, *Textos*, p. 171; L. J. Fortún, «Derrumbe», p. 268 n. 193; A. Adot, *Navarra*, p. 38; P. Esarte, *Fernando*, pp. 94, 113, 213. A cambio, recibió un acostamiento y mercedes, P. Monteano, *La guerra*,

habían doblegado a Luis de Beaumont por lo que a sus secuaces les esperaba la misma suerte: la confiscación de sus bienes y el destierro<sup>94</sup>. Afortunadamente para Jaime Díaz de Armendáriz, contaba con un buen valedor. El condestable de Castilla hizo de intercesor a lo que no pudieron negarse los reyes navarros ya que les había ayudado a consolidar su poder frente al conde de Lerín<sup>95</sup>. El documento se conserva hoy en la sección de Diversos, serie de colecciones, dentro del legajo 19 que pertenece a las colecciones de autógrafos. Este número llevaría a pensar que procede de la miscelánea documental formada por Eugenio Alonso Sanjurjo, si bien no figura en los índices que él mismo redactó<sup>96</sup>.

Con este tercer documento cerraríamos el primer grupo dedicado a los últimos reyes privativos de Navarra. El segundo conjunto está compuesto por tres documentos fechados en 1498 y 1499 relativos a un asunto monográfico, que fue el del matrimonio del mariscal de Navarra, Pedro de Navarra, con Mayor de la Cueva (docs. 4-6). Otra de las líneas de actuación de los Reyes Católicos para domeñar al reino navarro consintió en ganar las voluntades de los nobles más propincuos, de lo que hay sobrados casos desde tempranas fechas<sup>97</sup>. El mariscal era una de las dos cabezas del bando agramontés por lo que captar su interés se convirtió en asunto de política nacional desde 1484<sup>98</sup>. Mayor de la Cueva era hermana del segundo duque de Alburquerque<sup>99</sup> y como era normal, dada su alta alcurnia, había sido educada en la corte. Era una de las muchas damas adscrita al servicio de Isabel la Católica, por lo que era mantenida, vestida y educada a cargo de la cámara regia<sup>100</sup>. Su matrimonio pasaba a tocar directamente a la reina, siempre preocupada por el futuro de sus pupilas. De ahí su fama de casamentera<sup>101</sup>. Así lo refleja el contrato matrimonial de la futura pareja donde actuó Isabel la Católica como concertadora (subvencionó la dote), y Ontañón como su representante<sup>102</sup>. En cuanto al otro

pp. 70, 105; A. PESCADOR, *La conquista*, pp. 71, 89, 91, 145, 147, 151, 154; I. OSTOLAZA, *Fernando*, p. 369 n. 428, p. 559 n. 987.

<sup>94.</sup> J. del Burgo, *Historia*, t. 2, pp. 297-299; A. Adot, *Juan de Albret*, pp. 219-221; P. Esarte, *Navarra*, p. 51.

<sup>95.</sup> L. Suárez, Fernando, p. 223; A. FLORISTÁN, «Tres invasiones», p. 318.

<sup>96.</sup> AHN, Diversos, Colecciones, 9.

<sup>97.</sup> J. M. Lacarra, *Historia*, t. 3, pp. 358-359; J. J. Markínez, *Catalina*, pp. 29-30, 247-248; L. Suárez, *Fernando*, p. 111; A. Adot, *Juan de Albret*, pp. 88-89; A. Floristán, M. Galán, *1512*, p. 17; M. Rodríguez Gil, «La incorporación», p. 169; L. J. Fortún, «Derrumbe», p. 232; A. Pescador, *La conquista*, pp. 34-35, 62.

<sup>98.</sup> P. BOISSONNADE, *Historia*, pp. 139, 143, 269.

<sup>99.</sup> G. Fernández de Oviedo, Batallas, p. 108.

<sup>100.</sup> A. de la Torre, E. de la Torre, *Cuentas*, t. 2, pp. 379, 413: R. de Andrés, *El último*, p. 338 n. 2181, p. 429 n. 2786.

<sup>101.</sup> R. Domínguez, *Arte*, p. 232; A. Fernández de Córdova, *La corte*, pp. 160-164; M. C. González, *La casa*, p. 116; T. Martialay, «La Casa», t. 1, pp. 208-209; J. E. Ruiz-Domènec, *Isabel*, pp. 132-136; M. A. Ladero, *Isabel I*, p. 122

<sup>102.</sup> A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo*, pp. 233-235 n. 59. Las negociaciones diplomáticas para concertar el matrimonio datan de 1496, Archivo General de Simancas [*AGS*], Cámara de Castilla, Cedularios, lib. 3-1, fol. 59-62.

contrayente, el mariscal de Navarra, también fue objeto de dádivas por parte de sus reyes. Le regalaron como presente tres mil escudos de oro<sup>103</sup> por lo que parece infundio la acusación lanzada por Juan de Ribera a Juan de Albret de haber alejado a Pedro de Navarra a raíz de dicha boda<sup>104</sup>. Finalmente el matrimonio se llevó a cabo en 1498 en Zaragoza y consolidó la relación del mariscal con una parte de la nobleza castellana<sup>105</sup>. Esto explica que después de la conquista el duque de Alburquerque saliera fiador de Pedro de Navarra, lo que no gustó al Consejo Real de Castilla<sup>106</sup>.

El tercer grupo refleja el marcaje que Castilla imprimió a los asuntos navarros. Una Real Cédula fechada en 1485, dirigida a Juan de Ribera dándole instrucciones para su actuación, es muy significativa (doc. 7). Así como Pedro de Ontañón era el embajador de Castilla ante Navarra, Ribera lo era para los asuntos militares desde 1484<sup>107</sup>. Era el brazo armado agitado intermitentemente cuando había que meter presión a los reyes navarros de manera directa o prestando cobertura logística a la nobleza local como el duque de Nájera y su cuñado el conde de Lerín en sus escaramuzas fronterizas<sup>108</sup>. En alguna ocasión hizo las veces de representante extraordinario (1489, 1493, 1494, 1500)<sup>109</sup>, y fue testigo de la coronación de Juan y Catalina en la catedral de Pamplona (1494)<sup>110</sup>. Se comprueba cómo el director de la política exterior castellana era Fernando<sup>111</sup>. Isabel había contestado a la carta de Ribera felicitándole por el control sobre Viana, pero las

<sup>103.</sup> Pub. M. Arigita, *Don Francisco*, pp. 385-388 n. 3. Cit. P. Boissonnade, *Historia*, pp. 285, 291 n. 741.

<sup>104.</sup> P. BOISSONNADE, Historia, p. 261; L. SUÁREZ, Fernando, p. 197.

<sup>105.</sup> L. J. FORTÚN, «Derrumbe», p. 231; A. FLORISTÁN, M. GALÁN, 1512, p. 53.

<sup>106.</sup> P. BOISSONNADE, *Historia*, pp. 554, 639; M. P. HUICI, *En torno*, p. 73 n. 57; A. FLORISTÁN, *Lealtad*, p. 164 n. 200; A. FLORISTÁN, *Historia*, t. 3, p. 26; P. ESARTE, *Breve historia*, p. 117; I. OSTOLAZA, *Fernando*, pp. 423-424 n. 588, p. 475 n. 738, p. 476 n. 741; L. J. FORTÚN, «Derrumbe», p. 289; A. PESCADOR, *La conquista*, p. 77.

<sup>107.</sup> Su salario, J. M. CARRETERO, D. ALONSO, *Hacienda*, p. 190, a lo que hay que añadir las consabidas ayudas de costa y mercedes, como recoge para 1503-1504, M. A. LADERO, *La Hacienda... 1369-1504*, pp. 664, 665, 667. Su nombramiento en 1484, pub. A. de la TORRE, *Documentos*, t. 2, pp. 105-106 n. 118, cit. P. ESARTE, *Navarra*, p. 46; aunque venía ejerciendo el cargo desde el reinado de Francisco Febo, J. ZURITA, *Anales*, t. 8, pp. 424, 454.

<sup>108.</sup> F. Alesón, Anales, t. 7, p. 97; P. Boissonnade, Historia, pp. 134, 135, 151, 156, 175, 191, 197, 216, 218, 226, 236, 238, 261, 306, 343, 376, 377; F. Idoate, Catálogo... Sección Guerra, p. 23 n. 62; J. M. Lacarra, Historia, t. 3, pp. 389, 403, 413; L. Suárez, Fernando, pp. 113, 127, 128, 134, 163, 169, 195, 197, 218, 233; M. P. Huici, En torno, pp. 125-126; J. J. Markiínez, Catalina, pp. 92, 93, 98; J. del Burgo, Historia, t. 2, pp. 224-225, 251, 253, 254, 263; A. Adot, Juan de Albret, pp. 87, 91, 135, 169, 345; A. Adot, Navarra, p. 48; A. Pescador, La conquista, pp. 33, 37, 39; L. J. Fortún, «Derrumbe», p. 225; I. Ostolaza, «Sociedad», p. 348.

<sup>109.</sup> P. BOISSONNADE, *Historia*, pp. 261, 262; J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, pp. 372, 395; L. SUÁREZ, *Fernando*, p. 153; J. DEL BURGO, *Historia*, t. 2, p. 253.

<sup>110.</sup> Pub. D. Ramírez, *Crónica*, p. 70, apéndice 1; Ref. F. Iddate, *Catálogo*, t. 50, p. 524 n. 1295; Cit. P. Boissonnade, *Historia*, pp. 199-200, 203; J. M. Lacarra, *Historia*, t. 3, p. 380; L. Suárez, *Fernando*, p. 154; J. J. Markínez, *Catalina*, p. 52; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, pp. 246, 248.

<sup>111.</sup> Dada la coincidencia de intereses, los cronistas de la época y ahora los historiadores se interrogan por la responsabilidad de cada uno de los cónyuges en la toma de decisiones. Está claro que las líneas maestras de la política internacional giraron en torno a los intereses que traía Fernando y con él, la Casa de

órdenes precisas solo se impartieron cuando el rey hizo una breve pausa en la campaña anual contra el emirato nazarí<sup>112</sup>. Los términos con los que se expresa el dominio sobre la codiciada presa, Viana, son muy reveladores: *bien paresçió con quanta distraçión y tiento y esfuerzo en ello vos ovistes*, y también los planes que pasaban por el control directo de su fortaleza: *con que quede con nos Viana como vos la tenéis*, así como que *esté a buen recabdo*.

Las apetencias castellanas eran difíciles de saciar. Pensaban que las fortalezas más importantes caerían como cerezas. A Viana seguiría Tudela. Estuvieron a punto de conseguirlo en 1484 cuando, a resultas de las negociaciones para el fracasado matrimonio del príncipe Juan con Catalina, llegaron a un acuerdo con Pierres de Peralta para enseñorearse de la fortaleza de Tudela y fue también cuando Juan de Ribera se apoderó de Viana<sup>113</sup>. Por lo tanto, esta cédula continuaba la senda abierta un año antes. Los asuntos más graves mencionados en el documento habían sido objeto de negociación meses atrás en el tratado de Pau (8 de febrero de 1485)<sup>114</sup>.

Para mantener esta política, los recursos económicos debían estar bien provistos. Un dato basado en cifras algo posteriores (1503). Una de las rentas más saneadas, la de las alcabalas de Logroño, ofrecía unos ingresos de 801.000 maravedís, de los que 483.000 estaban «situados» y solo podían disponer los reyes de 318.000 para libranzas. Más de la mitad de este líquido disponible (el «finca») se iba en sufragar los gastos militares de la zona<sup>115</sup>. Las medidas de urgencia que había tomado Ribera apoderándose de las rentas de Logroño no habían gustado en la corte porque sobre ellas había libramientos que habían quedado impagados. Para hacernos una idea de las magnitudes del apuro diremos que el valor de las rentas arrendadas en la merindad de Logroño ascendió ese año a 801.500 maravedís<sup>116</sup> y según el documento publicado, se incautó de 100.000 maravedís. En consecuencia, la corte quería que el sostenimiento financiero de la capitanía de las Guardas Reales se hiciera como era habitual, es decir, principiando por el dinero asignado a un tesorero, transferido a un pagador del ejército y controlado por un conta-

Aragón. R. del Arco, *Fernando*, pp. 336-355; T. de Azcona, *Isabel... Estudio*, pp. 315-316; M. A. Ladero, «La monarquía», p. 250.

<sup>112.</sup> A. BERNÁLDEZ, *Memorias*, pp. 155-164, la cédula está fechada el 23 de julio en Córdoba coincidiendo con la mención *e bolvióse a Córdoba*, *de donde avía partido*, *victorioso e bienaventurado*; *donde con mucha honrra e grande solemnidad fue recebido* (p. 163) y retomó la actividad guerrera en agosto (p. 164). J. ZURITA, *Anales*, t. 8, p. 488 anota el regreso de Fernando a Córdoba sin más precisiones, y su vuelta al frente el 1 de septiembre, p. 494. Según M. A. LADERO, *Castilla*, p. 39 licenció a las tropas el 24 de junio, regresó a Córdoba y a finales de agosto volvió a las armas en dirección a Moclín. Fernando estuvo en Córdoba entre el día 28 de junio y el 5 de septiembre, A. RUMEU, *Itinerario*, pp. 133-134.

<sup>113.</sup> J. Zurita, Anales, t. 8, pp. 468-470; F. Alesón, Anales, t. 7, pp. 97-99; P. Boissonnade, Historia, pp. 156, 175; J. M. Lacarra, Historia, t. 3, pp. 360, 365, 367; L. Suárez, Fernando, p. 122; J. J. Markínez, Catalina, p. 42; M. P. Huici, En torno, p. 57; J. del Burgo, Historia, t. 2, pp. 217, 219-221; I. Ostolaza, «Sociedad», p. 346. Controlado Viana, Tudela era la obsesión de los Reyes Católicos, A. de la Torre, Documentos, t. 3, pp. 183-184 n. 13.

<sup>114.</sup> J. Zurita, Anales, t. 8, pp. 491-492; F. Alesón, Anales, t. 7, pp. 113-114; P. Boissonnade, Historia, p. 176; L. Suárez, Fernando, p. 132; J. J. Markínez, Catalina, p. 61; J. del Burgo, Historia, t. 2, p. 225.

<sup>115.</sup> J. M. CARRETERO, D. ALONSO, Hacienda, pp. 94-95.

<sup>116.</sup> M. A. LADERO, La Hacienda... 1480-1492, pp. 42-43.

dor del sueldo en función de las libranzas firmadas por Juan de Ribera como ordenador de pagos. Era un precio elevado pero asumible para las cuentas castellanas. Ribera mandaba un contingente de entre setenta y un centenar de peones y una treintena de espingarderos, cuyo coste ascendía a algo más de millón y medio de maravedís al año en el peor de los casos y en torno al medio millón en tiempos de paz<sup>117</sup>. Según nuestro documento, los reyes acababan de poner en camino un millón para efectuar los pagos.

No extraña entonces que junto a decisiones militares se le encargase supervisar otras fiscales, como la percepción de rentas y una interesante mención a los abusos aduaneros. Desde Alfonso X, Castilla había delimitado la frontera aduanera situando el puesto recaudador en Calahorra, quedando Logroño como guarda, o viceversa, en función de las mercancías y la dirección del tránsito mercantil<sup>118</sup>. Esto se mantuvo así con los Trastámara<sup>119</sup>. En esta época, la percepción de los diezmos aduaneros en Castilla se arrendaba a compañías, que vieron el beneficio de la nueva situación. Al poner el puerto en Viana, estos publicanos ensanchaban la frontera fiscal castellana, pero la menguaban para Navarra. En consecuencia, los navarros que quisieran comerciar en Viana se encontraban ahora con un puesto aduanero castellano que antes no existía y en donde les cobraban el consabido diezmo. Viana corría el peligro de quedar de facto asumida dentro de la fiscalidad castellana, lo que era un abuso que quisieron corregir los Reyes Católicos ordenando que la frontera aduanera quedara donde había estado desde la Baja Edad Media, es decir, en Logroño.

Lo que resulta evidente es que las medidas militares, fiscales y administrativas ordenadas desde la corte castellana para aplicar en Viana venían a demostrar que su ocupación no era coyuntural, como así se demostró<sup>120</sup>. Las tropas castellanas abandonaron la localidad a raíz del tratado de Valencia de 1488<sup>121</sup> dejándosela en 1494 a Luis de Beaumont<sup>122</sup>, pero regresaron a ella según lo estipulado en el tratado de Madrid de 1495<sup>123</sup> para volver a retirarse en 1500 por el tratado de Sevilla pero cediéndosela al

<sup>117.</sup> Cifras de las cuentas de 1480, M. A. LADERO, *La Hermandad*, p. 55; las de 1484, A. de la TORRE, *Documentos*, t. 3, p. 148 n. 158; las de la prórroga de 1493-1496, M. A. LADERO, *La Hermandad*, p. 57; las de 1496, M. A. LADERO, «La Hacienda», p. 103 y M. A. LADERO, *La Hacienda*, p. 310; las de la prórroga 1496-1498, M. A. LADERO, *La Hermandad*, p. 59; las de 1498, M. A. LADERO, *La Hacienda*, p. 313; las de 1500, M. A. LADERO, *La Hacienda*, p. 316; las de 1503, J. M. CARRETERO, D. ALONSO, *Hacienda*, pp. 38, 134; las de 1504-1505, M. A. LADERO, *La Hacienda... 1369-1504*, p. 680. Los pagos del tesorero Morales, R. de ANDRÉS, *El último*, p. 26 n. 177, p. 151 n. 981; M. A. LADERO, *Ejércitos*, pp. 335-336.

<sup>118.</sup> M. A. LADERO, *Fiscalidad*, p. 166; M. A. LADERO, *La Hacienda*, p. 100; M. A. LADERO, *El si-glo XV*, p. 48.

<sup>119.</sup> M. A. LADERO, *La Hacienda*, pp. 101-116; M. A. LADERO, *El siglo XV*, pp. 57, 96-97.

<sup>120.</sup> P. BOISSONNADE, Historia, pp. 176, 178; L. SUÁREZ, Fernando, p. 132.

<sup>121.</sup> F. Alesón, *Anales*, t. 7, p. 120; P. Boissonnade, *Historia*, p. 180; J. M. Lacarra, *Historia*, t. 3, p. 371.

<sup>122.</sup> J. M. LACARRA, Historia, t. 3, pp. 378, 382; J. del Burgo, Historia, t. 2, pp. 245, 251.

<sup>123.</sup> Pub. A. Adot, *Juan de Albret*, p. 343 n. 8; G. Monreal, R. Jimeno, *Textos*, p. 64. Cit. P. Boissonnade, *Historia*, pp. 222, 223; J. M. Lacarra, *Historia*, t. 3, pp. 385, 386; L. Suárez, *Fernando*, pp. 173, 175; M. P. Huici, *En torno*, pp. 58-59, 117; J. J. Markínez, *Catalina*, pp. 93, 95; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 257; F. Chavarría, «La capitulación», p. 362 n. 5.

conde de Lerín<sup>124</sup>. La frontera estaba fuertemente militarizada, con incursiones, golpes de mano y ocupaciones militares temporales como en Las Cuevas, donde hubo un destacamento castellano avanzado en 1491<sup>125</sup>.

El texto pone otra vez de manifiesto la importancia que concedían los Reves Católicos a Pedro de Navarra y el liderazgo que ejercía en la política navarra coincidiendo con la retirada de la escena de Pierres de Peralta<sup>126</sup>. Gracias a las gestiones diplomáticas de Fernando e Isabel, habían conseguido un buen acuerdo para su aliado el conde de Lerín y su parentela<sup>127</sup>, pero este trato de favor desequilibraba la balanza para el otro bando. Después de la firma del tratado de Pau, los que reactivaron la insumisión fueron los agramonteses al considerarse desplazados. Este documento nos mete de lleno en estas rivalidades. El tira y afloia se prolongó desde entonces y no se restauró el equilibrio hasta 1488<sup>128</sup>. Lo interesante es comprobar que los Reves Católicos también querían entenderse con los agramonteses, como ya lo habían hecho meses atrás en el frustrado frente diplomático para casar a Catalina de Foix con el príncipe Juan<sup>129</sup>. Para los historiadores es el caso más palpable de que los agramonteses también eran capaces de entrevistarse, negociar y chalanear con los castellanos. Pedro de Navarra recibía un acostamiento de Castilla valorado en 98.960 maravedís<sup>130</sup>; Alonso Carrillo, conde de Santesteban, el otro cabecilla agramontés, un poco menos, 98.843<sup>131</sup>. Esa idea de una polarización irreconciliable de influencias, Castilla-beamonteses, Albrets-agramonteses, hay que matizarla<sup>132</sup>. Cada cual buscaba sus intereses y como era habitual entonces, las partes buscaban mediadores que les resultaran gratos para facilitar los contactos. En este caso, el mariscal mostraba sus preferencias por el conde de Salinas, persona que había tocado asuntos navarros<sup>133</sup>. Pero estas negociaciones no quitaban para que el

<sup>124.</sup> Pub. A. Adot, *Juan de Albret*, p. 346 n. 11; Cit. P. Boissonnade, *Historia*, p. 268; J. M. Lacarra, *Historia*, t. 3, p. 395; F. Idoate, *Catálogo... Sección Guerra*, p. 17 n. 43-45; L. Suárez, *Fernando*, pp. 198, 200; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, pp. 271-273; L. J. Fortún, «Derrumbe», p. 224.

<sup>125.</sup> M. A. LADERO, La Hermandad, p. 128.

<sup>126.</sup> J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, p. 373.

<sup>127.</sup> P. BOISSONNADE, Historia, pp. 174-177.

<sup>128.</sup> F. Alesón, *Anales*, t. 7, p. 114; P. Boissonnade, *Historia*, pp. 177-178; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 225.

<sup>129.</sup> P. BOISSONNADE, *Historia*, p. 139; L. SUÁREZ, *Fernando*, pp. 110-112; J. J. MARKÍNEZ, *Catalina*, pp. 28-32; A. ADOT, *Juan de Albret*, pp. 87-90; A. PESCADOR, *La conquista*, pp. 34-36.

<sup>130.</sup> J. M. CARRETERO, D. ALONSO, *Hacienda*, p. 161, 189. Además, el mando de una capitanía, M. A. LADERO, *La Hacienda... 1369-1504*, p. 681.

<sup>131.</sup> J. M. CARRETERO, D. ALONSO, *Hacienda*, p. 198. Además, recibió 57. 500 maravedís de las rentas de Andosilla cuando esta villa del conde de Lerín quedó bajo secuestro de los Reyes Católicos, E. PÉREZ BOYERO, «Los señoríos», p. 47 y el mando de una capitanía, M. A. LADERO, *La Hacienda... 1369-1504*, p. 680.

<sup>132.</sup> L. SUÁREZ, *Fernando*, p. 233; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 226; L. J. Fortún, «Derrumbe», p. 232; A. FLORISTÁN, M. GALÁN, *1512*, p. 17; A. FLORISTÁN, «Tres invasiones», p. 318.

<sup>133.</sup> L. Suárez, *Fernando*, p. 137 n. 47. Se trata de Diego López Sarmiento, repostero mayor de Isabel la Católica, M. A. Ladero, *La España*, p. 162. El conde de Salinas era aliado de los Velasco y enemigo de los Manrique. Participó en la guerra de Bretaña, instigada por Alain de Albret, como recordaba G. Fernández de Oviedo, *Batallas*, pp. 277-278; F. Alesón, *Anales*, t. 7, p. 122; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, pp. 234-235.

ideólogo de todo fuese Fernando el Católico y la cabeza pensante siguiera siendo Juan de Ribera o su hijo Juan de Silva<sup>134</sup>.

El documento demuestra la subordinación de los Beaumont a las directrices de la corte castellana<sup>135</sup>. Los Reyes Católicos les reciben en la corte<sup>136</sup>, se cartean<sup>137</sup>, les fijan como mediadores a Juan de Ribera y a su hijo<sup>138</sup>, escriben a sus partidarios, negocian sobre el destino de sus fortalezas y hasta sobre su futuro<sup>139</sup>.

El segundo texto de este tercer grupo es una misiva de Isabel la Católica dirigida al ama del príncipe Juan, que, por lo que vemos, también cuidaba de la infanta Magdalena de Albret-Foix (doc. 8). No escribe su nombre pero conocemos la identidad de varias de esas mujeres que acompañaron al príncipe desde su infancia y que siempre procuró retener a su lado, como Juana Velázquez de la Torre<sup>140</sup>. Es más, conservamos un par de misivas del príncipe Juan reclamando la presencia de su ama Juana de Ávila<sup>141</sup>. La infanta de Navarra se crió en la corte de la reina católica desde su entrega en abril de 1495, viajando siempre juntos la reina, el príncipe y ella hasta la desaparición del heredero de la corona de Castilla<sup>142</sup>. El 30 de junio de 1497, fecha de nuestro documento, el príncipe se había quedado en Medina del Campo<sup>143</sup> y los reyes habían hecho una escapada al monasterio de La Mejorada, desde donde firmó esta misiva<sup>144</sup>.

134. F. ALESÓN, *Anales*, t. 7, p. 205; A. de la TORRE, *Documentos*, t. 3, pp. 183-184 n. 13; J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, pp. 369, 419; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 307; A. ADOT, *Juan de Albret*, p. 91.

135. Las cuentas simanquinas delatan esta dependencia, A. de la Torre, La casa, p. 35 (Juan de Beaumont); A. Prieto, Casa y descargos, p. 375 (Luis de Beaumont); A. de la Torre, E. de la Torre, Cuentas, t. 2, p. 315 (Catalina de Beaumont), 416 (Luis de Beaumont); A. de la Torre, Documentos, t. 2, p. 32 n. 27 (Luis de Beaumont); A. López de Meneses, «Magdalena», p. 9 n. 25 (Catalina de Beaumont); M. A. Ladero, «La Hacienda», p. 95 (Ana de Beaumont); M. A. Ladero, La Hacienda, pp. 303, 309 (Ana de Beaumont), 309 (Luis de Beaumont); J. M. Carretero, D. Alonso, Hacienda, p. 97 (Jaime de Foix); L. Suárez, Fernando, p. 117 n. 10 (Jaime de Foix), 120 n. 16 (Luis de Beaumont); J. M. Carretero, D. Alonso, Hacienda, pp. 160, 189 (Luis de Beaumont); E. Pérez Boyero, «Los señoríos», pp. 57-58 (Luis de Beaumont); M. A. Ladero, La Hacienda... 1369-1504, p. 679 (Luis de Beaumont). Ana de Beaumont era dama de honor de la princesa Juana, M. A. Ladero, La armada, p. 88.

136. La mención del documento es bien expresiva. Además, L. Suárez, Fernando, pp. 158, 160.

137. A. de la Torre, *Documentos*, t. 3, p. 177 n. 1; J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, pp. 377, 419; M. P. Hulci, *En torno*, pp. 126-128 n. 11, 12; F. Idoate, *Catálogo... Sección Guerra*, p. 23 n. 63; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, pp. 287, 306, 307; P. ESARTE, *Navarra*, pp. 62-63; M. A. LADERO, *Ejércitos*, p. 335 n. 63.

138. Sabemos que Ribera era el interlocutor con los beamonteses y se entendía con ellos directamente, aunque todo sometido a los dictados de la corte castellana, P. BOISSONNADE, *Historia*, pp. 217, 218, 219; J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, p. 419; M. P. HUICI, *En torno*, pp. 64, 65; J. del BURGO, *Historia*, t. 2, pp. 225, 254, 275.

139. M. P. HUICI, *En torno*, pp. 63, 121; L. SUÁREZ, *Fernando*, p. 211; J. del BURGO, *Historia*, t. 2, p. 273.

140. M. A. LADERO, Isabel I, p. 108.

141. R. PÉREZ BUSTAMANTE, J. M. CALDERÓN, *Colección*, pp. 307-308 n. 127, 128. Dos se conservan en *AHN*, Diversos, Colecciones, 283, n. 5, 6.

142. J. CAMÓN, Sobre la muerte, p. 64.

143. R. PÉREZ BUSTAMANTE, J. M. CALDERÓN, Colección, pp. 279-293 n. 113-117.

144. A. Rumeu, *Itinerario*, p. 235 sitúa a la reina en Medina del Campo basándose en Zurita, pero esta misiva permite localizarla junto a su marido en La Mejorada.

En torno a la crianza de los infantes había todo un equipo de comadronas, ayas, nodrizas y sirvientas<sup>145</sup>. Gracias a un documento de la colección Salazar y Castro sabemos que la mujer que atendía a Magdalena se llamaba madama Duffort. Magdalena no era robusta y su salud delicada. Le atendía un físico llamado Ambrosio<sup>146</sup>. La situación no dejaba de ser comprometida. Para atar a los reyes navarros, la corte castellana reclamó una y otra vez la entrega de un hijo de Juan y Catalina para que se educase en Castilla. En definitiva, una rehén que fue entregada a raíz del tratado de Madrid (1495)<sup>147</sup> y cuya debilidad preocupaba seriamente a Isabel la Católica<sup>148</sup>. Tan solo era un bebé pues había nacido el primero de marzo de 1494<sup>149</sup>. En principio se estipuló una duración de cinco años para su tercería<sup>150</sup>. Pasado ese tiempo, su madre la reclamó y constantemente se preocupó de ella y le escribió sin grandes logros<sup>151</sup>. Este documento se inscribe en estos movimientos realizados en 1497 para conseguir su retorno. Al final, la infanta murió en Medina del Campo meses antes que la reina Isabel<sup>152</sup>.

Los dos siguientes documentos representan las formalidades de los tratos diplomáticos (docs. 9-10). Acaloradas en el fondo, suaves en la superficie. Los Reyes Católicos aprovechaban el esplendor de la corte para deslumbrar a sus invitados extranjeros en las recepciones diplomáticas<sup>153</sup>. Las joyas, los trajes, los banquetes eran sabiamente manejados para impresionarles. Y lo consiguieron, como el viaje de Alain de Albret a Valencia en 1488<sup>154</sup>, el

<sup>145.</sup> M. A. LADERO, *Isabel I*, p. 120; A. LÓPEZ DE MENESES, «Magdalena», pp. 8-9.

<sup>146.</sup> Pub. A. DE LA TORRE, *Cuentas*, t. 2, p. 317; extr. A. LÓPEZ DE MENESES, «Magdalena», p. 11; J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, p. 90. Los físicos «titulares» de la corte en esos años fueron Jerónimo de Bustamante y Benito Infante, M. C. SOLANA, *Cargos*, p. 41, aunque la nómina es más larga según las cuentas de 1493 que pub. M. A. LADERO, *La Hacienda*, p. 304.

<sup>147.</sup> Pub. G. Monreal, R. Jimeno, *Textos*, p. 63. Cit. F. Alesón, *Anales*, t. 7, p. 135; A. López de Meneses, «Magdalena», pp. 6-7; L. Suárez, *Fernando*, p. 172; M. P. Huici, *En torno*, pp. 58, 66 n. 46; J. J. Markínez, *Catalina*, p. 95; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 257.

<sup>148.</sup> J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, p. 389 n. 90.

<sup>149.</sup> J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, p. 380 n. 65; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 249; A. LÓPEZ DE MENESES, «Magdalena», p. 5 lo sitúa el primero de abril a tenor de la hora del nacimiento.

<sup>150.</sup> Desde 1496 figura su mantenimiento entre los gastos de la corte castellana, A. de la Torre, *Documentos*, t. 5, p. 248 n. 85; M. A. LADERO, «La Hacienda», p. 103; M. A. LADERO, *La Hacienda*, p. 309. Datos de su estancia y gastos, A. LÓPEZ DE MENESES, «Magdalena», pp. 7-9. Detalle de los gastos en las cuentas del tesorero Morales, R. de Andrés, *El último*, p. 46 n. 262, p. 68 n. 406, p. 80 n. 492, p. 97 n. 620, p. 138 n. 898, p. 192 n. 1251, p. 193 n. 1260, p. 198 n. 1294, pp. 204-205 n. 1327, p. 206 n. 1335, p. 211 n. 1347, p. 1085 n. 6186.

<sup>151.</sup> L. Suárez, *Fernando*, p. 184; J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, p. 389 n. 90; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 262.

<sup>152.</sup> F. Alesón, *Anales*, t. 7, p. 169; M. Sáez, «Enrique», p. 568 n. 15; A. López de Meneses, «Magdalena», p. 11; J. M. Lacarra, *Historia*, t. 3, p. 389 n. 90, p. 404 n. 126; L. Suárez, *Fernando*, p. 207. Por error dice que fue en Miranda, J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 282.

<sup>153.</sup> F. de Llanos, *La reina*, pp. 170-171; M. Ballesteros, *La obra*, pp. 246-249. Síntesis bibliográfica, M. A. Ladero, «La monarquía», p. 247.

<sup>154.</sup> J. Zurita, *Anales*, t. 8, pp. 542-543; F. Alesón, *Anales*, t. 7, p. 119; A. de la Torre, *Documentos*, t. 3, p. 99 n. 99.

de la reina Catalina a Alfaro en 1495<sup>155</sup> y el de Juan de Albret a Sevilla en 1500<sup>156</sup>. Uno de los documentos ordena al camarero de la reina entregar una cantidad generosa, cincuenta ducados, al embajador de los reyes navarros, el maestresala Montastruc como ayuda de costa. Por otras fuentes, sabemos que ese mismo año, 1499, Juan y Catalina enviaron a negociar a la corte castellana a fray Juan de Vadeto y a fray Juan Erro<sup>157</sup>. Incluso en los peores momentos, la comunicación diplomática no se cortó. Los embajadores iban y venían de corte a corte, así como recaderos y personas de menos fuste<sup>158</sup>. Recordemos a fray Hernando de Talavera que marcó un horario de trabajo a la reina para ver los documentos y despachar con sus colaboradores. No se olvidó de aconsejarle que viera las cartas que salían fuera de la corte, incluidas las dirigidas a Navarra<sup>159</sup>.

Otro documento nos informa de la entrega de unas perlas a Pedro de Ontañón para que las ofreciera como presente a Catalina de Foix. Era un buen método para comenzar la plática. Este intercambio de presentes es norma aceptada en las cortes hasta la actualidad y nos han llegado noticias muy curiosas de esta época. Fernando el Católico sabía las debilidades de los soberanos extranjeros y como le habían hablado de la avaricia de su yerno Enrique VIII, le envió como regalo diplomático unos diamantes que consiguieron el efecto deseado 160. Por documentos simanquinos sabemos que los reyes navarros actuaban recíprocamente enviando otros regalos no menos valiosos. Según sus biógrafos, Juan de Albret era bibliófilo 161 y lo corrobora este asiento en el inventario de bienes de la reina católica: que reçibieron más en la çibdad de Granada a veinte e dos días del mes de setienbre de mill e quinientos años otro libro pequeno e escrito de mano en latín que comiença en qui quinqui vulque [sic.] e tiene las cubiertas de terçiopelo verde raído sin ningún pelo y por çerraduras unos texillos de seda de colores con los cabos de plata cada cabo con un escudo de armas que dizen que son de Navarra y es una cartilla. Juzgaron que vale todo trezientos maravedís 162. Antes de concertar matrimonios, las cortes encargaban retratos

<sup>155.</sup> A. de la Torre, *Documentos*, t. 5, pp. 159-160 n. 245, 246; R. de Andrés, *El último*, pp. 8-9 n. 54, p. 12 n. 80, 81, p. 13 n. 86, p. 14 n. 93, p. 17 n. 112, 114, pp. 17-18 n. 118, p. 49 n. 281, 284, p. 1054 n. 5947, p. 1055 n. 5954, 5955, 5958, p. 1056 n. 5964, 5965.

<sup>156.</sup> F. ALESÓN, *Anales*, t. 7, p. 156; J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, pp. 395, 396; L. SUÁREZ, *Fernando*, p. 198; M. P. HUICI, *En torno*, p. 60; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, pp. 271, 272; A. FLORISTÁN, M. GALÁN, *1512*, p. 76; R. de Andrés, *El último*, p. 422 n. 2750, p. 590 n. 3758, p. 591 n. 3759, p. 664 n. 4123, p. 665 n. 4126.

<sup>157.</sup> F. ALESÓN, Anales, t. 7, p. 155; J. M. LACARRA, Historia, t. 3, p. 392; L. SUÁREZ, Fernando, p. 192; J. del Burgo, Historia, t. 2, p. 268; A. ADOT, Juan de Albret, pp. 170-171.

<sup>158.</sup> AHN, Diversos, Colecciones, 289, n. 79: Real Cédula de Isabel la Católica a Sancho de Paredes para que entregue a Pedro de Quintanilla, vecino de Tudela de Navarra, quince mil maravedís de ayuda de costa (6 marzo 1500).

<sup>159.</sup> V. RODRÍGUEZ VALENCIA, Semblanza, p. 35.

<sup>160.</sup> J. PÉREZ DE GUZMÁN, Dogmas, p. 33; I. OSTOLAZA, Fernando, pp. 526-527 n. 910, p. 529 n. 916.

<sup>161.</sup> P. BOISSONNADE, *Historia*, p. 273; J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, p. 397; A. ADOT, *Juan de Albret*, pp. 335-336.

<sup>162.</sup> AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, primera época, 192, fol. 126v; AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, primera época, 81, fol. 55-2v. Pub. D. CLEMENCÍN, Elogio, p. 479 n. 35; F. J. SÁNCHEZ CANTÓN, Libros, p. 54 n. 113; A. de la TORRE, Testamentaría, p. 160.

de los prometidos que se intercambiaban, por eso en la pinacoteca isabelina había *otro* [cuadro] *de la reina de Navarra quando infante*<sup>163</sup>.

Estos dos últimos documentos así como el número 6 tenían un mismo remitente, Sancho de Paredes, camarero de la reina Isabel. Componen un pequeño lote documental entreverado por diversos legajos de la Sección Diversos del Archivo Histórico Nacional que se segregó del fondo principal, el de los condes de Torre Arias, guardado en Cáceres<sup>164</sup>.

Si hablamos de tutela castellana sobre Navarra, nos viene de inmediato a la mente el conde de Lerín (doc. 11). Era la quinta columna, y conforme se van publicando los documentos contables castellanos queda más demostrado<sup>165</sup>. Sus intereses quedaban supervisados por Fernando el Católico, porque, en sus palabras, Luis de Beaumont era su sobrino a quien no podía faltar<sup>166</sup>. Al acordar su destierro según el tratado de Madrid (1495), se levantó un inventario de los bienes que quedaban secuestrados<sup>167</sup>. El condado de Lerín pasaba a ser gestionado por los Reyes Católicos<sup>168</sup>. A cambio le compensaron con otras rentas en Andalucía<sup>169</sup>. En las cuentas de Castilla figura a partir de 1496 percibiendo 1.178.260 maravedís<sup>170</sup>, cantidad que sube hasta 1.978.000 maravedís en 1498<sup>171</sup>.

113

<sup>163.</sup> AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, primera época, 192, fol. 177r. Hubo más casos de intercambio de retratos principescos entre los Albrets y los Austrias, conde de RODEZNO, Austrias, p. 37.

<sup>164.</sup> M. A. ORTÍ, Cáceres; T. de AZCONA, Isabel, pp. 617-619.

<sup>165.</sup> M. A. LADERO, La Hermandad, p. 131.

<sup>166.</sup> P. BOISSONNADE, *Historia*, pp. 363, 375; J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, p. 418; J. J. MARKÍNEZ, *Catalina*, p. 244; L. Suárez, *Fernando*, p. 232; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 305; A. Floristán, *Lealtad*, pp. 148, 152; A. Adot, *Navarra*, pp. 47-48.

<sup>167.</sup> El documento está conservado en varios ejemplares: *AGS*, Consejo y Juntas de Hacienda, lib. 1; *AGN*, Reino, Guerra, 1, carp. 27; *AGN*, Comptos, caj. 165, n. 80, fol. 19. Ha sido manejado desde Yanguas hasta la actualidad. Ref. F. Idoate, *Catálogo*, t. 48, p. 439 n. 911; F. Idoate, *Catálogo*... *Sección Guerra*, pp. 14-15 n. 38, 39. Cit. E. Pérez Boyero, «Los señoríos», p. 44 n. 11; M. P. Huici, *En torno*, p. 59; J. J. Markínez, *Catalina*, p. 97; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, pp. 257-258; P. Esarte, *Navarra*, pp. 48-49; E. Ramírez, «Le comté», pp. 112-118; L. J. Fortún, «Derrumbe», p. 222 n. 63.

<sup>168.</sup> En las cuentas de 1498 se computa un gasto de 409.000 maravedís para el mantenimiento que tiene Juan de de Ribera en Navarra y la gestión del condado de Lerín, situándose en 607. 500 en 1500, fecha de la devolución, M. A. LADERO, «La Hacienda», pp. 106, 109. El libro de hacienda de 1503 aún recoge los ingresos del señorío de Lerín, dada la naturaleza retrospectiva de este libro, J. M. CARRETERO, D. ALONSO, *Hacienda*, pp. 47-48, por eso refleja el balance de las rentas que le dieron los Reyes Católicos en Andalucía, p. 211. Las datas del tesorero Morales reflejan también diversos pagos devengados por el secuestro, R. de ANDRÉS, *El último*, pp. 61-62 n. 365

<sup>169.</sup> Documento original en *AGS*, Patronato Real, 12, fol. 35. Hay copia en *AGN*, Comptos, Papeles sueltos, 1, n. 27. Cit. J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, p. 386; L. SUÁREZ, *Fernando*, p. 175 n. 47; E. RAMÍREZ, «Le comté», p. 105 n. 4.

<sup>170.</sup> M. A. LADERO, «La Hacienda», p. 103; M. A. LADERO, La Hacienda, p. 309.

<sup>171.</sup> M. A. LADERO, «La Hacienda», p. 106; M. A. LADERO, *La Hacienda*, p. 313. Los pormenores de la averiguación fiscal de lo que le rentaban al conde de Lerín los nuevos dominios granadinos han quedado bien documentados por E. PÉREZ BOYERO, «Los señoríos», pp. 45-47.

Nuevamente al convenir el levantamiento del destierro en 1500 según el tratado de Sevilla<sup>172</sup>, se hizo cuentas del patrimonio antes de la devolución. Por lo pronto, esa elevada asignación que percibía de la corte castellana se redujo bruscamente y ese año se situó en 214.000 maravedís<sup>173</sup>. El documento transcrito hace el balance de ingresos y gastos del condado en el último año de la gestión tutelada por Castilla. Fernán Gutiérrez de Buitrago, alcaide de Alfaro, había quedado encargado de gestionar la recepta y expensa del condado de Lerín. Al decidir el regreso del conde, había que hacer balance de las cuentas. Por lo tanto, el cotejo de los asientos contables de 1500 es muy interesante al relacionarlo con el inventario de la incautación de 1495 y con los que Buitrago fue enviando de los años 1496 y 1497<sup>174</sup>. Obtenemos de este modo una panorámica bastante completa de la gestión financiera y los gastos suplementarios de un señorío navarro puesto bajo secuestro. El administrador se mostró meticuloso en la gestión. Las explicaciones sobre ciertas rentas, como las salinas y las dehesas ofrecen datos reveladores sobre la historia fiscal de la Navarra finimedieval y las sequías persistentes. Nos causa cierta insatisfacción no tener a mano un documento previo que explicaba ciertas quiebras que obo en la pecha de los judíos segund que todo lo di en quenta por menudo que quedó en poder de los oficiales de relaciones<sup>175</sup>.

El cuarto grupo de documentos ofrece pinceladas de la conquista militar de Navarra. Comienza con una real cédula dirigida a Pedro Bermúdez de Castro, encargado de los asuntos del conde de Villalba, Hernando de Andrada, durante su ausencia italiana<sup>176</sup> (doc. 12). Por entonces, Fernando el Católico mantenía abiertos varios frentes bélicos al mismo tiempo en el norte de África, Italia, Francia y Navarra. Coyuntura propicia para embarcar a la nobleza castellana –que le había recibido con recelo a la muerte de Isabel la Católica– en sus aventuras exteriores y tenerla entretenida desplegando su vocación militar. La cancillería fernandina ocultó hasta el último minuto la conquista de Navarra con subterfugios<sup>177</sup>. El 26 de junio aún se la llamaba *guerra de la frontera de Francia*.

No es fácil determinar la fecha exacta de cuándo planeó Fernando el Católico conquistar por la fuerza el reino de sus sobrinos<sup>178</sup>. Lo que parece claro es que la formación

<sup>172.</sup> F. IDOATE, Catálogo... Sección Guerra, p. 17 n. 43-45, p. 19 n. 50.

<sup>173.</sup> M. A. LADERO, «La Hacienda», p. 110; M. A. LADERO, La Hacienda, p. 316.

<sup>174.</sup> E. PÉREZ BOYERO, «Los señoríos», p. 47.

<sup>175.</sup> Más observaciones sobre los judíos del condado, E. RAMÍREZ, «Le comté», p. 120.

<sup>176.</sup> A. RODRÍGUEZ VILLA, *Crónicas*, pp. 164, 165, 167-169, 242, 250, 265, 363, 372-374, 381, 391, 427, 448, 454, 463. Su presencia en Italia está confirmada por otros documentos conservados en *AHN*, Diversos, Colecciones, 254. Otros docs. pub. L. I. SERRANO, *Correspondencia*, p. 133 n. 152, p. 149 n. 177, pp. 150-151 n. 179; M. A. LADERO, *La Hacienda... 1369-1504*, p. 677. Fue uno de los caudillos de Garellano bajo el mando del Gran Capitán, J. E. RUIZ-DOMÈNEC, *El Gran Capitán*, p. 351. Recibía un acostamiento de ochenta mil maravedís, C. J. de CARLOS, *Carlos V*, p. 83.

<sup>177.</sup> P. ESARTE, *Navarra*, p. 68; P. ESARTE, *Fernando*, pp. 70-71.

<sup>178.</sup> La opinión de J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, p. 415 es de peso para la bibliografía posterior: L. Suárez, *Fernando*, pp. 227-228, 232; J. del BURGO, *Historia*, t. 2, pp. 301, 318; P. ESARTE, «El golpe», p. 113; L. J. FORTÚN, «Derrumbe», p. 234; A. ADOT, *Navarra*, pp. 45-46; P. ESARTE, *Navarra*, pp. 51, 69; E. RAMÍREZ, «Catalina», p. 117 n. 36.

de la Liga Santa permitió madurar la idea y finalmente la batalla de Ravena aceleró la decisión. Allí tomó un rumbo imprevisto la biografía de un roncalés, Pedro Navarro. conde de Oliveto<sup>179</sup>. Pero la muerte del duque de Nemours, hermano de Germana de Foix, segunda mujer de Fernando el Católico torció la línea de conducta de Luis XII para con los reyes de Navarra, y de resultas, la del rey aragonés<sup>180</sup>. Desde 1511 los preparativos militares castellanos se aceleran. Se movilizan tropas, se intensifican los contactos diplomáticos. Se nos asemeja a una trascendental partida de ajedrez donde el tablero es Europa occidental y los contrincantes, Fernando y Luis XII van situando sus fichas. Uno de los peones fue el vasco Cristóbal de Zamudio<sup>181</sup>, del cual ofrecemos una Real Provisión nombrándole coronel de la infantería que debía embarcarse en Málaga para juntarse con las tropas del emperador Maximiliano de Austria (doc. 13). Esto sucedía en mayo de 1511. Fernando jugaba al despiste, incluso con los suyos, que no sabían a ciencia cierta si iban a Europa, al norte de África o a Italia<sup>182</sup>. Meses más tarde volvemos a encontrar a la gente de Zamudio en la conquista de Navarra, agregada a la del capitán Rengifo<sup>183</sup>. Él ya no podía acompañarles. También había sucumbido en el campo de batalla de Ravena, como Gastón de Foix<sup>184</sup>. Zamudio y Villalba fueron compañeros de armas en Italia con el Gran Capitán. Conforme vamos conociendo la composición de los ejércitos que intervinieron en la conquista nos percatamos más de su experiencia militar cosechada por los campos europeos y norteafricanos 185. Gente bizarra y curtida en mil batallas.

El tercer documento recoge una certificación extendida en 1606 por el archivero de Simancas con la lista de la infantería encuadrada en la capitanía de Francisco de Tapia 186 (doc. 14). El descendiente de uno de los soldados pleiteaba con sus vecinos de Cenicero su hidalguía ante la Chancillería de Valladolid y pidió como prueba los servicios de su bisabuelo en las tropas del duque de Alba. El archivero Ayala localizó el listado en la contaduría del sueldo y lo copió en el documento que ahora transcribimos. Refleja el estado de las tropas el 13 de agosto de 1512 que fueron revisadas

<sup>179.</sup> F. ALESÓN, Anales, t. 7, p. 272; J. PRIEGO, Pedro Navarro, pp. 80-92; L. del CAMPO, Pedro Navarro, pp. 137-145.

<sup>180.</sup> P. BOISSONNADE, *Historia*, pp. 407-408; M. de Orreaga, *Amayur*, pp. 58-59; J. M. Lacarra, *Historia*, t. 3, p. 425; L. Suárez, *Fernando*, pp. 238-239; A. Floristán, *La monarquía*, pp. 19, 25; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 317; A. Adot, *Juan de Albret*, p. 233; P. Monteano, *La guerra*, pp. 26-27; A. Adot, *Navarra*, p. 51; P. Esarte, *Navarra*, p. 52; A. Pescador, *La conquista*, p. 44; L. J. Fortún, «Derrumbe», p. 235; A. Floristán, M. Galán, *1512*, p. 79.

<sup>181.</sup> Era alcaide de la fortaleza de Burgos y asesor de Fernando el Católico para asuntos militares, *AHN*, Diversos, Colecciones, 253, n. 58.

<sup>182.</sup> P. GAYANGOS, V. de la FUENTE, Cartas, p. 70, n. 32 fechada el 24 julio 1511, nota 2.

<sup>183.</sup> J. M. CARRETERO, «La Hacienda real», pp. 188, 192.

<sup>184.</sup> A. RODRÍGUEZ VILLA, *Crónicas*, p. 462; L. CORREA, *La conquista*, pp. 59-60; F. ALESÓN, *Anales*, t. 7, p. 268; M. BALLESTEROS, *Ramón de Cardona*, p. 33.

<sup>185.</sup> P. ESARTE, Navarra, p. 79; P. ESARTE, Breve historia, p. 24.

<sup>186.</sup> L. CORREA, La conquista, pp. 68, 158; J. M. CARRETERO, «La Hacienda real» p. 181 n. 61.

poco después por el duque de Alba en el alarde de la Taconera el día 27 de agosto de 1512<sup>187</sup>. Viene a completar el asiento que en grueso pasó luego a la fiscalización de la Contaduría Mayor de Cuentas, dado a conocer por Carretero<sup>188</sup>.

A la ocupación militar del estío de 1512 siguió la respuesta de Juan de Albret que logró el levantamiento de los partidarios de la monarquía bearnesa en la zona media de Navarra (doc. 15). Tafalla proclamaba a Juan de Albret como rey de Navarra <sup>189</sup>. Su gobernador, Hurtado Díez de Mendoza <sup>190</sup>, pedía refuerzos a Fernando el Católico que daba las oportunas órdenes para que mantuviera el control de la plaza a la espera de refuerzos de la caballería dirigida por Manuel de Benavides <sup>191</sup>.

El cronista Andrés Bernáldez justificaba una derrota de los cristianos en la Axarquía granadina porque los soldados habían acudido con afán de rapiña, sin haber confesado, comulgado y hecho testamento, que eran los tres requisitos básicos que todo militar debería haber cumplido antes de presentarse en el campo de batalla<sup>192</sup>. El capitán Antonio de Velasco<sup>193</sup> requirió a Miguel de Arbizu, que además de notario era escribano de la Corte Mayor de Navarra<sup>194</sup>, para que validara su testamento secreto (doc. 16). Fueron testigos sus criados y también aparece Julián de Ozcáriz, fiscal de los tribunales<sup>195</sup>. No deja de tener interés señalar que el notario Miguel de Arbizu

<sup>187.</sup> P. ESARTE, *Navarra*, p. 80; P. Monteano, *La guerra*, p. 53; L. J. Fortún, «Derrumbe», p. 245 n. 128.

<sup>188.</sup> J. M. CARRETERO, «La Hacienda real» p. 192.

<sup>189.</sup> P. Boissonnade, *Historia*, p. 527; M. de Orreaga, *Amayur*, pp. 85, 87; J. M. Lacarra, *Historia*, t. 3, p. 433; F. Idoate, *Catálogo... Sección Guerra*, p. 25 n. 68; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 366; P. Esarte, *Navarra*, p. 117; P. Monteano, *La guerra*, pp. 60-61, 67.

<sup>190.</sup> Sobre la tenencia de la fortaleza de Tafalla por Hurtado Díez de Mendoza hay documentación entre 1512 y 1519, en gran medida entresacada de AGN, Archivos privados, Rena, manejada por F. IDOATE, Esfuerzo, p. 40; P. MONTEANO, La guerra, pp. 96, 115; P. ESARTE, Navarra, pp. 193, 264, 295; P. ESARTE, Breve historia, pp. 92, 103; I. OSTOLAZA, Fernando, p. 286 n. 155, p. 320 n. 266, p. 435 n. 618.

<sup>191.</sup> Manuel de Benavides figura como capitán de una compañía de 104 lanzas en agosto de 1512, J. M. CARRETERO, «La Hacienda», p. 191; J. del BURGO, *Historia*, t. 2, p. 338. Benavides y Rengifo, en efecto, socorrieron Tafalla, L. CORREA, *La conquista*, p. 157. En diciembre seguía en Navarra, I. OSTOLAZA, *Fernando*, p. 312 n. 242. Los pagos e intendencia quedaron a cargo de Juan Rena, *AGN*, Archivos privados, Rena, 20, n. 2-1. Cit. P. ESARTE, *Juan Rena*, pp. 37, 38 y la dirección de Fonseca, J. del BURGO, *Historia*, t. 2, p. 368; P. ESARTE, *Navarra*, pp. 115, 118.

<sup>192.</sup> A. Bernáldez, *Memorias*, cap. 60 (selec. L. de la Calzada, p. 122; ed. M. Gómez Moreno, J. de M. Carriazo, p. 129).

<sup>193.</sup> Su presencia en la tropa del duque de Alba está atestiguada por L. Correa, *La conquista*, p. 160 y figura en las cuentas, J. M. Carretero, «La Hacienda real», p. 190. Su milicia se mantenía en Navarra en 1514, *AGN*, Archivos privados, Rena, 20, n. 12-2.

<sup>194.</sup> Documentos sobre Miguel de Arbizu en I. OSTOLAZA, *Fernando*, p. 284 n. 147; A. PESCADOR, *La conquista*, p. 100.

<sup>195.</sup> Su nombre figura entre los historiadores como Juan o Julián. Nuestro documento indica Julián. Más documentos sobre el fiscal, I. OSTOLAZA, *Fernando*, p. 330 n. 309, p. 342 n. 346, pp. 429-430 n. 605, p. 451 n. 659, p. 454 n. 669, p. 494 n. 800; P. BOISSONNADE, *Historia*, p. 628; P. ESARTE, *Breve histo-*

permaneció al lado de los castellanos dentro de la Pamplona asediada por Juan III y dos semanas antes del inicio del cerco, recibía de Fernando el Católico la orden de hacerse cargo de las escrituras dejadas por Miguel de Espinal, también escribano que se había pasado al otro bando<sup>196</sup>. Precisamente Espinal era fiscal de los tribunales que fue desposeído del cargo a favor de Julián de Ozcáriz, testigo de este acta notarial. En definitiva, la contraofensiva de otoño obligó a posicionarse a los oficiales de la pluma. Arbizu y Ozcáriz optaron por los conquistadores. Su apuesta resultó ganadora y ellos quedaron recompensados. El primero con el oficio de escribano de la Corte Mayor y abogado de los pobres<sup>197</sup>. El segundo, con el título de fiscal de los tribunales al depurar a Espinal y alguna merced extraordinaria 198. El tándem Ozcáriz-Arbizu aparece en varias comisiones judiciales, como la averiguación del saqueo perpetrado a raíz de la famosa derrota de Velate y los primeros procesos y confiscaciones contra los agramonteses<sup>199</sup>. Pero no dejaba de tener sus riesgos. La tercera tentativa de los Albrets, en 1521, tuvo éxito inicial y obligó a exiliarse en Alfaro a estos dos personajes. Su proclividad hacia los castellanos les hubiera pasado una mala jugada en la Pamplona recuperada<sup>200</sup>. Reconquistado el reino por Carlos V, recuperaron los cargos. Miguel de Espinal es definitivamente el perdedor y decide exiliarse por tercera vez<sup>201</sup>. En 1523 aparece en la amnistía de 15 de diciembre un Miguel de Espinal, alias «Espinalete»<sup>202</sup>. En 1525 su viuda conseguía el perdón para su hijo<sup>203</sup>. Biografías de triunfadores y fracasados según la balanza del más fuerte.

El siguiente texto es otra real cédula de Fernando el Católico ratificando las penas impuestas por el duque de Alburquerque a varios vecinos de esa localidad porque no quisieron ir a la guerra de Navarra (doc. 17). Como el rey había esgrimido desde agosto de 1512 la bula «Pastor ille caelestis» para justificar la conquista, podía decir en este documento de diciembre de 1512 que se trataba de *esta guerra en defensa de la Iglesia*. La

ria, pp. 56, 75, 79; F. VIDEGAIN, Los bastardos, p. 214; M. P. HUICI, La Cámara, pp. 190, 191; A. PESCADOR, La conquista, pp. 52, 76, 100; P. MONTEANO, La guerra, p. 117.

<sup>196.</sup> I. OSTOLAZA, Fernando, p. 284 n. 147.

<sup>197.</sup> A. PESCADOR, La conquista, p. 150.

<sup>198.</sup> F. Idoate, *Catálogo*, t. 50, p. 547 n. 1347; P. Esarte, *Navarra*, pp. 199-200; A. Pescador, *La conquista*, pp. 50-52, 76, 150; I. Ostolaza, *Fernando*, p. 353 n. 375, p. 367 n. 423.

<sup>199.</sup> F. Idoate, *Catálogo*, t. 49, p. 95 n. 191 y t. 52, pp. 227-228 n. 1134; I. Ostolaza, *Fernando*, p. 454 n. 669; P. Esarte, *Navarra*, pp. 148, 200-201, 210; P. Esarte, *Breve historia*, pp. 56, 75-76.

<sup>200.</sup> M. de Orreaga, Amayur, p. 169; S. Lasaosa, El Regimiento, pp. 27-28; A. Pescador, La conquista, p. 100; P. Esarte, Breve historia, pp. 138-139.

<sup>201.</sup> F. Idoate, *Catálogo*, t. 49, pp. 114-115 n. 233 (exilio de 1516); I. Ostolaza, *Fernando*, p. 376 n. 449; P. Esarte, *Navarra*, p. 295 (exilio en 1516); P. Esarte, *Breve historia*, p. 103 (exilio de 1516), 159 (exilio de 1521).

<sup>202.</sup> Pub. M. ARIGITA, *Don Francisco*, p. 420 n. 11; J. M. JIMENO, *Amayur*, p. 120; A. PESCADOR, *La conquista*, p. 167 n. 21. No lo incluye entre los letrados, M. de ORREAGA, *Amayur*, p. 234. Por las mismas fechas se documenta otro Miguel Espinal, cirujano, I. OSTOLAZA, *Fernando*, p. 402 n. 548; L. J. FORTÚN, «Derrumbe», pp. 241, 244 n. 127.

<sup>203.</sup> I. OSTOLAZA, Fernando, p. 353 n. 375.

participación de la nobleza castellana en la conquista del reino pirenaico fue abrumadora<sup>204</sup>. Enrolaba a los vecinos de localidades sometidas a su jurisdicción como tropas a su mando. La aristocracia estaba obligada a ir a la guerra ya que recibía el correspondiente acostamiento de la hacienda real. Las tropas del duque de Alburquerque participaron tanto en la conquista militar como en la contraofensiva de invierno de 1512 y en la reconquista de 1521<sup>205</sup>. Este documento, y los numerados 4 y 5, proceden del archivo de los duques de Alburquerque. Estamos ante otra segregación del fondo principal, hoy conservado en Cuellar<sup>206</sup>.

Finalmente, el sometimiento castellano afectó a la vida de los navarros. Los más expuestos fueron los funcionarios que venían trabajando con los Albrets y tuvieron que posicionarse. Para facilitar la captación de voluntades, Fernando el Católico mantuvo en el cargo a todos aquellos oficiales que le prestaran juramento. En general, la burocracia se puso a disposición del conquistador con mayor o menor agrado ante los hechos consumados y, sobre todo, cuando la conquista parecía que se consolidaba tras el fracaso del invierno de 1512<sup>207</sup>. Publicamos la transcripción de un documento muy dañado redactado por Juan de la Isla en el que se ofrecía sin ambages a Fernando el Católico y ponía toda su experiencia contable a su servicio (doc. 18). Su autoestima era alta y se veía otro Hernando de Zafra, que tan magníficos servicios prestó a los Reyes Católicos en la guerra de Granada<sup>208</sup>. Sin embargo, en 1516 seguía en Navarra como alguacil del ejército castellano<sup>209</sup>.

La implantación de la Inquisición por Fernando el Católico fue inmediata. En 1513 ya había inquisidores para el reino de Navarra que se comunicaban con sus superiores, el Consejo de la Suprema y el inquisidor general. Desde la corte les impartían instrucciones para el correcto funcionamiento y les despejaban dudas. Es el caso de la carta seleccionada fechada en enero de 1517 (doc. 19). Abordan la desarticulación de un núcleo judaizante en la Ribera, el orden de procesamiento, la correcta gestión interna de la documentación. Nos llama la atención un escueto párrafo sobre una figura controvertida en la conquista de Navarra: el coronel Cristóbal de Villalba. Su inesperada

<sup>204.</sup> L. Correa, *La conquista*, pp. 66-67; P. Boissonnade, *Historia*, pp. 513-514, 522; J. M. Ruiz Vidondo, *Aspectos*, pp. 27, 38, 40.

<sup>205.</sup> L. Correa, *La conquista*, p. 66; M. de Orreaga, *Amayur*, p. 67; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 331; P. Esarte, *Breve historia*, pp. 41, 147; J. M. Carretero, «La Hacienda real», p. 191; A. Floristán, M. Galán, *1512*, p. 16.

<sup>206.</sup> M. BARRIO, «El archivo», pp. 309-313.

<sup>207.</sup> P. BOISSONNADE, *Historia*, pp. 469, 548-549; P. ESARTE, *Navarra*, pp. 157-159, 231-234; A. ADOT, *Juan de Albret*, p. 237; P. ESARTE, *Breve historia*, p. 84; P. MONTEANO, *La guerra*, pp. 52, 68, 92, 104, 117-118; A. PESCADOR, *La conquista*, pp. 46, 49-50, 64.

<sup>208.</sup> Zafra quedó como símbolo de la lealtad y eficacia de un secretario hacia sus señores. Su biografía, M. A. LADERO, *Hernando de Zafra*. Su documentación, J. M. de la OBRA, *Correspondencia*.

<sup>209.</sup> AGN, Archivos privados, Rena, 58, n. 1-6.

muerte alimentó todo género de conjeturas<sup>210</sup>. ¿Envenenado?, ¿venganza del conde de Lerín?, ¿glotonería?, ¿ira de Dios? Su viuda fue protagonista de un incidente harto oscuro como fue la exhumación de un muchacho, que levantó las sospechas de la Inquisición. Ignoramos el desenlace de este asunto. Por lo que parece, el Santo Oficio prefería encauzarlo por la jurisdicción episcopal. Casi con toda seguridad que se tapó. Desde junio de 1517 era inquisidor general el cardenal Cisneros<sup>211</sup>, gran valedor del militar y su familia<sup>212</sup>. Siendo gobernador a la muerte del rey, reconoció que Castilla conservó el dominio sobre Navarra gracias a la derrota que infligió al mariscal de Navarra en el Roncal en 1516 y sus enérgicas medidas de control<sup>213</sup>.

La conquista de Navarra se coló de inmediato en los debates ideológicos y lo sazonaron en las crónicas navarras (proagramontesas o probeamontesas), castellanas y francesas. También en alegatos jurídicos para justificar o repudiar los hechos, hasta en escritos redactados con miras puestas en la moral y la teología<sup>214</sup>. Es la historia intelectual de la conquista e incorporación de Navarra a la monarquía hispánica, que hasta la actualidad no ha podido poner punto final. Traemos a colación una carta de Víctor Pradera, autor de una obra histórica que produjo muchísimo ruido en la década de los veinte del siglo pasado (doc. 20). En principio polemizó en la prensa con los historiadores locales como Altadill o Campión para defender la conquista de Fernando el Católico. Poco después, las diferencias se enconaron aún más cuando un joven historiador, Pedro de Navascués, le rebatió con *Amayur*, estudio bien documentado<sup>215</sup>. Los argumentos de Pradera los recogió luego en su obra *Fernando el Católico y los falsarios de la Historia*<sup>216</sup>. Este es precisamente uno de los libros que seleccionó para enviar a una exposición sobre el libro español en Mendoza (Argentina)<sup>217</sup>.

<sup>210.</sup> M. de Orreaga, *Amayur*, p. 146; V. Galbete, «Vida», pp. 722-724; A. Floristán, *Lealtad*, p. 159.

<sup>211.</sup> J. MESEGUER, «El período fundacional», t. 1, p. 350.

<sup>212.</sup> P. GAYANGOS, V. de la FUENTE, *Cartas*, p. 194 carta n. 90, de 15 diciembre 1516, p. 200 carta n. 96, de 20 febrero 1517; V. de la FUENTE, *Cartas*, p. 216 carta n. 49, de 30 agosto 1516; M. de ORREAGA, *Amayur*, p. 147; I. OSTOLAZA, *Fernando*, p. 550 n. 962, p. 551 n. 967, p. 553 n. 969.

<sup>213.</sup> P. GAYANGOS, V. de la FUENTE, *Cartas*, p. 101 n. 60; M. de Orreaga, *Amayur*, p. 127; V. Galbete, «Vida», pp. 718-719, 721, 724.

<sup>214.</sup> A. FLORISTÁN, *La monarquía*, pp. 46-49; A. FLORISTÁN, *Lealtad*, pp. 16-27; A. ADOT, *Juan de Albret*, pp. 29-50; A. FLORISTÁN, «Los debates», pp. 31-62; J. L. ORELLA, «Los ideólogos», pp. 153-182; A. FLORISTÁN, M. GALÁN, *1512*, pp. 81-97; F. J. CASPISTEGUI, M. M. LARRAZA, *Recordar*, pp. 54-62; G. MONREAL, R. JIMENO, *Textos*, pp. 109-127, 194-239.

<sup>215.</sup> El libro ha sido reeditado con introducción de Emilio Majuelo por la editorial Txalaparta en 2008 y 2011.

<sup>216.</sup> J. M. Jimeno, *Amayur*, pp. 161-166, 170; I. Olábarri, J. M. Sánchez Prieto, «Un ejemplo», pp. 1309-1327; I. Iriarte, *Tramas*, pp. 321-322, 324; A. García Sanz, I. Iriarte, F. Mikelarena, *Historia*, p. 120; A. Adot, *Juan de Albret*, p. 52; J. M. Sánchez Prieto, «Prácticas», pp. 77-82; F. J. Caspistegui, M. M. Larraza, *Recordar*, pp. 103-106.

<sup>217.</sup> AHN, Diversos, Colecciones, 420, n. 93, 94.

### II. Edición

#### **1** [... 1494-1499...]

Carta misiva autógrafa de Catalina de Foix, reina de Navarra, a los Reyes Católicos en la que aborda la entrega de Viana y la tardanza en el cumplimiento de otras disposiciones convenidas con los motivos que la justifican.

A. Original, papel, 210 x 295 mm, documento reforzado al dorso con tres tiras pegadas de papel en los dobleces, Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 215, n.19.

El documento no tiene fecha por lo que hay que combinar tres elementos posibles: la gestión diplomática de Ontañón por parte de Castilla, la del fiscal por el lado de Navarra y el asunto de Viana. Ontañón aparece como embajador especializado en los asuntos de Navarra desde 1492 hasta la conquista de 1512¹. El fiscal navarro es Miguel de Espinal del que sabemos que realizó varias embajadas ante los Reyes Católicos en abril de 1489², abril-noviembre de 1494³, febrero-marzo de 1495⁴¹ y junio de 1499⁵⁵¹. Por documentación simanquina, sabemos que Viana fue objeto de plática entre los reyes en las embajadas de 1494 y que los negociadores fueron Espinal por parte navarra y Ontañón por la castellana. Fue entonces cuando, en palabras de Luis Suárez, «el secretario [Espinal] tuvo un gesto grosero cuando comunicó en Madrid 'que estaba de partida' y no podía 'esperar la respuestas' »<sup>6</sup>. Estas palabras son muy parecidas a las que los reyes de Navarra cargan sobre Ontañón en este documento. Pero también pudiera situarse en torno a junio de 1499 porque hubo un cruce de embajadas a cargo de Ontañón y Espinal para abordar la situación de las plazas ocupadas por los castellanos y el secuestro de los bienes del conde de Lerín (la gobernación de Viana era uno de los cargos)<sup>7</sup>.

(Al dorso:) A los muy altos príncipes y muy poderosos tíos señores, el rey e la reina de Castilla<sup>8</sup>.

Muy altos príncipes y muy poderosos rey y reina, mis tíos señores. En días pasados recebimos una carta de vuestras Altezas acerca de la entrega de Viana rogándonos que lo mismo se avía de complir en lo que quedava por fazer. La causa de la dilación que se a dado en responder a vuestras Altezas a seido la ida del fiscal e porque tanta prisa se a dado el embaxador Ontanón en procurar las respuestas de las cartas e de lo que de parte de vuestras Altezas nos habló, no sabría que dezirles por agora fasta ver lo que con ellos se a negociado salvo que mi voluntat es siempre a servirles como verdadera fija.

Vuestra obediente sobrina e fija Catalina

<sup>1.</sup> L. SUÁREZ, *Fernando*, p. 152 data el inicio de su carrera diplomática para asuntos concernientes a Navarra en 1493 aunque desempeñó este cargo desde 1492, J. M. LACARRA, *Historia*, t. 3, p. 375. A partir de 1495 menudean los documentos emanados de la cancillería castellana para Ontañón, que pub. A. de la TORRE, *Documentos*, t. 5.

<sup>2.</sup> A. de la TORRE, Documentos, t. 3, pp. 229-239 n. 66-68.

<sup>3.</sup> P. BOISSONNADE, *Historia*, pp. 204 (abril), 216 (octubre), 218 (noviembre); J. del Burgo, *Historia*, t. 2, pp. 249 (30 abril), 251 (11 agosto), 253 (octubre), 254 (4 noviembre); A. ADOT, *Juan de Albret*, pp. 122 (abril), 145 (octubre).

<sup>4.</sup> P. BOISSONNADE, *Historia*, p. 221; A. LÓPEZ DE MENESES, «Magdalena», p. 6 n. 5; L. SUÁREZ, *Fernando*, p. 174 n. 45; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 257; A. ADOT, *Juan de Albret*, p. 154; G. MONREAL, R. JIMENO, *Textos*, p. 63.

<sup>5.</sup> P. BOISSONNADE, Historia, p. 259; J. del Burgo, Historia, t. 2, p. 269; A. ADOT, Juan de Albret, p. 171.

<sup>6.</sup> L. Suárez, Fernando, p. 167.

<sup>7.</sup> L. Suárez, Fernando, pp. 194-195.

<sup>8.</sup> Al dorso: De la Reina doña Catalina de Navarra de su mano. – (Crux) A los Reyes Católicos, de la reina de Navarra, toda de su mano; signatura antigua de archivo: 84.

#### 2

## 1507, 8 y 17 julio.- Puente la Reina y Mendavia

Testimonio notarial de la entrega de la villa y fortaleza de Mendavia a Antonio de Velasco¹ y Francisca de Estúñiga, condes de Nieva. Inserta la orden real dirigida al consejero Pedro de Sarría comisionándole para que ejecutara la entrega.

A'. Original, pergamino, Archivo de la Nobleza, Toca, C.P. 397, D. 2. –  $A^2$ . Original, pliego de papel formando un bifolio con dos hojas, cada una de 215 x 310 mm, Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 261, n. 83.

B. Copia simple, parcial, del siglo XVI, Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 261, n. 84, según A'.

INDICADO: P. Bravo, «Fuentes documentales», p. 68. M. Gómez Vozmediano, «Navarra», p. 164 n. 95.

#### Transcripción basada en A<sup>1</sup>

IN NOMINE DOMINI AMÉN. Manifiesto sea a todosa) que en el aniob) del nascimiento de nuestro Señor mil y<sup>c)</sup> quinientos y siete, miércoles quatorzeno día del mes de julio, en la villa de Mendavia fuera de los muros de aquella en presencia de mí, secretario y notario público, testigos<sup>d)</sup> de yuso scriptos, personalmente constituido el muy generoso y muy magnífico señor don Antonio<sup>e)</sup> de Belasco, conde de Nieva, tanto por sí como en nombre de la muy noble y muy magnífica señora doña Francisca Deztúñega, condessa del dicho condado, su mujer, teniendo en sus manos una carta o scriptura de gracia y merced a ellos fecha por los muy altos príncipes y muy poderosos don Johan y doña Catherina, rey y reina de Navarra, agora bienaventuradamente regnantes de la possessión de la dicha villa y torre de Mendavia con la juridicción vaxa y mediana de aquella y con las pechas, rentas e drechos ordinarios della segunt que más largamente consta y parece por el serie y tenor de la dicha gracia que dada fue en la villa de la Puente<sup>f)</sup> de la Reina so el grango sello de la chancellería del dicho reino a seis días del mes de julio y del anio presente e infra scripto. E bien assí teniendo en sus manos una comissión de las mismas Altezas, emanada e proveída para la devida execución de la dicha gracia, dirigida al muy virtuoso don Pedro de Sarría, bachiler y de su Consejo, por virtud de la qual dicha comissión el dicho señor conde requerió al dicho comissario que a la execución de

<sup>1.</sup> Hijo de la noble navarra María Enríquez de Lacarra, L. J. FORTÚN, «Derrumbe», p. 231. Al contraer matrimonio con Francisca de Estúñiga se convirtió en el tercer conde de Nieva, F. PIFERRER, *Nobiliario*, t. 1, p. 11. Murió en octubre de 1516 y el cardenal Cisneros se apresuró a hacerse cargo de la capitanía que tenía asignada, P. GAYANGOS, V. de la FUENTE, *Cartas*, p. 174.

a) Sea a todos manifiesto  $A^2$ . b) año  $A^2$ . c) y supr. en  $A^2$ . d) y de los testigos  $A^2$ . e) Anthonio  $A^2$ . f) Puent  $A^2$ . g) grand  $A^2$ . h) segunt  $A^2$ . i) oviesse  $A^2$ . j) comisario  $A^2$ . k) reverencia  $A^2$ . l) que era  $A^2$ . m) complir  $A^2$ . n) ciudad  $A^2$ . o) salud  $A^2$ . p) havida  $A^2$ . q) drecho  $A^2$ . r) pedido  $A^2$ . s) juridicción baxa  $A^2$ . t) drecho  $A^2$ . u) drecho  $A^2$ . v) justicia  $A^2$ . w) soberanidad  $A^2$ . x) cumplidamente  $A^2$ . y) gracias  $A^2$ . z) hazer  $A^2$ . aa) vezes y vozes, autorización y complido poder  $A^2$ . ab) ni  $A^2$ . ac) VIIIº día de jullio año MCCCCVII  $A^2$ . ad) stava  $A^2$ . ae) fazer  $A^2$ . af) Sabastián  $A^2$ . ag) Johan de Olagorna  $A^2$ . ah) Trebajano  $A^2$ . ai) mandó  $A^2$ . aj) Nieva  $A^2$ . ak) juridicción  $A^2$ , om. mediana y baxa  $A^4$ . al) drechos  $A^2$ . am) om. y  $A^4$ . an) om. y  $A^2$ . ao) om. señora  $A^4$ . ap) pacífica, quieta, real, corporal y actual  $A^2$ . aq) las dichas  $A^2$ . ar) bista  $A^2$ . as) faziendo  $A^2$ . at) atanie  $A^2$ . au) Damicx  $A^2$ . av) qui  $A^2$ . aw) las  $A^2$ , om. dicha  $A^2$ . ax) om. institución de alcalde  $A^2$ . ay) a una con  $A^2$ . az) om. con mis nombre y signo  $A^2$ . ba) sobre  $A^2$ . bb) segunt he usado y acostumbrado  $A^4$ .

aquella segund<sup>h)</sup> su serie y tenor ubiesse<sup>i)</sup> de proceder poniéndolo en los dichos nombres proprio y de la dicha señora condessa en la actual, corporal y real possessión de la dicha villa, torre, juridicción, pechas, drechos y rentas sobre dichas. E assí, el dicho comissario<sup>j)</sup> recebida la dicha comissión y vista la dicha y precalendada gracia con aquel honor, acatamiento y obediencia<sup>k)</sup> que devía, dixo que él stava<sup>l)</sup> presto y aparejado de exeguir y cumplir<sup>m)</sup> todo lo que en su dicha commissión sus Altezas le mandavan. El tenor de la qual dicha comissión es en esta manera:

«Don Johan, por la gracia de Dios, rey de Navarra, duque de Nemox, de Gandía, de Monblanc, de Peñafiel, conde de Fox, señor de Bearne, conde de Begorra, de Ribagorca, de Pontiebre, de Peyregort, vizconde de Limoges, par de Francia y señor de la ciudat<sup>n)</sup> de Balaguer, e doña Catherina por la misma gracia reina proprietaria del dicho reino, duquessa de los dichos ducados, condessa y señora de los dichos condados y señoríos Al fiel v bien amado consejero nuestro el bachiler don Pedro de Sarría, salutº). Fazemos saber que como nos, oída e admitida la justa petición y requesta que por parte de los magníficos, caros y bien amados don Anthonio de Belasco e doña Francisca Deztúñega, su mujer, conde y condessa de Nieva e avida<sup>p)</sup> información de su derecho<sup>q)</sup> y justicia que nos han pedido<sup>r)</sup> por scripturas auténticas y otramente con consulta y deliberación de las gentes del nuestro Consejo les hayamos mandado dar la possessión de la villa y torre de Mendavia con la juredicción vaxa<sup>s)</sup> y mediana de aquella y con las pechas, rentas y drechos<sup>t)</sup> ordinarios della reservando a nos los drechos<sup>u)</sup> reales extraordinarios, la alta juridicción, la soberanidat<sup>w)</sup> y resort en cierta forma y manera como todo ello parece más por entero y complidamentex) por la provisión y carta que sobre ello havemos mandado dar a los dichos conde y condessa, que con la presente presentada y mostrada os será, queriendo que aquella con todo su vigor consigna effecto de vuestra fidelidat y discreción, confiando vos dezimos y expressamente mandamos que vistas las presentes y luego que por ellos y por qualquiere dellos requerido seréis, los hayáis de poner y pongáis en la real, actual quieta y pacífica possessión de la dicha villa y de la fortaleza y de la dicha juridicción, pechas, rentas ordinarias y penas de aquella para que de aquellas gozen y se aprovechen iuxta tenor y forma de nuestra dicha provisión e carta de possessión y de sus cartas<sup>y)</sup> y scripturas faziendo y mandando fazer<sup>2)</sup> acerca dello los actos e diligencias necessarias y en caso semejante acostumbradas que nos para ello e para todo lo necessario con todas sus incidencias, dependencias, emergencias y connexidades vos damos e conferimos nuestras vozes, auctoridat y poder complido<sup>aa)</sup> por las presentes por las quales y so las penas a vos bien vistas criminales y civiles mandamos a todos y qualesquiere officiales y súbditos nuestros a quien pertenescera y specialmente a los alcalde, jurados, vezinos y concejo de la dicha villa de Mendavia que en todo lo que sobre dicho es, vos obedezcan, signan y entiendan, vengan ante vos, cumplan vuestros mandamientos ius incorrimiento de las dichas penas, y vos den favor, consejo y ayuda de manera que enteramente consigna effecto lo sobre dicho y se cumpla lo que vos havemos mandado; que esta es nuestra determinada voluntad y querer y lo que a nuestro servicio cumple non obstantes qualesquiere cosas, scripturas, promessas y<sup>ab)</sup> otras cosas a esto contrarias. Dada en nuestra villa de la Puent de la Reina so el sello de nuestra chancellería, ocho días de julio año de mil quinientos y siete<sup>ac)</sup>. Johan, Catherina. Por mandado del rey y de la reina, Miguel de Alli».

E assí presentada la dicha gracia y comissión y aquellas por el dicho comissario recebidas, luego requerió al noble señor León de Garro, vizconde de Çolina, que presente estava<sup>ad)</sup>

y tenía la dicha villa y fortaleza en tenencia de sus Altezas que aquellas le oviesse de dar y entregar iuxta tenor de su dicha comissión para que él podiesse complir con lo que sus Altezas le mandavan. El qual dicho León de Garro dixo que él, como obediente súbdito y servidor de los dichos rey y reina sus señores, era presto y aparejado de hazer<sup>ae)</sup> y complir lo que sus Altezas le embiavan a mandar. Y assí luego en aquel instante dio, presentó y entregó las llabes de los portales de la dicha villa y tan bien de la torre ya dicha de sus proprias manos en manos y poder del dicho comissario y lo dio por descargado de aquellas assí al dicho León de Garro como a su teniente.

E luego después de fecho lo suso dicho en el mismo lugar y en el mismo instante estando juntados y congregados los alcalde y jurados, vezinos y concejo de la dicha villa de Mendavia por mandado del dicho comissario a son de campana segund tienen de costumbre en la qual dicha congregación fueron presentes los seguientes: primero, Johan Quadrado, alcalde: Martín Assencio, Domingo de Laguna, Miguel Gortez, jurados: Miguel Arteiz, Pedro de Aranda, Pascual Nipay, Sabastián<sup>af)</sup> Romeo, Johan de Urroz, Juan de Olagorna<sup>ag)</sup>, Pascual de Lodosa, Pascual Romeo, Martín de Lodosa, Gil García, Johan Miguel, Johan de Muro, Miguel Carnicero, Johan de Anguiano, Rodrigo Romeo, Johan Pascual, Pero Miguel, Gimeno de Lodosa, Pedro de Trevejano<sup>ah)</sup>, Pedro de Lurcas e Francisco Nipay, y de sí todo el concejo de la dicha villa, concejo, fazientes, celebrantes, y representantes por vigor de su dicha comissión teniendo las dichas llabes en sus manos requerió, encargó y mandado ovo<sup>ai)</sup> a los dichos alcalde, jurados, vezinos y concejo que ellos assí concejalmente como singularmente oviessen de complir con effecto con el dicho señor conde y condessa de Nieva<sup>aj</sup> recebiendo y admitiéndolos en la pacífica y quieta possesión, real, actual y corporal de la dicha villa y torre y bien assí en la juredicciónak) de aquella accudiendo y faziéndole accudir assí concejalmente como singularmente con las dichas pechas, rentas y derechos<sup>al)</sup> ordinarios iuxta serie y tenor de la dicha y<sup>am)</sup> precalendada gracia y merced e preinserta comissión compliendo con effecto lo en ellas contenido. Los quales dichos alcalde v<sup>an)</sup> jurados, vezinos y concejo, assí concejalmente como singularmente, todos unánimes y concordes por sí y por los absentes que las dichas gracia y comissión con el acatamiento que devían y eran obligados, obedecían y que estavan prestos y aparejados de complir todas y cada unas cosas suso dichas sin repugnancia ni contravenimiento alguno iuxta la forma, serie y tenor de la dicha gracia y comissión.

E assí después de fecho todo lo suso dicho, luego en el mismo instante acto continuo, el dicho comissario, tomada a su mano la dicha villa y torre, puso al dicho señor conde en nombre suyo proprio y de la dicha señora<sup>ao)</sup> condessa en la pacífica y quieta possessión, real, corporal y actual<sup>ap)</sup> de la dicha villa y en señal de verdadera possessión dio y presentó al dicho señor conde las dichas llabes de la dicha<sup>aq)</sup> villa y torre y tomadas y recebidas aquellas, su señoría en sus proprias manos abrió y cerró los portales de la dicha villa en presencia y a vista<sup>ar)</sup> de todos los dichos de la dicha villa e de otros muchos que ende vinieron, sacando y fuera echando a muchos que estavan dentro de aquella y faziendo<sup>as)</sup> todos los otros actos a la consequción de la vera possessión necessarios y en la misma manera y forma faziendo los mismos actos en la recepción de la possessión de la dicha torre. Y en seguiente fecho todo lo suso dicho en señal de la misma possessión en el mismo tiempo creó y instituyó por alcalde de la dicha villa al suso nombrado Johan Quadrado para exercer el dicho officio de alcaldío fasta en tanto que por los dichos de la villa segund su uso y costumbre fuesse fecha ellección y nominación de alcalde del qual recebió juramento de

bien y devidamente usar y exercer el dicho officio e de juzgar segunt los fueros, usos y costumbres del dicho reino y de la dicha villa con las otras cláusulas usadas y acostumbradas. Sobre las quales cosas e cada una dellas los suso dichos señor conde y los dichos señores León Garro y comissario y los alcalde, jurados, vezinos y concejo de Mendavia, cada uno por lo que lo atañe<sup>ato</sup> respective, rogaron y requerieron a mí, dicho y infraescrito secretario y notario público, seerles fecho instrumento e instrumentos público e públicos, uno o muchos, tantos quantos fuessen necessarios e oportunos. Presentes fueron a las cosas sobre dichas los muy virtuosos Pedro de Bobadilla, alcalde; Johan de Chavarri, Johan Ortiz de Aras, Pascual de Alesón, Johan de Alecha, scuderos vezinos de la villa de Viana, e Johan de Naveda, mayordomo del señor conde de Sant Stevan, Diego de Çunçarren scudero, vezino del lugar de Pitillas e León de Ardanaz, scudero, criado del dicho León de Garro, testigos a las cosas suso dichas llamados y rogados.

Sig-(Signum manuale)-no de mí, Martín Amicx<sup>au)</sup>, secretario de los dichos rey y reina de Navarra y por las auctoridades apostólica por todas partes y real por todo el dicho reino, público notario que<sup>av)</sup> a la presentación de las precalendada carta de merced e preinserta comissión de sus Altezas requisiciones, toma y entregua de la dicha<sup>aw)</sup> villa y fortaleza de Mendavia prosequución y toma de la possessión de aquellas y al dar de la obediencia, institución de alcalde<sup>ax)</sup>, e a todas e cada unas cosas sobre dichas con<sup>ay)</sup> los sobrenombrados testigos presente fui y aquellas assí dezir y fazer, vi y oí y en nota recebí, de la qual, el presente público instrumento por mi propria mano scripto en pública forma reduzí e publiqué y con mis nombre y signo<sup>az)</sup> en fe y testimonio de todas y cada unas cosas sobre<sup>ba)</sup> dichas con mis usados y acostumbrados nombre y senial signé en fe, testimonio y firmeza de todo lo que dicho es<sup>bb)</sup> rogado y requerido.

### **3** 1509, 29 septiembre.- Pamplona

Carta de perdón concedida por Juan de Albret y Catalina de Foix, reyes de Navarra, a Jaime Díaz de Armendáriz, señor de Cadreita, por los crímenes cometidos al seguir al conde de Lerín. Dicho indulto es otorgado a petición de Bernaldino Fernández de Velasco, condestable de Castilla, y de su mujer Juana de Aragón.

A. Original, pergamino, 555 x 255 mmm (plica 65 mm), hilos de seda verde sin conservarse el sello mayor de cera verde, Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 19, n. 1750.

INDICADO: P. Bravo, «Fuentes documentales», p. 66.

Don Johan, por la gracia de Dios, rey de Navarra, duque de Nemox, de Gandía, de Montblanch y de Peñafiel, conde de Fox, señor de Bearne, conde de Begorra y de Ribagorza, de Pontiebre y de Peyregorth, vizconde de Limoges, par de Francia y señor de la ciudat de Balaguer, et Dona Cathelina, por la mesma gracia reina proprietaria del dicho regno, duquessa, condessa y señora y de los dichos ducados, condados y señoríos. A quantos las presentes verán e oirán, salut. Fazemos saber que como quiere que nos los días passados y después acá que por sus culpas y delictos mandamos per ir contra nuestro condestable, don Luis de Beamonte, conde de Lerín que fue; ayamos tubido descontentamiento de Jaime Díaz de Armendáriz precediendo para ello tales yerros y culpas por él cometidos, consentidos contra nuestro serviçio que segunt las informaciones que para ello teníamos podiéramos mandar per ir contra su persona y bienes todavía considerado que continuamente nos han tubido muy cerca en su favor con cartas y mensageros los ínclitos y muy magníficos primos nuestros don Bernaldino Fernández de Belasco, condestable de Castilla, y doña Johana de Aragón, su muger, para que no oviéssemos de entender en lo tal, mas ante nos han rogado y con mucha instancia pidido que perdiendo y quitando de nos qualquiera enojo y descontentamiento que del dicho Jaime Díaz tubiéssemos en qualquiere manera y por qualsequiera caso y causa lo quisiéssemos perdonar, reduzir y tomarlo en nuestra gracia y buena voluntad, que él estava deliberado y con intençión de nos ser tan cierto y fiel súbdito quanto debe y servirnos a todo su leal poder. Nos, oída su dicha petición, attendido quanto es a nos cara la rogaria de los dichos condestable y doña Johana por el mucho amor y affeción que les tenemos el qual en mucha manera sobra a qualsequiera yerro y caso que el dicho Jaime Díaz contra nos aya cometido o consentido y al enojo que por ello le podríamos tener, tanto por esto quanto oviendo respecto que los príncipes no solamente son tenidos y obligados a ministrar justiçia mas también a usar de misericordia, la qual nunca de sus coraçones debe partir. Por tanto de nuestra cierta ciencia, gracia special, poder absoluto y hordinario y autoridat real de que en esta parte usar queremos al dicho Jaime Díaz havemos quitado, remitido y perdonado, quitamos, remitimos y perdonamos e abolimos qualsequiera caso o delicto o casos o delictos agora sean criminales o ceviles quanto quiere sean graves y enormes que por él o de su casa de Cadreita en fuera consintiéndolos él o en otra qualsequiera manera y de qualsequiera forma ayan seido cometidos, perpetrados y fechos contra nos o contra nuestro honor, estado y servicio aunque fuessen tales los dichos casos que por ellos oviesse cometido crimen de lesa magestad en la primera cabeça o en qualsequiera de las otras cabeças y en los casos compresos debaxo dellas y en qualesquiere otros crímines o delictos aunque fuessen de tal qualidat que se requiriesse de necessidat en esta escritura expressa mención y expecifficación de aquellos; lo qual todo nos suplimos en virtud del dicho nuestro poder absoluto y hordinario sin que por tal deffecto pueda ser en cosa alguna tenido por sospechoso ni vicioso el presente nuestro indulto que nos para en tal caso tenemos aquí por narrados, escritos y especifficados los dichos casos, culpas o crímines en que el dicho Jaime Díaz ha o podría haver caído, incidido e incprrido por obra o por consentimiento expressamente o por inadvertencia o en otra qualsequiere manera que su persona o bienes tuviessen culpa y mereciessen pena criminal o cevil por las dichas causas o casos por él cometidos o consentidos en el dicho tiempo y después acá que, como dicho es, mandamos proceir y proceimos contra el dicho nuestro condestable o ante del dicho tiempo acá oy fecha de las presentes. Lo qual todo le remitimos, abolimos y perdonamos realmente y de fecho y quitando del y apartando todo el descontentamiento que por la sobre dicha causa teníamos, lo reduzimos en nuestra gracia y buena voluntad. Sí dezimos y expressamente mandamos a los egregios nobles fieles y bienamados nuestros el condestable, marichal, chançeler, gentes de nuestro Consejo, alcaldes de nuestra Corte Mayor y procurador fiscal y a otros qualesquiera officiales y súbditos nuestros a quien y a cada uno segunt pertenecerá, que ellos ni alguno dellos no cure de proceir ni proceda en virtut de nengunos mandamientos, heditos ni inhibiciones por nos proveidos general o particularmente contra la persona del dicho Jaime Díaz ni contra sus bienes en manera alguna directa ni indirectamente tácitamente ni expressa ni por la dicha causa le ayan ni puedan convenir en sus cortes ni juizios ni fazerle otra vexación ni molestia en su persona ni bienes, ante lo ayan de tener y tengan y reputen por persona quita de los dichos casos que imponérsele pudieran por los dichos excessos y culpas por él cometidos y consentidos y de aquellos enteramente lo tengan por perdonado, remitido y abolido como nos lo tenemos y reputamos; que tal es nuestra voluntad y querer non obstante qualquiere disposición de drecho, fuero, hordenanças, leyes ni otras cosas a esto contrarias a las quales todas queremos y nos plaze derogue el presente nuestro indulto y perdón y aquel enteramente consiga effecto iuxta su serie y thenor y assí como si arriba fuessen especifficados los casos cometidos o consentidos por el dicho Jaime Díaz durante el dicho tiempo aunque fuessen tales y de tal qualidat que como dicho es requiriessen de necessidat especial expressión de aquellos. En testimonio de lo qual havemos mandado dar las presentes selladas en pendiente con el sello grande de nuestra chancellería en cordones de seda y cera verdes. Dada en nuestra ciudat de Pamplona a XXVIIII días del mes de setiembre año MCCCCCVIIII.

(Firmado:) JOHAN (y) CATHALINA

(Sobre la plica:) Por mandado del rey y de la reina, (Firmado:) MIGUEL DE ALLI

(Al dorso:) Carta del rey e de la reina nuestros señores en que dan a Jaime Díez Darmendáriz, señor de Cadreita, por libre y quito de todo quanto les \a/ sido dicho y reportado de el suplicaçión de los muy excelentes el condestable de Castilla y doña Juana Daragón, mis señores.

### 4 1498, 9 agosto.- Zaragoza

Carta misiva de los Reyes Católicos al duque de Alburquerque comunicándole el envío de Joara, su repostero de camas, para tratar sobre el matrimonio de su hermana Mayor de la Cueva con el mariscal de Navarra.

A. Original, papel, 215 x 175 mm, Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 253, n.35.

(Al dorso:) Por el rey e la reina. Al honrrado duque de Alburquerque (Crux) El rey e la reina

Honrrado duque. Nos enbiamos a vos a Joara, nuestro repostero de camas, levador desta para que os fable de nuestra parte lo que verés sobre lo que aveis de conplir con el marichal para que se ponga en obra el casamiento de doña Mayor de la Cueva, vuestra hermana. Encargamos vos que le dedes fe y creençia y aquello pongais en obra. De Çaragoça a IX días de agosto de XCVIII años.

(Firmado:) Yo el rey (y) Yo la reina

Por mandado del rey e de la reina, (*Firmado*:) MIGUEL PÉREZ DE ALMAÇÁN

### 5

## 1498, 30 septiembre.- Zaragoza

Carta misiva de los Reyes Católicos al duque de Alburquerque comunicándole el envío de Joara, su repostero de camas, para tratar sobre el matrimonio de su hermana Mayor de la Cueva con el mariscal de Navarra.

A. Original, papel, 220 x 255 mm, sello de placa desprendido, Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 253, n.34.

(Al dorso:) (Crux) Por el rey e la reina. Al honrrado duque de Alburquerque, conde de Ledesma

(Crux) El rey e la reina

Honrrado duque: Reçebimos vuestras cartas que con Juara, nuestro repostero de camas, e con Martín López de Hinostrosa, vuestro mensajero, nos enbiastes y entendimos lo que de vuestra parte nos dixeron. E porque para dar en ello el conplimiento que es menester tornamos a enbiar a vos al dicho Juara del qual y del dicho Martín López sabréis la voluntad que tenemos en que cunplais a un quento de maravedís sobre las seisçientas e treinta e tres mill maravedís que ya tenéis aparejadas para lo del casamiento de doña Mayor de la Cueva, vuestra hermana. Mucho vos rogamos les deis entera fee y creencia y pongais luego en obra lo que de nuestra parte çerca desto vos dirán, que en ello reçebiremos de vos señalado servicio. De Çaragoça, a XXX días del mes de setienbre de noventa e ocho años.

(Firmado:) YO EL REY (y)YO LA REINA

Por mandado del rey e de la reina, (*Firmado*:) JOHAN DE COLOMA

#### **6** 1499, 12 marzo y 1503, 14 julio.- Madrid

Real Cédula de Isabel la Católica a Sancho de Paredes, su camarero, para que entregue a Ojer de Medrano<sup>1</sup> diez varas de brocado raso negro quien a su vez las entregará a Mayor de la Cueva, dama de la reina.

A. Original, una hoja de 215 x 295 mm a la que se le ha cosido un recibo en la parte inferior de 205 x 120 mm; cancelada mediante incisión, Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 290, n.128.

Las fechas de la real cédula y del recibo no coinciden y han invertido el orden de la tramitación ya que en este caso es anterior el recibí de Ojer de Medrano que la orden de entrega. Esto se explica porque el camarero guardó en su momento el recibo y en 1503 decidió regularizar la documentación redactando una real cédula. El brevete que expresa esta entrega en tiempo pasado así lo determina.

#### (Crux) La reina

Sancho de Paredes, mi camarero. Yo vos mando que deis e entreguéis luego a Ojer de Medrano diez varas de brocado raso negro para quien a él las dé a doña Mayor de la Cueva, mi dama, de que yo le hago merced; las quales dichas diez varas de brocado raso negro son las que vos ovistes resçivido en la villa de Ocaña a siete de henero de noventa e nueve de Juan Bautista Huguchon. E tomad su carta de conosçimiento del dicho Ojer de Medrano con el qual e con esta mi çédula vos doy por libre e quito; e mando a los escrivanos de mi cámara que vos las descarguen del libro del cargo donde vos las tovieren cargadas; e otrosí mando a los mis contadores mayores de cuentas que vos las resçiban e pasen en cuenta sin vos pedir nin demandar otro recabdo nin diligençia alguna. Fecha en la villa de Madrid a catorze días del mes de jullio de mill e quinientos e tres años.

(Firmado:) YO LA REINA

Por mandado de la reina,

(Firmado:) GASPAR DE GRIZIO

Para que Sancho de Paredes, camarero de vuestra Alteza, dé a Ojer de Medrano X varas de brocado raso negro para que él las dé a doña Mayor de la Cueva, dama de vuestra Alteza, que le faze merçed, las quales le ovo dado en la villa de Madrid el año de noventa e nueve.

#### XIII

Otorgo e conosco yo, Hojer de Medrano, que reçebí de vos, el señor Sancho de Paredes, camarero de la reina nuestra señora, diez varas de brocado raso negro las quales dichas diez varas de brocado yo de vos reçebí por mandado de la reina nuestra señora para doña Mayor de la Cueva, dama de su Alteza, de las quales su Alteza le fizo merçed e os mandó que las diésedes a mí, por fe de lo qual firmé aquí mi nombre. Fecha a doze días de março de noventa e nueve años.

(Firmado:) OGER DE MEDRANO<sup>2</sup>

(*Al dorso*:) Çédula de X varas de brocado raso negro que se dieron a Ojer de Medrano para Doña Mayor de la Cueva.

<sup>1.</sup> Está documentado un Ojer de Medrano, caballero de Estella, proclive a los castellanos durante la conquista, A. PESCADOR, *La conquista*, pp. 68-69. Estaba casado con Mariana de Bearin, heredera de las pechas de Goñi, Urdánoz y Aizpún, F. IDOATE, *Catálogo*, t. 49, p. 182 n. 182; I. OSTOLAZA, *Fernando*, p. 434 n. 616, p. 506 n. 838. En 1523 Ojer de Medrano reclamaba el acostamiento que le había concedido Fernando el Católico, I. OSTOLAZA, *Fernando*, p. 560 n. 993; L. J. FORTÚN, «Derrumbe», p. 281.

<sup>2.</sup> Al margen: X varas de brocado raso

## **7** 1485, 23 julio.- Córdoba

Real Cédula de los Reyes Católicos a Juan de Ribera dándole instrucciones para los asuntos de Navarra. Le felicitan por el control de Viana y le advierten cómo debe reparar sus defensas, pagar las tropas acantonadas y tomar otras decisiones relativas a su buen gobierno como es la gestión financiera o el juramento de sus ciudadanos. Le ponen al día de las negociaciones con el mariscal de Navarra y con diversos personajes del bando beamontés. Le piden atención a la situación de Tudela así como de Francia y Bearne.

A. Original, pliego de papel formando un bifolio con dos hojas, cada una de 225 x 315 mm, restaurado, Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 220, n.19.

#### (Crux) El rey e la reina

Don Iohan de Ribera, del nuestro Consejo. Vimos vuestras letras y memoriales que nos enbiastes así con el correo que nos enniastes commo después con el escudero vuestro que vino con don Iohan de Beamont y después con un peón que nos enbiastes; y la respuesta de todo esto se vos ha detenido fasta agora a cabsa de la estada de mí, el rey, en tierra de moros y agora vos respondemos a todo junto lo siguiente:

Quanto a la toma de Viana, ya yo la reina vos escriví quando me lo fezistes saber el plazer que avía avido dello y quanto vos lo tenía en serviçio. Esto mesmo vos decimos agora que en ello fuimos de vos mucho servidos; bien paresçió con quanta distraçión y tiento y esfuerço en ello vos ovistes y el afecto que tenéis a nuestro serviçio; creed que nos lo resçebimos en mayor serviçio de lo que podéis pensar y esto non conviene más dezir salvo que por la obra adelante, Dios queriendo, concosçeréis el cargo que de vos en esto recibimos.

Y cerca de las diferençias que nos escrivistes que teniades con el marichal sobre esto de Viana, él enbió a nos sobre ello a un hazedor del obispo de Panplona dándonos muchas quexas de vos sobre ello y en fin suplicándonos que le mandásemos desagraviar y que enbiásemos allá un cavallero que entendiese entre vos y él, e así por esto commo porque vos nos escrivistes que sería bien enbiar ese cavallero, teníamos acordado de enbiar allá a Tristán de Silva para entender en estos negoçios remitido en todo a vos. El qual avía de llevar cartas para todos esos cavalleros e concejos que nos escrivistes. Y estando en esta deliberación llegó aquí Ioan Fernández Vaquedano, que lo enbió el marichal sobre el mismo negoçio, algo más informado del caso, con una escriptura signada de un escrivano del marichal de las cosas que dice que vos le prometistes y non dice en ella commo después aquello se dio por ninguno segund se contiene en el memorial largo que nos enbiastes y destos dos se conosció que sería persona más grata para entender en estos negocios del marichal el conde de Salinas porque diz que es mucho amigo suyo. Y visto que aquí esto non se podía despachar y que allá se avía de remitir y quand buen cavallero es el conde de Salinas y afeccionado a nuestro serviçio, acordamos que se dexase la ida de Tristán de Silva y escrivir al conde de Salinas que entienda en ello remitiéndolo todo a vos para que vos le informareis del caso pasado y en lo venidero lo negoçie como vos le dixéredes. Por manera que si ser pudiere vos conçierten con el marichal y su parentela para que non queden quexosos de vos y sean contentos con que quede con nos Viana como vos la tenéis y quando esto non pudiere allá acabar que si a vos paresçiere agan venir acá al marichal

como vos lo teniades asentado y pues todo va remitido a vos non conviene dezir vos la forma commo lo avéis de negoçiar salvo que luego devéis enbiar esta carta que escrivimos al conde de Salinas y escrividle sobre su venida ende y venido informadle del todo lo pasado e de la forma como lo deve negociar.

[fol. 1v] En lo de la venida de don Iohan de Biamont, visto lo que nos escrivistes que fasta aver tomado asiento en las cosas del marichal non convenía que le deliberásemos, acordamos de lo fazer así. E porque él nos suplicó que le dexásemos estar aquí en nuestra corte e non le tornásemos a enbiar allá, fízose así y él queda aquí sobre la fee commo vino e no se deliberará fasta vos lo hazed saber.

Las cartas para Rodrigo de Mendoça e Lope de Porras e los otros que vos acudieron bien quando los llamastes, vos enbiamos y tanbién para los conçejos de las çibdades e villas que vos enbiaron gente así commo nos lo enbiaste suplicar.

En lo de Viana, pues avéis començado a la reparar, non devéis alçar la mano dello fasta que del todo esté bien reparada lo que vieredes que conviene, solamente para que se esté a buen recabdo. E los petrechos e bastimentos que viéredes que por agora se deven poner en ella le hazed poner por manera que se escuse la gente demasiada que de continuo dezís que es menester para la guarda della. E así para los gastos que se han fecho commo para lo que adelante conviniere gastar, enbiamos allá a Diego de Tablada, criado de Ruy López, nuestro tesorero, con un cuento de maravedís para que pague las dichas lavores e reparaçiones e el sueldo que es devido a vuestra gente e a la que avéis juntado e así mismo todas las debdas que devéis de lo que avéis tomado de nuestras rentas por los çient mill maravedís que tomastes en Logroño porque todo lo que en esas comarcas deve de nuestras rentas está librado a muchas personas que lo han de aver y non es razón que les sea tomada su libranza. E de aquí adelante non se tome cosa alguna de nuestras rentas pues este que vas estará allá de contino para pagar todo lo que fue neçesario salvo quando tal neçesidad vos vierdes que non se pueda escusar; lo qual ha de pagar por vuestras nóminas e fees firmadas de vuestro nonbre e signadas de escrivano público.

En lo de las casas que dezís que derribastes y teneis prometido de pagar, cúnplase todo lo que en esto vos prometéis.

El mandamiento nuestro para los dezmeros que non lleven diezmo a los que fueren a Viana vos enbiamos. Hazed que pasen a asentar el puerto en Viana commo lo tenían fasta aquí en Logroño.

En lo de Tudela, nos escrivid lo que avéis fecho y trabajado quanto pudierdes por tomar conclusión en ello y escrividnos lo que se fiziere que creemos que después de la toma de Viana vernán más presto a se conçertar.

En lo del obispo e el cregia de Calahorra allá enbiamos sobre ello commo avréis visto y con el que fue vos escrivimos por servicio nuestro que trabajéis commo se haga lo que en esto avemos enbiado mandar.

En lo que nos escrivistes que toca al conde de Lerín quando algo vos requiriere, resçebid sus hablas e platicad en ellas. [fol. 2] Y si fueren cosas que vos contenten, hazédnoslo saber y escrivir vos hemos los que ayais de hazer. Aquí nos escribió una carta asaz larga dando algunos descargos de las cosas pasadas con uno suyo que nos enbió quando vino aquí don Iohan de Beamont e a todo le respondimos como convino.

Las nuevas que supierdes de Francia y de Bearne nos hazed saber de continuo.

La casa de Çierdia que dezís que non dexastes en fortaleçer fue bien fecho derribarse pues de aquella non se esperava sino robos y males en todas aquellas comarcas e lo que sobre ello respondistes a don Felipe de Biamont fue bien fecho.

En lo del abto que fizieron los de la villa de Viana para ser nuestros y el juramento que fezistes de les guardar sus previllejos, usos e costunbres commo quiera que non nos enbiastes acá el traslado dello, creemos que lo que vos fezistes estará bien fecho pues dezís que acá lo han de traer los mensajeros que han de venir de la villa con ellos les responderemos çerca dello.

En lo de la binienda de los fidalgos desa villa, enbiadnos la relaçión de la forma que vos paresçe que en ello se deve tener porque visto vos enbiemos mandar lo que hagáis y en las rentas desa villa es bien como dezís que pongáis buen recabdo.

Nos escrivimos a mosén Mudarra e a Françisco Vásquez e Gonçalo de Carcajena e a (*lac*) ende con vos con la gente de sus capitanías e que no partan dende sin carta nuestra. De la çibdad de Córdova a veinte e tres días de jullio de LXXXV años.

(Firmado:) YO EL REY (y) YO LA REINA

Por mandado del rey e de la reina, (*Firmado*:) FERNAND ÁLVAREZ

#### 8 1497, 30 junio.- La Mejorada

Real Cédula de Isabel la Católica al ama del príncipe Juan interesándose por la salud de la infanta de Navarra.

A. Original, papel, 220 x 175 mm, Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 289, n.17. INDICADO: P. Bravo, «Fuentes documentales», pp. 67-68.

(Al dorso:) (Crux) Por la reina. A la ama del príncipe.

(Crux) La reina

Ama. Como quiera que los dotores mis físicos me scriven cada día que tal stá la infante de Navarra, mi sobrina, pero porque yo stoy con mucha congoxa y cuidado de su dolençia, screvidnos cada día y cada hora qué tal stá y cómo curan della y qué melezinas la dan y qué provecho le hazen y qué meioria reçibe y tened mucho cuidado en que le den muy grand recaudo y fazédmelo saber todo particularmente y dezid al aya como yo stuve para ir a ver a la infante mi sobrina ayer y oy y que cesso porque no me hallé en dispusiçión para poder ir y que stando para ello la iré a ver, que plega a Dios sea con meioría de su salud que assí gela desseo como si fuesse mi fija. De la Meiorada a XXX de junio de XCVII años.

(Firmado:) YO LA REINA

Por mandado de la reina, (Firmado:) MIGUEL PÉREZ DE ALMAÇÁN

#### 9 1499, 22 julio.- Granada

Real Cédula de Isabel la Católica a Sancho de Paredes, su camarero, para que entregue a mosén de Montastruc, maestresala de la reina de Navarra, Catalina de Foix, cincuenta ducados que le otorga como ayuda de costa.

A. Original, papel, 220 x 290 mm, cancelado mediante incisión, restaurado, Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 289, n. 49.

INDICADO: P. Bravo, «Fuentes documentales», p. 67.

(Crux) La reina

Sancho de Paredes, mi camarero. Yo vos mando que de los quinientos ducados que vos por mi mandado reçebistes del contador Hernán Gómez, dedes a mosén de Montastruque, maestre sala de la reina de Navarra, çinquenta ducados de que yo le hago merçed, para ayuda de su costa e dádgelos e pagádgelos luego en dineros contados e tomad su carta de pago con la qual e con esta mi çédula mando que vos sean reçebidos en quenta los dichos çinquenta ducados. E non fagades ende al. Fecha en la çibdad de Granada a veinte e dos días del mes de jullio de noventa e nueve años.

(Firmado:) YO LA REINA

Por mandado de la reina, (*Firmado*:) GASPAR DE GRIZIO

#### XIII

Conosco yo, mosén de Montastruque, maestre de la reina de Navarra, que reçebí de vos, Sancho de Paredes, camarero de la reina nuestra señora, los çinquenta ducados en esta çédula de su Alteza contenidos y porque es verdad que los reçebí, me doy por contento dellos, vos di este conosçimiento firmado de mi nombre. Fecho en la çibdad de Granada a veinte dos días del mes de julio de noventa y nueve años.

(Firmado:) Montastruc

(Al dorso:) De D dineros Françisco Gómez. A mosén de Montastraque enbaxador de la reina de Navarra. XVIII. XXIIII.

## 10 1504, 4 mayo.- Medina del Campo

Real Cédula de Isabel la Católica a Sancho de Paredes, su camarero, para que entregue cincuenta y cinco perlas a Pedro de Ontañón, su embajador ante el reino de Navarra, como presente para la reina Catalina de Foix.

A. Original, papel, 220 x 310 mm, cancelado mediante incisión, restaurado, Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 290, n.158.

INDICADO: P. Bravo, «Fuentes documentales», p. 67.

(Crux) La reina

Sancho de Paredes, mi camarero. Yo vos mando que las cinquenta e una perlas que vos tenéis a vuestro cargo las quales se tomaron de Lorenço de Garivaldo por de tres quilates cada una e pesaron después todas juntas siete ochavas e tres tomines e siete granos e medio por las quales se le dieron pesando los dichos tres quilates a seis ducados cada una que son trezientos e seis ducados, y las quatro perlas redondas e gruesas que las dio el dicho Lorenço por de siete quilates cada una e pesaron todas quatro ocho tomines e ocho granos e medio por las quales e por otras çinco de nueve quilates cada una se le dieron seteçientos ducados las deis luego a Pedro de Hontañón que va por nuestro enbaxador a Navarra para que él las lleve y dé y entregue a la muy ilustrísima reina de Navarra doña Catalina mi muy cara e amada sobrina. E tomad su carta de conoscimiento del dicho Pedro de Hontañón de cómo lo reçibe de vos con la qual e con esta mi çédula mando a Suero de Cangas, escrivano de mi cámara, que vos lo descargue del libro donde vos estoviere cargado e los mis contadores mayores de cuentas que vos lo reciban e pasen en cuenta. Fecha en Medina del Canpo a quatro de mayo de quinientos e quatro años.

(Firmado:) YO LA REINA

Por mandado de la reina, (*Firmado*:) PEDRO DE TORRES

Conosco yo, Pedro de Hontañón, enbaxador del rey e de la reina nuestros señores para el reino de Navarra, que reçibí de vos, Sancho de Paredes, camarero de la reina nuestra señora, las çinquenta e un perlas que diz que son de tres quilates cada una y las quatro perlas gruesas redondas que diz que son de siete quilates cada una contenidas en esta çédula de su Alteza que dice en la dicha çédula que se conpraron de Lorenço de Garivaldo, mercader, las quales dichas perlas yo reçibo de vos para las llevar a la reina de Navarra a quien su Alteza conmigo las enbía. E porque es verdad, vos di este conosçimiento firmado de mi nonbre fecho en Medina del Canpo a quatro de mayo de mil e quinientos e quatro años. De las quales dichas perlas son

las çinquenta por horacar e la otra de las dichas çinquenta e una está horacada, e las otras quatro asímismo están horacadas.

(Firmado:) Hontañón

(Al dorso:) Asentada. (Firmado:) PEDRO DE TORRES

(*Al dorso*:) Cincuenta [perlas gru] y una perlas gruesas y otras quatro más gruesas de las que se tomaron de Lorenço de Garivaldo mercader que se dieron a Hontañón para que las llevase a la reina de Navarra de parte de la reina nuestra señora.

### **11** 1500, 13 marzo.- Lerín

Relación de las rentas del condado de Lerín, administradas por Fernán Gutiérrez de Buitrago en nombre de los Reyes Católicos, que son presentadas a los contadores mayores.

(I. Cargo: Lerín; Larraga; Arróniz; data parcial; salario de la receptoría; dehesa de Sartaguda; Allo; Mendavia; Sesma; Cárcar; estado de las rentas, dehesas y salinas; dehesas. – II. Data: libranza a Juan de Ribera; libranza a Ontañón; reparaciones y deudas)

B. Copia coetánea, Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 261, n.88.

#### RELAÇIÓN DE LAS RENTAS DEL CONDESTABLE DE NAVARRA

Señores contadores mayores del rey e de la reina, nuestros señores. Yo, Fernán Gutiérrez de Buitrago, alcaide de la fortaleza de Alfaro, recebtor de las rentas del condado de Lerín del año pasado de noventa y nueve, hago saber a vuestras merçedes y doy fee que lo que valieron e rentaron todas las dichas rentas del dicho condado de Lerín el dicho año passado en pan y dineros, contado el pan a çient maravedís la hanega de trigo e açinquenta maravedís la hanega de çevada, como está asentado monta todo en dineros lo siguiente en esta manera.

#### **CARGO**

Lerín		
[1]	Los quarteles y alcavalas de la villa de Lerín, sesenta y çinco mil maravedís	65.000
[2]	La renta que dizen miliaria, tress mill y dozientos noventa y ocho maravedís	3.298
[3]	La renta de lezta, seiscientos maravedís	600
[4]	Ochoçientas y treinta hanegas e tres çelemines de pan por mitad de trigo e cevada al dicho preçio montan LXII mil CCLXVII y medio	62.267,5
[5]	Quinientas hanegas de trigo que dan de renta los molinos e batán e molino de azeite e tinte al dicho preçio, çinquenta mil maravedís	50.000
[6]	Las salinas de la dicha villa XCV mil DCCC y demás desto se pagan della una capellanía que está dotada dellas pagase por ella III mil CC, por manera que renden XCIX mil y en tanto las dio el condestable de Navarra	95.800
	[SUMMA]	276.966
Larrag	ra	
[7]	Los quarteles e alcabalas, çinquenta y ocho mill maravedís	58.000
[8]	La pecha que dizen el maravedí, veinte y nueve mill ciento y setenta maravedís	29.170
. ,	[SUMMA]	87.170
Arróno	ez	
[9]	Las alcavalas e quarteles, catorze mill e quatroçientos maravedís	14.400
[10]	Trezientas fanegas de pan por mitad al dicho preçio, veinte y dos mill e quinientos maravedís	22.500
	[SUMMA]	36.900

[Data Partialis] [fol. 1v] Monta la datta en la manera que dicha es setecientas [11] y veinte y quatro mill y ochocientos y cinquenta y tres maravedís y sacados de las dichas DCCXXVIII mil DCCLV maravedís del dicho cargo fincan, que se haze a mí de tress mill novecientos y dos maravedís e medio.....

3.902,5

Con el cargo de la recebtoría del dicho año passado en el poder que vuestras mercedes mandaron enbiar no se me nonbró salario ninguno y como quiera que yo tengo cédula de sus Altezas en que me mandaron asentar veinte mill maravedís con este cargo quando me lo mandaron dar porque vinieron libradas todas las rentas y por no venir nombrado en el poder que vuestras mercedes me enbiaron, no tomé cosa ninguna de mi salario ni aquí va acontado. Suplico a vuestras mercedes, pues fueron serbidos de me mandar entender en ello, me manden librar el salario del dicho año passado XX mil maravedís y como sus Altezas mandan por su cédula que yo los lleve y si fueren servidos que para adelante tenga el cargo en la probisión que me mandaren dar, manden nombrar el salario que fueren servidos que lleve.

[12] Demás de todo lo suso dicho, la dehessa de Sartaguda que por mandado de sus Altezas llevava la renta de Juan Enríquez de Lacarra, el qual murió el dicho año passado de noventa y nueve y después que el rey nuestro señor supo que hera fallescido enbió un mandamiento a don Juan de Ribera, que tomase la dicha dehessa a su cargo e la arrendase e tuviese como toda la otra hazienda deldicho condado e cobrase la renta della para en quenta de lo que a de aver y el dicho don Juan por virtud del dicho mandamiento la arrendó por el dicho año passado e por este año de quinientos e setenta e quatro mill maravedís cada año. Esta dio el condestable de Navarra en sesenta mill maravedís, ha creçido catorze mill maravedís los setenta e quatro mill maravedís de arrendamiento del año passado, rescibió el dicho don Juan: destos se le ha de hazer cargo para lo que oviere de aver este dicho año de quinientos.....

74.000

37.500

70.070

## ſ

[fol. 2	Allo	
[13]	Las alcavalas y quarteles, veinte e tres mill e treinta maravedís	23.030
[14]	De la pecha mayor en dineros, noveçientos maravedís	900
[15]	De la pecha de colación, seisçientos maravedís	600
[16]	De la pecha mayor en pan, dozientas y çinquenta hanegas de pan por mitad del dicho preçio que suman XVIII mil DCCL maravedís	18.750
[17]	De la pecha de colación, çiento e treinta e quatro hanegas de pan por mitad del dicho preçio que suman diez mill e çinquenta maravedís	10.050
	[SUMMA]	53.330
Mendavia		
[18]	Las alcavalas e quarteles, treinta e doss mil maravedís	32.000
[19]	De la renta que dizen fonsadera, quinientos y setenta maravedís	570

Quinientas hanegas de pan por mitad al dicho preçio, XXXVII mil D......

[20]

[SUMMA]

Sesm	a	
[21]	Las alcavalas e quarteles, XXV mil maravedís	25.000
[22]	De la renta que dizen fonsadera, I mil CCC maravedís	1.300
[23]	Quinientas y sesenta hanegas de pan por mitad al dicho preçio, XLII mil maravedís	42.000
	[SUMMA]	68.300
Cárca	r	
[24]	Las alcavalas e quarteles, catorze mill e seteçientos maravedís	14.700
[25]	La renta de ampara, seteçientos maravedís	700
[26]	La renta del vailío, seisçientos maravedís	600
[27]	Çient fanegas de trigo e sesenta hanegas de cevada al dicho precio, XIII mil maravedís	13.000
	[SUMMA]	29.000

[fol. 2v] Este año de mill e quinientos, las rentas del dicho condado están saneadas las que son a cargo de pagar los pueblos en pan e dineros porque estas están encabeçadas en los dichos preçios e no pueden creçer ni menguar.

Las dehessas, el soto de Ressa está arrendado por este año en treze mill maravedís. La dehesa de Sartaguda está así mismo arrendada por este año en setenta e quatro mill maravedís como de suso se contiene. La dehessa de Vaigorri y el soto del rey cunplen agora el arrendamiento de los doss años pasados, están puestas en almoneda. Bien creo que en estas no avrá quiebra ninguna de lo que han estado los dos años pasados de XCVIII y XCIX. Trabajar se ha que paguen maravedís y de lo que de ello se hiziere, vuestras merçedes lo sabrán.

Las salinas de Lerín dio el condestable de Navarra en noventa y nueve mill maravedís y destos se sacan tres mill e dozientos de una capellanía que dan para sus Altezas XCV mil DCCC maravedís y porque algunos años antes le avían rentado a él aquella cuantía, y al tiempo que las entregó ya ellas ivan perdiéndose y la mayor causa dello hera la gran seca que en esta tierra ha avido que al tiempo que se ha de hazer la sal, se seca el pozo que no queda agua en él para seis heras; y el año de noventa y seis yo las puse en almoneda y se hizieron todas las diligençias que se pudieron hazer y ovo de quiebra aquel año en ellas diez mill maravedís del preçio en que el dicho conde las dio y el que las arrendó no quiso obligarse por más de aquel año y a todo lo que yo pude saber perdió bien en ellas el año de noventa y siete nunca se pudo aver arrendador porque ya estavan muy perdidas de secas y por no hallar arrendador las puse en poder del fiel que las administrase y así estovieron hasta en fin del mes de agosto; y según la relaçión de lo que en aquel año se hizo apenas llegava todo el rédito dellas a quarenta e cinco mill maravedís y todo esto hera por falta de agua. Y en este mismo año el concejo de Sesma que es un lugar del condado reparó unas salinas antiguas que tienen en su término y diéronlas a tres vezinos del mismo lugar los más abonados para que las reparasen e gozasen dellas ciertos años y repararonlas y començaron a hazer sal en ellas el dicho año de XCVII y commo yo supe que la hazían,

visto la pérdida destas otras y por atraer a los que las hazían a que saneasen la pérdida destas otras, requerí a don Juan de Ribera [puedo] pusiese vedamiento que no hiziesen sal allí e derribasen todo lo que tenían hecho. E don Juan se lo mandó así y tubo manera con ellos apremiándolos en el derribar de estas otras que se encargasen destas de Lerín e saneasen la renta

[fol. 3] y que haziendo esto se daría lugar que gozasen de las unas y de las otras y así ovieron de tomarlas a su cargo y sanear la renta por quatro años, de los quales son ya pasados los tres y en cada uno dellos sin ninguna dubda han perdido la mitad del precio del arrendamiento que por ellas dan y agora han traído una provisión de vuestras merçedes en que mandan a don Juan de Ribera que no se dé lugar a que se haga más sal en las dichas salinas de Sesma e que en quanto a las pérdidas que ha avido los años pasados, se aya con ellos misericordiosamente quanto con derecho aya lugar y con esta provisión han requerido a don Juan le haga alguna suelta por las pérdidas pasadas y porque esta es de hazer a vuestras mercedes, sabida la verdad él no ha hecho cosa ninguna en ello y desta causa los arrendadores han hecho requirimientos que ponga cobro en las dichas salinas de Lerín e ya no tienen con que las sostener ni pagar las pérdidas que en ellas ay porque todos sus bienes son vendidos. Yo les he requirido que las reparen e administren e cumplan su arrendamiento protestando que pagarán lo que están obligados; bien sé que si con las personas no mal podrán hazer pago de la renta deste año que queda por pasar porque aun agora deven a don Juan más de los dos terçios de la renta del año pasado que por no acaballos de destruir les da lugar que paguen poco a poco si vuestras merçedes ovieren por bien de mandarles hazer alguna suelta, harta limosna será; y en lo del vedamiento que no hagan sal en las salinas de Sesma no es provechoso porque el daño destas otras no es sino por falta de agua y con hazelles alguna suelta, podrán quedar para adelante; y si no se les haze, crean vuestras merçedes que lo deste año será de cobrar tan dificultoso como digo y passado este año no creo yo que se puedan hallar por ellas çinquenta mill maravedís para que en ninguna manera los podrán rentar y si vuestras merçedes quisieren ayudar a estas salinas, justamente pueden mandar que los lugares desta frontera que tienen livertad de sacar sal de Navarra que la saquen de las salinas de sus Altezas mientras en ellas la oviere pues la tienen más corta y non vayan a las del rey de Navarra y aquí se la darán a preçio razonable como fuere tasado por la persona que tuviere cargo de sus altezas destas rentas e por una persona de cada pueblo de los que la sacan porque en esto no resciben agravio ninguno y estas salinas rescibirán alguna ayuda para su pérdida.

#### [fol. 3v] Dehessas

[28]	La dehessa de Vaigorri estava arrendada por este dicho año en LXXIII mil maravedís e dos açores, los quales se estimaron en tres mill maravedís, que es por todo LXXVI mil maravedís	76.000
[29]	El soto del rey estava arrendado este dicho año en XVIII mil maravedís	18.000
[30]	El soto de Ressa estuvo arrendado el año de ocho [mil] en onze mill maravedís, arrendéle el dicho año de noventa e nueve en treze mill maravedís	13.000
	MA TOTALIS] Montan todas las dichas rentas del dicho condado de Lerín n e dineros el dicho año de noventa y nueve como dicho es seteçientas y	
veinte	e y ocho mil e seteçientos y treinta e çinco maravedís	728.735

#### DATTA

[31]	Que libraron sus Altezas en mí, en las dichas rentas, a don Juan de Ribera por las tenençias de las fortalezas que son a su cargo del dicho año, quinientas y ochenta y dos mill noveçientos y çinquenta y tres maravedís	582.953
[32]	Más se pagaron a Hontañón para la tenençia de Santacara, çient mill maravedís	100.000
[33]	Más resçebí de las rentas el dicho año XLI mil DCCCC maravedís que vuestras merçedes mandaron suspender del alcançe que yo hize de los años passados de XCVI y XCVII que fueron librados en mí de más de lo que cabía en mi cargo e de çiertos reparos que hize en los molinos de pan e de azeite e de çiertas quiebras que obo en la pecha de los judíos segund que todo lo di en quenta por menudo que quedó en poder de los ofiçiales de relaçiones e porque la más parte destos maravedís se le quedavan a deber a Hontañón de lo que ovo de aver por la tenençia del dicho año de XCVII, vuestras merçedes le mandaron dar una sobrecarta para que estuviese a quenta con él e fuese pagado de lo que se le de-	41,000
	viese	41.900

[fol. 4] Y esta es la relaçión verdadera que de las dichas rentas del dicho condado del dicho año pasado e del presente se puede enbiar e juro a Dios e a Santa María e a esta señal de cruz e a las palabras de los santos evangelios que en el dicho año de noventa e nueve no montaron ni rendieron ni valieron más todas las dichas rentas del dicho condado ni ay más rentas de las que de suso van a ser declaradas en fee de lo qual firmo esta relaçión de mi nombre que es fecha en la villa de Lerín a treze días del mes de março de mill e quinientos años. Fernán Gutiérrez.

#### **12** 1512, 26 junio.- Burgos

Real Cédula de Fernando el Católico a Pedro Bermúdez de Castro relevándole de la obligación de acudir a la «guerra de la frontera de Francia» con las lanzas de Galicia ya que su señor, Hernando de Andrada, está en Italia y debe cuidar de sus bienes.

A. Original, papel, 195 x 305 mm, Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 253, n.60.

(Crux) El rey

Pedro Bermúdez de Castro. El conde don Hernando de Andrada me ha fecho relaçión que por el tiempo que ha de estar en Italia vos dexa encomendada su casa, y porque diz que sois llamado para esta guerra de la frontera de Françia con las lanças desse reino de Galizia, me suplicó que por la dicha causa vos relevasse de la dicha venida e yo helo avido por bien, e por la presente vos relievo de la venida a la dicha guerra e mando al governador e alcaldes mayores desse dicho reino de Galizia que no vos apremien a venir a la dicha guerra por esta vez, por quanto ya por la causa suso dicha vos relievo dello como dicho es; e non fagades ende al. Fecha en Burgos a XXVI días de junio de quinientos doze años.

(Firmado:) YO EL REY

Por mandado de su Alteza, (*Firmado*:) MIGUEL PÉREZ DE ALMANÇÁN

Relieva a Pedro Bermúdez de la venida a esta guerra porque le queda a cargo la casa del conde don Fernando de Andrada

#### 13 1511, 2 mayo.- Sevilla

Real Provisión de Juana de Austria nombrando a Cristóbal de Zamudio coronel de las tropas que debían embarcar en Málaga y dirigirse a Europa para ayudar al emperador Maximiliano de Habsburgo a recuperar sus tierras.

A. Original, papel, 305 x 415 mm, mancha de cera roja al dorso sin conservarse el sello de placa<sup>1</sup>, Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 253, n. 59.

(Crux) Doña Juana, por la graçia de Dios, reina de Castilla, de León, de Granada, de Toledo, de Galizia, de Sevilla, de Córdova, de Murcia, de Jahén, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar e de las Islas de Canaria, e de las islas Indias e Terra Firme del mar oçéano, princesa de Aragón, e de las Dos Sicilias, de Iherusalem, archiduquesa de Austria, duquesa de Borgoña e de Bravante, condesa de Flandes e de Tirol, señora de Vizcaya e de Molina, etc. A vos, Christóval de Camudio, mi alcaide de la fortaleza de la cibdad de Burgos, salud e gracia. Sepades que yo, por el estrecho deudo y amor que es entre el serenísimo enperador, mi señor padre y suegro y mí, he acordado de le ayudar a cobrar las tierras que le tienen ocupadas y para ello, demás de la gente de cavallo que enbío en su ayuda, mando ir allá los dos mill infantes españoles de vuestra capitanía y de pan y agua y Fernando Ortiz y Bartolomé de Sierra y Contreras y Albeán y Olivera y Niculás Valençiano y Tolosa; y confiando de vuestra abilidad y fidelidad, he acordado de vos nombrar, commo por la presente vos nombro por coronel dellos. Por ende, yo vos mando que luego que la presente viéredes, juntéis la dicha gente y os enbarquéis con ella en el puerto de la çibdad de Málaga y de allí con la guía de nuestro Señor, fagáis vela lo más brevemente que pudiéredes y vais a donde y como vos tengo mandado y uséis y exerçais el dicho cargo de coronelía en todos los casos e cosas a él anexas e concernientes y hayáis y llevéis el salario y derechos y otras cosas a él anexas e pertenecientes. E mando a los dichos capitanes y gente que vos hayan e reciban e tengan por mi coronel e commo a tal vos obedezcan, honrren y acaten en todos los casos e cosas al dicho cargo anexas e concernientes, e que vos guarden e fagan guardar todas las honrras, graçias e merçedes, franquezas e libertades, esenciones, preheminençias, prerrogativas e inmunidades e todas las otras cosas y cada una dellas que por razón de la dicha coronelía devedes aver e gozar e vos deven ser guardadas so e segund que mejor e más cunplidamente tienen, usan, recuden e guardan e deven usar, recudir e guardar a los otros mis coroneles todo bien y cunplidamente en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna e que en ello ni en parte dello enbargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner. Para lo qual, todo lo que dicho es e para cada una cosa e parte dello e para lo dello anexo y conexo y dependente, vos doy poder conplido con todas sus incidençias y dependencias, anexidades e conexidades. E non fagais ni fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de perdimiento de todos sus bienes para la mi cámara e fisco a cada uno que lo contrario fiziere. Dada en la cibdad de Sevilla a dos días del mes de mayo año del nacimiento de nuestro señor e salvador Ihesu Christo de mill y quinientos e honze años.

(Firmado:) YO LA REINA

<sup>1.</sup> Al dorso: Unas provisiones; dos signaturas antiguas de archivo: núm. 200, nº 17.

Yo, Miguel Pérez de Almaçán, secretario de la reina nuestra señora, la fize screvir por mandado del rey su padre (*Rubricado*).

La patente de coronel para Çamudio

(Al dorso:) Registrada, (Firmado:) ÇUAÇOLA

#### 14 1606, 14, 16 v 18 octubre.- Simancas

Certificación extendida por Antonio de Ayala, secretario real y archivero de Simancas, del listado de la capitanía de Fernando de Tapia que intervino en la conquista de Navarra bajo el mando del duque de Alba. Se expide a petición de Antonio Fernández de Montemayor, biznieto de Juan de Montemayor, en el pleito que lleva en la Chancillería de Valladolid contra el fiscal y el concejo de Cenicero para probar su hidalguía.

A. Original, papel, cuaderno de seis hojas, cada una de ellas mide 210 x 290 mm, Archivo Histórico Nacional, Inquisición, 1674, exp. 1, pieza 4ª, fol. 46-49.

El documento está inserto en el proceso criminal seguido entre 1626 y 1629 en el Tribunal de la Inquisición de Logroño contra Juan Martínez de Pinillos, familiar del Santo Oficio, a instancias de tres vecinos de Cenicero por palabras mayores y otros excesos. En los folios 50-71 de la pieza 4ª se encuentra el «Memorial del pleito de la hidalguía de Antonio de Montemayor», impreso hacia 1615² con referencias a Juan de Montemayor como soldado que participó en la guerra de Navarra.

[fol. 46] (*Crux*) En la villa de Simancas a diez y ocho días del mes de octubre de mil y seiscientos y seis años me fue entregada a mí, Antonio de Ayala, secretario de su Magestad a cuyo cargo están los archivos reales que están en la fortaleza desta dicha villa, una provisión real despachada en la Real Chancillería de Valladolid, firmada de los alcaldes de los hijos de algos della y refrendada de Martín Sanz de Meabe, escrivano mayor de los hijosdalgo de la dicha Audienzia, el tenor de la qual es este que se sigue:

«Don Felippe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón de las dos Secilias, de Hierusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaén, señor de Vizcaya y de Molina, conde de Flandes y de Tirol, etc. A vos, Antonio de Ayala, nuestro secretario a cuyo cargo están los nuestros archivos de Simancas, salud y gracia. Sepades que pleito está pendiente en la nuestra Corte y Chancillería ante los nuestros alcaldes de los hijosdalgo della, entre el doctor don García de Navarrete, nuestro fiscal en la dicha nuestra Audiencia y el concejo, alcaldes, regidores officiales y vecinos y hombres buenos del lugar de Cenicero y su procurador en su nombre de la una parte y Antonio Fernández de Montemayor, vezino del dicho lugar y su procurador de la otra, el qual es sobre razón de la hidalguía y libertad que el suso dicho pretende en la qual P(edr)o de Xaurigui en nombre del dicho Antonio Fernández de Montemayor nos hizo relación por su [fol. 46v] petición diziendo que para presentar en el dicho pleito su parte tenía necessidad de un traslado de la lista que se avía hecho en tiempo de los señores Reyes Cathólicos el año passado de mil y quinientos y doze de la gente de guerra que se avía hecho para la conquista del nuestro reino de Navarra, imcorporando tan solamente la caveza y pie de la dicha lista y de las listas de los soldados y gente de la compañía del duque de Alva en que entre los demás que avían ido en la dicha compañía estava puesto y alistado en ella Juan de Montemayor, bisabuelo del dicho

145

<sup>1.</sup> A. GARCÍA CARRAFFA, Diccionario, t. 56, p. 152.

<sup>2.</sup> No figura en Palau ni en el CCPB. El texto, sin portada ni pie de imprenta, menciona los años 1605 y 1606 como tramitación judicial. Al final del impreso hay una diligencia notarial manuscrita fechada en Valladolid, 23 de agosto de 1615.

su parte por línea de varón, las quales dichas listas estavan en los dichos nuestros archivos reales por lo qual nos pidió y suplicó le mandássemos dar nuestra carta y provisión real para que vos, el dicho Antonio de Ayala, nuestro secretario, y a cuyo cargo estavan los dichos nuestros archivos reales diéssedes al dicho su parte un traslado signado y en pública forma de las dichas listas que de suso se hazen mención, citadas las partes contrarias para las ver, corregir y concertar o como la nuestra merced fuesse. Lo qual, visto por los dichos nuestros alcaldes de los hijosdealgo, fue acordado que devíamos de mandar dar nuestra carta para vos en la dicha razón y nos tuvímoslo por bien; porque vos mandamos que dentro de seis días primeros siguientes como con ella fuéredes requerido por parte del dicho Antonio [fol. 47] Fernández de Montemayor hagáis sacar y saquéis un traslado de las dichas listas que de suso van declaradas; de la primera dellas tan solamente la caveza y pie de la dicha lista y lista de la gente del dicho duque de Alva enteramente y escripto en limpio en pública forma y en manera que haga fe la hacer, dar y entregar a la parte del dicho Antonio Fernández de Montemayor pagando los derechos que por ellos huviéredes de haver y llevar con que primero se notifique al señor fiscal y a la parte del dicho concejo para que si quisieren vayan o embíen a ver sacar, corregir y concertar las dichas listas; y no fagades ende al por ninguna manera. Dada en la ciudad de Valladolid, a catorze días del mes de octubre de mil y seiscientos y seis años. El licenciado Juan de Samaniego, el licenciado don Gil de Albornoz, el licenciado don Francisco Morales de Salazar, e yo, Martín Sanz de Meave, escrivano mayor de los hijosdalgo de la Audienzia del rey nuestro señor lo fize escrivir por su mandado con acuerdo de los alcaldes de hijosdalgo della. Chanciller doctor Terán. Registrada doctor Terán.

En³ la ciudad de Valladolid, a diez y siete días del mes de octubre de mil y seiscientos y seis años, yo, Bartolomé Rodríguez, escrivano público del rey nuestro señor, doy fe que de pedimiento de la parte de Antonio Fernández de Montemayor en esta provisión real contenido la notifiqué como en ella se contiene y cité para el efecto en ella declarado al señor doctor don García de Navarrete, [fol. 47v] fiscal del rey nuestro señor en esta Real Chancillería en su persona, el qual dixo que se notifique al procurador del concejo para que se halle presente al ver sacar de las dichas escripturas y assí mesmo doy fe que del dicho pedimiento la notifiqué a Juan del Yerro como procurador del concejo y hombres buenos del lugar de Cenicero en su persona y dixo que se notifique a sus partes al ver sacar, corregir y concertar de las dichas escripturas y esto respondieron. Testigos, Pedro Fernández y Juan Martínez y en fe dello fize mi signo que es a tal en testimonio de verdad. Bartolomé Rodríguez».

En cumplimiento de la qual dicha real provisión suso incorporada y aviéndola ovedezido con el acatamiento devido, yo, el dicho Antonio de Ayala secretario suso dicho, hize sacar y saqué de los libros del sueldo que están en este dicho archivo el traslado de la lista que por ella se me manda cuyo tenor es este que se sigue:

#### «Sueldo de infantería en Navarra, DXII4

Álvaro Vázquez Noguerol, pagador de la gente de las guardas de la reyna nuestra señora, dad e pagad a la gente de mi guarda de que es capitán Francisco de Tapia los maravedís

<sup>3.</sup> Al margen: Citación.- b) Al margen: Citación.

<sup>4.</sup> Al margen: Capitanía de don Fadrique de Toledo, duque de Alva. Nómina del mes de agosto.

que han de haver de su sueldo mes de agosto deste año de quinientos y doze que son los que adelante dirán en esta guisa.

que adeiante difair en esta guisa.	
[fol.48]	
[1] Al dicho capitán Francisco de Tapia, a razón de mil por año, IIII mil LXVI	4160
[2] A Salazar, teniente, I mil DCCCC	1900
[3] A Diego de Segovia, atambor, I mil DCCCC	1900
[4] A Juan de Segovia, paje del capitán, DCCCC	900
[5] Fabián Tello, aguacil, otro tanto	900
[6] A Pedro de Espinosa, otro tanto	900
[7] A Martín de Salvatierra, por él, P(edr)o de Flores, otro tanto	900
[8] A Francisco Pérez, otro tanto	900
[9] Escobar de Torres, otro tanto	900
[10] A Molina, cabo, I mil DCCCC	1900
[11] A Pedro Delgadillo otros DCCCC	900
[12] A Andrés Gómez, otro tanto, DCCCC	900
[13] A Diego de Orduña, otro tanto	900
[14] A Pedro de Chinchón, otro tanto	900
[15] A Juan de Chinchón, otro tanto	900
[16] A Fernando de la Roca, otro tanto	900
[17] A Gonzalo de Çavallos, otro tanto	900
[18] A Diego de Guevara, otro tanto	900
[19] A Alonso Sillero, otro tanto	900
[20] A Pedro, su hermano, otro tanto	900
[21] P(edr)o de Peñafiel, otro tanto	900
[22] A P(edr)o de la Roca, otro tanto	900
[23] A Alonso Armero, otro tanto	900
[24] A Gerónimo Navarrete, otro tanto	900
[25] A Niculás de Castro, otro tanto	900
[26] A Diego de Mora, otro tanto	900
[fol. 48v]	
[27] A P(edr)o de Motera, otro tanto	900
[28] A Francisco de Escovar, otro tanto	900
[29] A Diego de Ayala, otro tanto	900
[30] A Rodrigo de Bastida, otro tanto	900
[31] A Payo de Páramo, otro tanto	900
[32] A Juan de Victoria, otro tanto	900
[33] A Juan de Rivaguda, otro tanto	900
[34] A Pedro del Peso, otro tanto	900
[35] A Manuel Gaspar, otro tanto	900
[36] A Alonso de Valdespín, otro tanto	900
[37] Tallada, cabo de escuadra, I mil DCCCC	1900
[38] A Cuaño Tristaner, DCCCC	900
[39] A Gerónimo Gernes, otro tanto	900
[40] Juan de Monterroso, otro tanto	900
[41] A Matheo Tellada, otro tanto	900
[39] A Gerónimo Gernes, otro tanto	900 900

[42] A Francisco de Villalta, otro tanto	900
[43] A P(edr)o Matos, otro tanto	900
[44] A Fernando de Oropesa, otro tanto	900
[45] A Juan de Montemayor, otro tanto <sup>5</sup>	900
[46] A Juan de Hermosilla, otro tanto	900
[47] A P(edr)o de Aguilar, otro tanto	900
[48] A P(edr)o de Morgaes, otro tanto	900
[49] A Machín de Vergara, otro tanto	900
[50] A Fernando de Maçuela, otro tanto	900
[51] A P(edr)o de Victoria, otro tanto	900
[52] A Francisco Harpado, otro tanto	900
[53] A Sancho Ortiz de Garnica, otro tanto	900
[54] A Antón de Segovia, otro tanto	900
[55] A Melchor de Segura, otro tanto	900
[56] A Gonzalo de Pamanes, otro tanto	900
[fol. 49]	
[57] A Mayorga, otro tanto	900
[58] A Cáceres, cabo de esquadra, DCCCC	1900
[59] A Rodrigo de Birçuela, DCCCC	900
[60] A Diego de Bega, otro tanto	900
[61] A Juan de Penaos, otro tanto	900
[62] A Gonzalo de Salaçar, otro tanto	900
[63] A Pedruxa el biejo, otro tanto	900
[64] A Pedruxa el moço, otro tanto	900
[65] A Juan de Bustamante, otro tanto	900
[66] A Cristóval de Soria, otro tanto	900
[67] A Gerónimo Negrete, otro tanto	900
[68] A Juan de Durango, otro tanto	900
[69] A Estevan de Villodo, otro tanto	900
[70] A Juan de Ávila, otro tanto	900
[71] A Alonso del Barco, otro tanto	900
[72] A Andrés de Çaratán, otro tanto	900
[73] A Miguel Carrillo, otro tanto	900
[74] A P(edr)o de Quintanilla, otro tanto	900
[75] Estívaliz de Çavalla, otro tanto	900
[76] Benito de Ocaña, otro tanto	900
[77] Andrés Maldonado, otro tanto	900
[78] A Rodrigo de Escovedo, otro tanto	900
[79] A Bartolomé Coiquero, otro tanto	900
[80] A García de Sevilla, otro tanto	900
[81] A Fernando de Burgos, otro tanto	900
[82] A Vázquez, cabo de escuadra, I mil DCCCC	1900
[83] Navarro, novecientos	900

5. Subrayado el texto y al margen.

[84] A Gaitán, otro tanto	900
[85] A Francisco de Oviedo, otro tanto	900
[86] A Martín de Lescano, otro tanto	900
[87] A Fernando de Limpias, otro tanto	900
[88] A Ferreño, otro tanto	900
[89] A Cavañas, otro tanto	900
[90] A Marcos, otro tanto	900
[91] A Sanctos, otro tanto	900
[92] A Remón, otro tanto	900
[93] A Martín de Estella, otro tanto	900
[94] A Concha, otro tanto	900
[95] A Domingo Ginete, otro tanto	900
[96] A Ballejo, otro tanto	900
[97] Otrosí <sup>6</sup> dad y pagad al dicho capitán para tres pagas [fol. 49v] que su Alteza le	
manda dar para repartir por los compañeros que él quisiere, II mil DCC	2700
[98] Otrosí dad y pagad otra dobladura a cumplimiento de las que ha de haver en	
esta capitanía a la persona que el capitán nombrare, DCCCC	900

Ansí que son los maravedís que avéis de dar y pagar a las susodichas personas en la manera que dicha es ciento y cinco mil y ochocientos y sesenta y seis maravedís, los quales les dad y pagad a cada uno en persona y en presencia de los contadores del sueldo o de qualquier dellos que residen en este exército e avéis de descontar e tener en vos los derechos de los diez maravedís al millar de los contadores mayores e ansí mismo les descontad qualesquier armas e socorros que se les ayan dado conforme a lo que está mandado y en lo que toca a los enfermos avéis los de pagar trayendo vos certificación de los tales con los quales recaudos e con fe de qualquier de los dichos contadores del sueldo como en su presencia se hizo esta paga y con esta nómina os serán recividos en quenta los dichos maravedís. Fecho en la ciudad de Pamplona a trece días del mes de agosto de mil y quinientos y doze años. El duque marqués. Juan de Vozmediano, Diego Méndez Bernal, Diego de Torres».

El qual dicho traslado va bien y fielmente sacado, corregido y concertado con el libro de donde fue sacado scripto en quatro hojas de dos pliegos de papel y rubricadas todas las planas de mi señal en fee de lo qual yo, el dicho Antonio de Ayala, lo firmé de mi nombre en la dicha villa, mes y año suso dichos.

(Firmado:) ANTONIO DE AYALA

[fol. 50v]

Provisión real en virtud de que con citación que se sacó la lista de los que sirvieron al rey don Fernando nuestro señor en la jornada de Navarra en la compañía del duque de Alva el año de mil y quinientos y doze quando se apoderó su Magestad de aquel reino.

<sup>6.</sup> Al margen: Capitán

#### 15

#### 1512, 3 noviembre.- Logroño

Real Cédula de Fernando el Católico a Hurtado Díez de Mendoza, gobernador de Tafalla, contestando a unas cartas suyas, agradeciéndole el control de la villa e informándole del envío como refuerzo de la caballería al mando de Manuel de Benavides.

A. Original, papel, 215 x 285 mm, mancha de cera roja al dorso sin haberse conservado el sello de cierre, Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 253, n. 61.

(Al dorso:) (Crux) Por el rey. A Hurtado Díez de Mendoça, su governador de la villa de Tafalla.

(Crux) El rey

Hurtado Díez de Mendoça. Vi vuestra letra fecha ayer y las que con ella me enbiastes y tengos en serviçio la diligençia que pusistes en averlas y devéis poner a buen recaudo al que las traya. Y en lo que toca a este artículo, vos no curéis de dezir allá nada, que yo proveo lo que conviene sobre ello. A vuestras letras que nos escrevistes con vuestro escudero que vino antes deste, vos respondí ayer.

El recabdo que ponéis en la guarda desa villa vos tengo en serviçio e ayer enbié a mandar a Manuel de Benavides que pase a estar ay con la gente de cavallo que tiene y quando yo viere que sea menester proveer de más gente, yo la enbiaré. En lo demás que este vuestro escudero dixo, yo he mandado proveer como él dirá. De Logroño a III de novienbre de DXII años.

(Firmado:) YO EL REY

Por mandado de su Alteza, (*Firmado*:) MIGUEL PÉREZ DE ALMAÇÁN

# **16** 1512.- Pamplona

Testimonio notarial de la entrega del testamento secreto otorgado por el capitán Antonio de Velasco a Miguel de Arbizu, escribano de Pamplona, para su validación.

A. Original, papel, bifolio formando dos hojas, cada una de 205 x 285 mm, mancha de cera roja al dorso sin conservarse el sello o cierre<sup>1</sup>, Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 280, n.29.

El documento solo ofrece el año y lugar, sin indicación de mes y día. No obstante, figura como testigo el fiscal de los tribunales reales Julián de Ozcáriz. Dicho cargo lo ejercía Miguel de Espinal, que fue uno de los portavoces de Pamplona para la capitulación de la ciudad ante el duque de Alba². Su presencia en la capital del reino está documentada entre el 24 y el 29 de julio³. Luego se fue. El 12 de octubre las nuevas autoridades le daban por huido⁴, aunque otros historiadores lo incluyen en la lista de doscientos vecinos a los que ordenaron abandonar la ciudad el 30 de octubre⁵. Se presentó el 9 de noviembre ante Juan de Albret durante el cerco que impuso a Pamplona entre el 3 y el 30 de noviembre de 1512⁶, lo que nos indica que Espinal no estaba con las tropas castellanas dentro de la ciudad asediada sino fuera de ella con los legitimistas. Esto se debe a que era de la facción agramontesa y el duque de Alba expulsó a varios vecinos antes del cerco, con la obligación de presentarse ante Fernando el Católico⁵. Fue mal recibido por Juan III debido a su participación en la rendición de Pamplona en julio⁵ y tuvo que huir del real⁵. Su situación es apurada. No es bien visto por ninguno de los contrincantes. De hecho, no figura en las reuniones de agramonteses celebradas en San Martín de Unx y Miranda de Arga el 6 de diciembre de 1512¹º. Al final se

- 1. Al dorso: Testamento cerrado que Don Antonio de Belasco otorgó en Pamplona el año de mill y quinientos y doçe; signatura antigua de archivo: 47.
- 2. En los documentos de la capitulación, datados el 24 y 29 de julio de 1512 es mencionado Espinal en el segundo artículo, aunque no figura entre los testigos, al menos en la versión publicada por J. YANGUAS, *Diccionario*, t. 2, pp. 288, 290; G. MONREAL, R. JIMENO, *Textos*, p. 148 n. 17; ref. I. OSTOLAZA, *Fernando*, p. 259 n. 67; cit. S. LASAOSA, *El Regimiento*, p. 30; J. del BURGO, *Historia*, t. 2, p. 335; P. ESARTE, *Navarra*, pp. 86-87; P. ESARTE, *Breve historia*, p. 28; P. ESARTE, *Fernando*, pp. 49, 204 anexo 3; F. CHAVARRÍA, «La capitulación», p. 364. Tampoco aparece en las sucesivas confirmaciones de los privilegios iruñeses rubricadas por Fernando el Católico el 20 de diciembre de 1512 que pub. S. LASAOSA, *El Regimiento*, pp. 467-473 n. 11, 12. No obstante, hay que tener presente el stemma de estos documentos, con diversas versiones, como han incidido S. LASAOSA, *El Regimiento*, pp. 28-49 y L. J. FORTÚN, «Derrumbe», p. 260 n. 170.
- 3. 24 julio 1512: I. OSTOLAZA, *Fernando*, p. 259 n. 67. 29 julio 1512: I. OSTOLAZA, *Fernando*, p. 262 n. 75.
  - 4. I. OSTOLAZA, Fernando, p. 284 n. 147.
- 5. La lista de vecinos es mencionada por Correa, cit. M. de Orreaga, *Amayur*, p. 86; S. Lasaosa, *El Regimiento*, p. 26 n. 22 (extr. a Boissonnade); J. del Burgo, *Historia*, t. 2, p. 371; P. Esarte, *Navarra*, pp. 129-130, 235; P. Esarte, «El golpe», p. 117; P. Esarte, *Breve historia*, p. 49; A. Pescador, *La conquista*, p. 50.
- 6. A. PESCADOR, *La conquista*, p. 51. Sobre el cerco, S. LASAOSA, *El Regimiento*, pp. 25-26; J. del Burgo, *Historia*, t. 2, pp. 370-374; P. ESARTE, *Navarra*, pp. 134-143; P. ESARTE, *Breve historia*, pp. 46-54; A. FLORISTÁN, M. GALÁN, *1512*, pp. 46-47.
  - 7. A. PESCADOR, La conquista, p. 50.
- 8. Ver nota 2. Debe tenerse en cuenta que Espinal era en julio de 1512 además de fiscal, alcalde de Pamplona, lo que explica el acuerdo al que llegó con el duque de Alba el 29 de julio sobre la administración de la justicia municipal, I. OSTOLAZA, *Fernando*, p. 262 n. 75.
  - 9. A. PESCADOR, La conquista, pp. 51-52; P. MONTEANO, La guerra, p. 74.
- 10. Pub. L. J. FORTÚN, «Derrumbe», pp. 295-297 n. 3; Cit. I. OSTOLAZA, *Fernando*, pp. 304-305 n. 220; L. J. FORTÚN, «Derrumbe», pp. 285-287

151

presentó el 18 de enero de 1513 ante Fernando el Católico con otros agramonteses<sup>11</sup>. Muchos recuperaron su cargo pero Espinal no. Poco después, el 18 de febrero de 1513 Ozcáriz fue nombrado nuevo fiscal por una Real Provisión<sup>12</sup> y en cuanto a Espinal, fue condenado por la Corte Mayor de Navarra por rebelde el 27 de abril de 1513 y sus bienes confiscados<sup>13</sup>. Esto nos indica que con la noticia de la llegada de Juan III se pasó de bando y que se nombró en funciones a Ozcáriz al conocer la fuga de Espinal. El documento, por lo tanto, puede fecharse entre el 12 de octubre y el 31 de diciembre de 1512.

Sea a todos magnifiesto que en el anno del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mil quinientos e doze, en la muy insigne e leal ciudad de Pamplona en presencia de mí, el escribano e notario, e de los testigos infraescritos, constituido personalmente el noble e muy magnífico señor don Anthonio de Belasco, capitán de los honbres darmas en el exército e armada del cathólico rey de España a mí, el infraescrito notario, pressentó el pressente testamento deziendo que él, estando e sevendo en su buen entendimiento e sana memoria, abía hordenado su último e postremero testamento, voluntad e dispossición de sus bienes segunt que ello más por estensso consta e paresce por el escripto e narratiba dentro en el presente volumen contenido scripto e firmado de su propia mano e nonbre; por tanto que a mí, dicho notario, rogaba e requería como de facto rogó e requerió, que yo, testificado en secrepto conforme a drecho común, cerrado, firmado e signado de mi signo, le quissiesse dar y entregar el presente escripto para en conservación del drecho a quien esto ataiñe. E que él otorgaba e quería que el presente testamento dentro de su propia mano escripto valiesse e fuesse firme e baledero a perpetuo segúnt por él de parte de dentro abía seído y era hordenado e mandado e que de presente para todos tiempos tal era su voluntad. Testimonios que a ello fueron presentes e otorgantes por tales, Julián Dozcáriz, bachiller en abos drechos, abogado real, vezino de Pamplona. Gómez de Scaliya, Diego Hordóñez, Julián Ponce, Sancho de Eguiluz, Francisco Brassa e Diego Gallo, criados e familiares del señor don Anthonio, los quales firmaron el presente de sus propias manos. E vo, Miguel de Arbizu, escribano e notario público jurado por las auctoridades apostólica y real en todo el regno de Nabarra y Corte Mayor de aquella, presente fui a lo sobredicho con los testigos e a requesta del testador fizi en el presente escripto cerrado mi sig-(Signum manuale)-no en fee de verdad.

```
(1^a columna)
```

(Firmado:) Julián Ponçe (y) Julián Dozcáriz (y) Gómez de Escaliya (y) Diego Ordónez

 $(2^a columna)$ 

(Firmado:) SANCHO DE EGUILUZ (y) DIEGO GALLO

 $(3^a columna)$ 

(Firmado:) Francisco Brassa

<sup>11.</sup> P. ESARTE, *Breve historia*, p. 79; P. MONTEANO, *La guerra*, p. 104; P. ESARTE, *Fernando*, p. 76; L. J. FORTÚN, «Derrumbe», p. 288.

<sup>12.</sup> F. Idoate, *Catálogo*, t. 50, p. 547 n. 1347; A. Pescador, *La conquista*, p. 52; I. Ostolaza, *Fernando*, p. 330 n. 309; L. J. Fortún, «Derrumbe», pp. 199-200.

<sup>13.</sup> I. OSTOLAZA, *Fernando*, p. 353 n. 375, p. 376 n. 449; P. ESARTE, *Breve historia*, p. 75; L. J. FORTÚN, «Derrumbe», p. 202.

#### **17** 1512, 18 diciembre.- Logroño

Real Cédula de Fernando el Católico al alcalde mayor de Alburquerque ratificando la pena de destierro impuesta por el duque de Alburquerque a cinco vecinos por no querer acudir a «esta guerra en defensa de la Iglesia». Pide que le informe del cumplimiento de las condenas dejando por ahora pendiente la ejecución de las multas pecuniarias.

A. Original, papel, 195 x 280 mm, tinta desvaída que impide la lectura del brevete, Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 253, n.62.

(Al dorso:) Para Alburquerque

(Crux) El rey

Alcalde mayor de la villa de Alburquerque. Yo he sido informado que al tiempo que el duque de Alburquerque venía a nos servir en esta guerra en defensa de la Iglesia, aperçibió a Diego de Guadalajara e a Juan Hernández de Guadalajara e a Françisco Godines e a Lope Rodríguez de Villalobos e a Pedro de Alvarado, vezinos desa dicha villa e les mandó que viniesen con él so cierta pena de destierro e pecunaria que les puso e que nunca fasta aora an querido venir y porque esta es jornada de que ninguno se devría escusar y por la desobediençia que los suso dichos mostraron, es razón que sean castigados. Por ende, por la presente vos mando que fagáis que todos los susodichos e cada uno dellos cunplan luego la dicha pena del destierro que por el dicho duque les fue puesta en que an incurrido por la dicha cabsa e que no le quebrante so las penas que vos de mi parte les pusiéredes o mandáredes poner las quales vo por la presente les pongo y he por puestas y en quanto a las dichas penas pecuniarias vos mando que me invieis relación cómo, de qué manera a pasado e pasan y qué cantidad de pena es en que cada uno a incurrido e quién e cómmo las puso las dichas penas y por qué no las obedeçieron y vengan firmado de vuestro nombre y signado del escrivano ante quien pasaren de manera que haga fe porque yo lo mande proveer en ello lo que convenga y entre tanto y fasta que yo vos inbíe a mandar lo que sobre ello hagáis, sobresee del executar y no executéis las dichas penas pecuniarias e non hagades ende al. Fecha en Logroño a XVIII días del mes de diziembre de mill e quinientos e doze años.

(Firmado:) YO EL REY

Por mandado de su Alteza, (*Firmado*:) MIGUEL PÉREZ DE ALMAÇÁN

(Al dorso:) (Crux) En la çibdad de Granada a seis días del mes de abril de mill e quinientos e treze años la presentó ante los señores oidores Fernando de Talavera en nonbre de don Françisco de la Cueva, duque de Alburquerque miércoles en relaçiones e los dichos señores mandaron que se sacase un traslado desta dicha çédula e se pusiese en el proçeso del dicho pleito e se tornase esta çédula original al dicho Hernando de Talavera.

(Firmado:) Luis del Mármol

## 18 [1513-1515], 30 enero.- Pamplona

Carta de Juan de la Isla a Fernando el Católico ofreciendo sus servicios como contador mayor.

A. Original, papel, 200 x 280 mm, documento muy deteriorado con pérdida de papel afectando al texto Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 253, n. 63.

El documento no indica el año, pero sí la data tópica así como el mes y día, por lo que parece situarse a partir de 1513 cuando, fracasada la expedición militar de Juan de Albret, Fernando el Católico consolida sus posiciones en el reino y los oficiales de la administración empiezan a jurarle como nuevo rey para mantener sus cargos.

(Al dorso:) (Crux) Al muy alto e muy poderoso prínçipe e muy esclaresçido y cathólico rey e señor, el rey nuestro señor<sup>14a</sup>).

(Crux) Muy alto y muy poderoso príncipe e muy esclaresçido cathólico rey e señor

Aunque soy tan chica pieça (...)co de servirle y lo puse en obra todas las vez(es) (...) y agora acá donde estoy desterrado aunqu(e) (...) de la guerra que vuestra Alteza manda hazer (...) cathólica y por servir a Dios y a vu(estra) (...) dess(...) hechos con (...) severo padre los (...) (vu)estra majestad quiero ofrescer mis pequeñas fuercas a servir en (...) viaje (...) (Alte)za se tuviere por servido que para el recabdo que conviene para las (...)ntaçión y (...) y sueldos y provisiones y todas las otras cosas de diligençia o astucia que para la guerra semejante son necesarias, pienso yo servir a vuestra Alteza con tal ánimo, lealtad y manera que Hernando de Cafra en el tienpo que sirvió ni otros que tan bien o mejor que él oviesen servido no me hiziesen ventaja ninguna y pensaría aprovechar en el servicio de vuestra Alteza tanto en esto commo quinientos tales como yo con la lança en la mano pudiesen servir porque aunque muy mayor fuese el armada de lo que es, no perdería vuestra Alteza ni se me encubriría a mí una lança ni un día de sueldo ni del menor peón que allí fuese, ni se me perdería un grano de mijo de provisión ni se dexaría de hazer todo lo que cunpliese al cargo que se me diese ni tanpoco a las cosas de peligro dexaría de ser presente para ver lo que pasase, para que vuestra Alteza de todo recibiese de mí entera cuenta y relación y para hazer este camino no me estorvaría el cargo de la contaduría mayor que tengo del rey de Navarra mi señor, que determinado tengo de posponerlo todo mandándomelo vuestra Alteza y por pagar a Dios mi debda y satisfazer a algunas personas de lo que piensan que devo, y si vuestra Alteza no quisiere mandármelo bien sé que según su altísima nobleza y benignidad recibirá en servicio mi buena voluntad y deseo que sienpre será firme y presto para todas las cosas que pudiere y supiere que son serviçio de vuestra Alteza que tanbién hablé acá el enbaxador Diego Pérez de Baeça algunas cosas que a vuestra Alteza dixese del serviçio que yo pienso poderle hazer en las rentas ordinarias de Castilla y le di alguna notiçia de la manera dello, téngome por muy cierto que pasarían de cinquenta cuentos de acrecentamiento de renta en el primero año \e sin perjuizio de los pueblos/ y la muy alta y excelentísima persona de vuestra Alteza guarde nuestro Señor con tan larga vida y en tan alta y tan bien aventurada cunbre de próspera monarchía commo vuestra Alteza desea. De Pomplona, a XXX de henero.

Muy poderoso señor

Las reales manos de vuestra Alteza muy humillmente besa, (Firmado:) JUAN DE LA ISLA

<sup>14.</sup> a) Al dorso: Carta de mosén Juan de la Isla.

## 19 1517, 17 enero.- Madrid

Carta del Consejo de Inquisición al Tribunal de distrito de Navarra dándole instrucciones sobre distintos asuntos que está gestionando.

R. Transcripción del registro de cartas del Consejo de la Inquisición a los Tribunales de distrito de la Corona de Aragón y Navarra, Archivo Histórico Nacional, Inquisición, lib. 316, fol.73v.-75.

INDICADO: I. REGUERA, «Los comienzos», p. 599.

[fol.73v] Reverendos señores<sup>1a)</sup>

Ya vos respondimos con el mensajero postrero que embiastes commo recebimos vuestras quatro letras y que lo que se hizo en Stella nos paresció muy bien, y lo que se devía proveer sobre el caso y excesso que se fizo en la dicha çibdad por el alcalde Domenjón y sus fijos, commo havréis visto. En esta vos responderemos a lo demás contenido en las dichas vuestras letras<sup>b</sup>.

Tenemos plazer que se haya prendido el criado y contino comensal de Rabí Açán que andava fugitivo porque, commo dezís, ha descubierto algunas cosas que estavan ocultas. Devéis trabajar de saber de todo lo que más supiere, commo crehemos lo havréis fecho o lo faréis; y maestre Niculás, médico de Cascante, que por saber la dicha prisión se ha absentado, sea çitado y llamado procediendo contra él commo fuere de justicia y conforme a derecho<sup>c</sup>).

Quanto a las confessiones del dicho Rabí Açán y de su fija y de Pedro de Morales y de Sabastián, vezinos de Peralta, que dezís están en Valladolid, y a los criados del dicho Rabí Açán que están atestiguados en essa inquisición y dezís que saben muchas cosas desse reino, y que nos scrivamos a los inquisidores de Valladolid que vos embíen las dichas confessiones y el inquisidor de Logroño vos embíe los dichos criados, vos dezimos que devéis embiar luego cartas requisitorias a los dichos inquisidores para que vos embíen las dichas confessiones y criados. Y paréçenos que devéis de tener allá provisión del Consejo de Castilla sobre semejantes cosas. Usad della y hazed vuestras diligençias según dicho es y quando assí no lo cumplieren los dichos inquisidores, lo que no es de creher, scriviéndonoslo, se proveerá en ello y embiaréis su respuesta y screvisles que se hayan en esto con vosotros commo vos havéis con ellos que haun justas causas havía para no les embiar luego commo se les embió el dicho fugitivo preso<sup>d</sup>).

[fol. 74] Vimos la çédula que se dio por Luis Ferriz por la qual se pidió que su proçesso se viesse por theólogos y que de qualquiere pedimiento que fiziesse el fiscal, assí de tortura commo de otra cosa y de sentencia interlocutoria que contra él se diesse, le fuesse dada

155

<sup>1.</sup> a) Al margen: A los inquisidores de Navarra.- b) Al margen: Ojo.- Respondiendo a lo del alcalde Domenjón y sus hijos sobre el exceso.- c) Al margen: El criado de Rabí Azán preso, que andava fugitivo.- Maestre Nicolás médico de Cascante fugitivo sea citado y llamado.- d) Al margen: Para las confesión de del [sic.] Rabí Azán y su hija. – Pedro de Morales y Sebastián, vezinos de Peralta, que están en Valladolid, las pidan por cartas requisitorias. – Y si para semejantes cosas tuvieren provisión del Consejo de Castilla, que usen della.

copia, donde no, que appelava. Sobre lo qual, nos havéis consultado pidiendo vos demos regla para en esto y para lo de en adelante. Ya sabéis el estilo que sobre esto se ha guardado. El mesmo guardaréis de aquí adelante ministrando justicia conforme a derecho, mirando mucho que las cosas que pasaren en consejo no vengan a noticia de los presos, porque a vezes de sentirse algo desto se mueven los presos a pedir cosas, ni se deviera responder al preso que vos plazía embiar el proçesso a este Consejo ni lo havía de saber que se enviaba él, ni su adrogado, ni su hijo ni soliçitadores. No sabemos si la causa que allá aya poco secreto, enmiéndese de aquí adelante<sup>2e)</sup>.

Lo que se ha deliberado en el proçesso del dicho Luis Férriz veréis por el mesmo proçesso que çerrado y sellado commo vino vos lo tornamos a embiar con el mesmo nunçio que lo truxo. También havemos visto el dicho y deposiçión que nos embiastes contra Joan Fernández y su muger y la información que se tomó del testigo que contra ellos depuso. Y nos pareçe que se deve fazer lo que veréis, continuado al fin de la dicha deposiçión que assí mismo vos tornamos a embiar y va dentro del dicho proçesso.

En lo de los reconçiliados que trahen sanbenitos cuyas confessiones assí mesmo nos embiastes, por agora ninguna cosa se puede proveer si no que estén commo hasta que sin innovación alguna, y las dichas confessiones quedan aquágo.

[fol. 74v] En la audiençia de bienes se entienda con diligençia, pues ya es buelto el escrivano de secrestos y quando alguna absentia finiere, commo agora la fizo, deve de entender otro scrivano de esse Santo Offiçio en su lugar porque la dicha abdiençia no çesse y assí se deviera haver proveído que aquel molino no deve parar commo el del secreto e receptoría<sup>h</sup>.

En el proçesso de Salazar que se vino a presentar y está preso, hazed la justiçia commo screvís y assí mismo en los proçessos de las dezisiete personas que se han prendido, de manera que las conçiençias de todos sean descargadas y sin dilaçión<sup>6</sup>.

Bien será se tome más informaçión sobre el muchacho que la muger del coronel Villalva mandó desenterrar de noche, si hay sospecha o indiçios que lo mandó hazer a mala fin y no por saber de qué mal havía muerto porque se sepa la verdad. Empero, pues este caso es del ordinario, no curéis de ocuparos<sup>i)</sup>.

Fezistes bien vos, el licenciado Ayala, de dexar en Estella los dos comissarios, personas de letras y honestas commo screvís y por çierto todo lo havéis fecho y proveido commo de vos se esperava<sup>k)</sup>.

<sup>2.</sup> e) Al margen: Luis Ferriz preso pidió que su proceso se viese por theólogos.- Pidió copia de lo que alegase el fiscal y sentencia que se le diese, donde no apelava.- Piden regla para estos casos, que guarden el estilo.- Que no venga a noticia de las partes las cosas que pasaren en consejo.- No deverán responder al preso que les platica embiar el proceso al Consejo ni se havía de saber que se embiava.- f) Al margen: Acerca de posición contra Juan Fernández y su muger se verá al fin del proçeso lo acordado.- g) Al margen: En los reconciliados que trahen san benitos no se haga novedad.- h) Al margen: En las ausencias del escrivano de secrestos acuda a la audiencia otro escrivano.- i) Al margen: Que se haga justicia en el proceso de Salazar y otros.- j) Al margen: Recíbase más información sobre el muchacho que desenterró la muger del coronel Villalva.- k) Al margen: Aprueva\se/el haver dexado en Estella dos comisarios el inquisidor Ayala.- l) Al margen: Que se averigüe lo que se deve a Juan Álvarez de Tarazona carcelero, y se le pague.

Fazed mirar lo que se devía a Joan Álvarez de Taraçona, quondam carçelero que fue en esse Sancto Offiçio, y pues han quedado muger e hijos, proveed quel reçeptor o su lugarteniente sobre lo que les ha dado, les acabe de pagar lo que se devía al dicho Joan Álvarez para alguna subvençión de la neçessidad de su muger e hijos<sup>0</sup>.

A Pedro de Lanz havemos scrito mandándole que luego vaya a essa çiudad [mandándole] y entregue a Bartholomé Pérez, [fol. 75] scrivano de secrestos el libro e inventarios de los secrestos que se hizieron en su tiempo, que çierto mal nos ha pareçido si no hizo libro de su cargo, para que Bartholomé Pérez lo continuara y que vos, seyendo inquisidores y tan discretos, diéssedes lugar se bolviesse a su casa sin dexar esto claro. Y que Asensio Muñoz lo haya assí disimulado. Y assí mismo el receptor, seyendo esta la rueda del officio. Y avisadnos por extenso de lo que sobresto pasare. Y proveeréis que assí lo cumpla para que de todo se pueda dar la cuenta que es razón y commo cumple al servicio de sus Altezas y descargo de todos<sup>3m)</sup>.

Las abjuraçiones de levi que de aquí adelante se hizieren, proveeréis que no se fagan es secreto sino públicamente quando se fizieren los actos desse Sancto Offiçio con solemnidad commo se acostumbra<sup>n</sup>).

E nuestro Señor guarde y prospere vuestras reverendas personas.

De Madrid a XVII de enero de mil DXVII.

(1<sup>a</sup> columna)
(Firmado:) Licenciatus Aguirre (y) Fernandus, licenciatus (y) Calcena
(2<sup>a</sup> columna)
(Firmado:) Joannes García secretarius

Dirigitur inquisitoribus Navarre

<sup>3.</sup> m) Al margen: Diose orden a Pedro de Lanz que entregue a Bartholomé Pérez escrivano de secrestos los libros e imbentarios de los secrestos.- n) Al margen: Las abjuraciones de levi se hagan públicamente.

## **20** 1932, 21 junio.- Madrid

Carta de Víctor Pradera a Juan Álvarez de Estrada remitiéndole tres obras suyas, entre las cuales está «Fernando el Católico y los falsarios de la Historia», para que figuren en la exposición del libro español.

A. Original, papel, 215 x 275 mm, documento deteriorado en el margen derecho y con mancha de suciedad sin afectar al texto, orla negra en el reborde, nombre, profesión y dirección impresos, el resto, salvo la firma, está mecanografiado, Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 420, n. 93.

Víctor Pradera Ingeniero y abogado Madrid 21 de junio de 1932 Manuel Longoria, 4, 2°

Señor don Juan Álvarez de Estrada.

Muy distinguido señor mío: En contestación a su amable carta del 20 del pasado mes de mayo tengo el gusto de anunciarle el envío de tres obras mías, una histórica, otra económica y la tercera política. Se titulan, respectivamente, FERNANDO EL CATÓLICO Y LOS FALSARIOS DE LA HISTORIA, DIOS VUELVE Y LOS DIOSES SE VAN Y AL SERVICIO DE LA PATRIA.

También le remitiré a Vd. un retrato mío, como desea.

Con este motivo tengo mucho gusto en ofrecerme de Vd. afectísimo amigo y su servidor.

Q.e.s.m. (*Firmado*:) V. PRADERA

#### III. Índices

#### 1. Índice onomástico y geográfico

Los números llevan al documento; los corchetes, al párrafo numerado dentro del documento.

Aguilar, Pedro de, soldado, 14 [47] Aguirre, inquisidor, 19 Alba, duque de, v. Álvarez de Toledo, Fadrique Albeán, v. Sierra, Bartolomé de - duque de, v. Cueva, Francisco de la - villa de, 17 Alvarado, Pedro de, vecino de Alburquerque, 17 Álvarez de Toledo, Fadrique, duque de Alba, 14, 16 Andrada, Hernando de, conde de Villalba, 12 Aragón, Juana de, mujer de Bernaldino Fernán-

Albornoz, Gil de, licenciado, 14 Albret, Juan de, v. Juan III de Albret Alburguerque, Alecha, Juan de, escudero de Viana, 2 Alesón, Pascual de, escudero de Viana, 2 Alfaro, 11 Algarbe, 13 Algeciras, 13 Alli, Miguel de, secretario, 2, 3 Allo, 11[13-17] Álvarez, Fernán, secretario, 7 Álvarez de Estrada, Juan, 20 Álvarez de Tarazona, Juan, carcelero, 19 Amicx, Martín de, secretario, 2 Anguiano, Juan de, vecino de Mendavia, 2 Aragón, 13, 14, 19 dez de Velasco, 3 Aranda, Pedro de, vecino de Mendavia, 2 Arbizu, Miguel de, escribano, 16 Ardanaz, León, escudero, 2 Armero, Alonso, soldado, 14 [23] Arpado, Francisco, v. Harpado, Francisco Arróniz, 11 [9-10] Artezi, Miguel, vecino de Mendavia, 2 Asencio, Martín, jurado de Mendavia, 2 Austria, 13 Ávila, Juan de, soldado, 14 [70]

Ayala, licenciado, 19 Avala, Antonio, secretario, 14 Ayala, Diego de, soldado, 14 [29] Azán, Rabí, v. Rabí Azán

Baigorri, 11, 11 [28] Balaguer, señor de la ciudad de, 2, 3 Ballejo, v. Vallejo Barco, Alonso del, soldado, 14 [71] Bastida, Rodrigo de, soldado, 14 [30]

Bearne, señor de, 2, 3, 7 Beaumont, Felipe de, 7 Beaumont, Juan de, 7

Beaumont, Luis de, conde de Lerín, 1, 3, 7 Benavides, Manuel, capitán, 15 Bermúdez de Castro, Pedro, 12

Bigorra, conde de, 2, 3

Birzuela, Rodrigo de, soldado, 14 [59]

Borgoña, 13

Bovadilla, Pedro, alcalde, 2 Brasa, Francisco, 16

Bravante, 13

Brizuela, Rodrigo de, v. Birzuela, Rodrigo de Burgos, 12, 13

Burgos, Fernando de, soldado, 14 [81] Bustamante, Juan de, soldado, 14 [65]

Cabañas, soldado, 14 [89] Cáceres, cabo, 14 [58]

Cadreita, señor de, v. Díaz de Armendáriz, **Jaime** 

Calahorra, 7

Calcena, inquisidor, 19

Canarias, 13

Cangas, Suero de, escribano de Cámara, 10

Carcajena, Gonzalo de, 7

Cárcar, 11 [24-27]

Carnicero, Miguel, vecino de Mendavia, 2 Carrillo, Miguel, soldado, 14 [73]

Castilla, 13, 14, 18, 19 Fernández Montemayor, Antonio, 14 Castro, Nicolás de, soldado, 14 [25] Fernández de Velasco, Bernaldino, condesta-Catalina de Foix, reina de Navarra, 1, 2, 3, ble de Castilla, 3 9.10 Fernando de Aragón, rey de Castilla, 1, 4, 5, Cavañas, v. Cabañas 7, 11, 12, 13, 14, 14 [97], 15, 16, 17, 18, 20 Cenicero, 14 Ferreño, soldado, 14 [88] Cerdeña, 14 Ferriz, Luis, 19 Chinchón, Juan de, soldado, 14 [15] Flandes, 13, 14 Chinchón, Pedro de, soldado, 14 [14] Flores, Pedro de, 14 [7] Ciordia, 7 Foix. Coiquero, Bartolomé, soldado, 14 [79] - condado de, 2, 3 Coloma, Juan de, secretario, 5 - v. Catalina de Foix Concha, soldado, 14 [94] - v. Magdalena de Foix Contreras, v. Sierra, Bartolomé de Francia, 2, 3, 7, 12 Córcega, 14 Córdoba, 7, 13, 14 Gaitán, soldado, 14 [84] Cueva, Francisco de la, II duque de Alburguer-Galicia, 12, 13, 14 que, 4, 5, 17 Gallo, Diego, 16 Cueva, Mayor de la, hermana de Francisco de Gandía, duque de, 2, 3 la Cueva, 4, 5, 6 García, Gil, vecino de Mendavia, 2 Chavarri, Juan de, escudero de Viana, 2 García, Juan, secretario, 19 Cuadrado, Juan, alcalde de Mendavia, 2 Garibaldo, Lorenzo de, mercader, 10 Garnica, Sancho Ortiz de, v. Ortiz de Garnica, Delgadillo, Pedro, soldado, 14 [11] Sancho Díaz de Armendáriz, Jaime, señor de Cadreita, 3 Garro, León de, vizconde de Zolina, 2 Díez de Mendoza, Hurtado, gobernador de Gaspar, Manuel, soldado, 14 [35] Tafalla, 15 Gernes, Jerónimo, soldado, 14 [39] Domenjón, alcalde de Estella, 19 Gibraltar, 13 Durango, Juan de, soldado, 14 [68] Ginete, Domingo, soldado, 14 [95] Godines, Francisco, vecino de Alburguerque, 17 Eguiluz, Sancho de, 16 Gómez, Andrés, soldado, 14 [12] Enríquez de Lacarra, Juan, 11 [12] Gómez, Hernán, contador, 9 Escaliya, Gómez de, 16 Gortez, Miguel, jurado de Mendavia, 2 Escobar, Francisco de, soldado, 14 [28] Granada, 9, 13, 14, 17 Escovedo, Rodrigo de, soldado, 14 [78] Gricio, Gaspar de, secretario, 6, 9 Espinal, Miguel de, fiscal y embajador de Na-Guadalajara, Diego de, vecino de Alburquervarra, 1, 16 que, 17 Espinosa, Pedro de, soldado, 14 [6] Guevara, Diego de, soldado, 14 [18] Estella, 19 Gutiérrez de Buitrago, Fernán, alcaide, 11 Estella, Martín de, soldado, 14 [93] Estúñiga, Francisca de, condesa de Nieva, 2 Harpado, Francisco, soldado, 14 [52] Hermosilla, Juan de, soldado, 14 [46] Felipe III, rey de España, 14 Hernández de Guadalajara, Juan, vecino de Fernández, Juan, 19 Alburguerque, 17 Fernández, Pedro, 14 Hontañón, v. Ontañón Fernández Baquedano, Juan, 7 Huguchón, Juan Bautista, 6

Isabel la Católica, *reina de Castilla*, 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
Isla, Juan de la, 18
Italia, 12

Jaén, 13, 14
Jáuregui, Pedro de, 14
Jerusalén, 13, 14
Jinete, Domingo, v. Ginete, Domingo
Joara, repostero de camas de los reyes de Castilla,
4, 5
Juan, príncipe de Asturias, 8

Juan III de Albret, *rey de Navarra*, 2, 3, 16, 18 Juana de Austria, *reina de Castilla*, 13, 14

Laguna, Domingo de, *jurado de Mendavia*, 2 Lanz, Pedro de, 19 Larraga, 11 [7-8]

León, 13, 14

Lerín.

- conde de, 1, 3, 7, 11
- condado de, 11
- salinas de, 11
- villa, 11 [1-6]

Lezcano, Martín de, soldado, 14 [86]

Limoges, vizconde de, 2, 3

Limpias, Fernando de, soldado, 14 [87]

Lodosa, Jimeno de, vecino de Mendavia, 2

Lodosa, Martín de, *vecino de Mendavia*, 2 Lodosa, Pascual de, *vecino de Mendavia*, 2

Logroño, 7, 15, 17, 19

López, Ruy, tesorero, 7

López de Hinostrosa, Martín, mensajero, 5

López Sarmiento, Diego, conde de Salinas, 7

Lurcas, Pedro de, vecino de Mendavia, 2

Madrid, 1, 6, 19, 20

Magdalena de Foix, infanta, 8

Málaga, 13

Maldonado, Andrés, soldado, 14 [77]

Mallorca, 14

Marcos, soldado, 14 [90]

Mármol, Luis del, 17

Martínez, Juan, 14

Martínez de Pinillos, Juan, familiar de la Inquisición, 14

Matos, Pedro, soldado, 14 [43]

Maximiliano de Habsburgo, emperador, 13

Mayorga, soldado, 14 [57]

Mazuela, Fernando de, soldado, 14 [50]

Medina del Campo, 10

Medrano, Ojer de, 6

Mejorada, La, 8

Mendavia, 2, 11 [18-20]

Méndez Bernal, Diego, 14

Mendoza, Rodrigo de, 7

Miguel, Juan, vecino de Mendavia, 2

Miguel, Pedro, vecino de Mendavia, 2

Miranda de Arga, 16

Molina, 13, 14

Molina, cabo, 14 [10]

Montastruc, maestresala, 9

Montblanc, duque de, 2, 3

Montemayor, Juan de, soldado, 14, 14 [45]

Monterroso, Juan de, soldado, 14 [40]

Mora, Diego de, soldado, 14 [26]

Morales, Pedro de, vecino de Peralta, 19

Morales de Salazar, Francisco, licenciado, 14

Morgaes, Pedro de, soldado, 14 [48]

Motera, Pedro de, soldado, 14 [27]

Mudarra, mosén, 7

Muñoz, Asensio, 19

Murcia, 13, 14

Muro, Juan de, vecino de Mendavia, 2

Nemours, duque de, 2, 3

Navarra, Pedro de, *mariscal de Navarra*, 4, 5, 7 Navarra.

- condestable de, 11
- mariscal de, v. Navarra, Pedro de
- reina de, 1, 2, 3, 9, 10
- reino de, 7, 10, 11, 14
- rey de, 1, 2, 3, 18
- tribunal inquisitorial de, 19

Navarrete, García de, fiscal, 14

Navarrete, Jerónimo, soldado, 14 [24]

Navarro, soldado, 14 [83]

Naveda, Juan de, mayordomo, 2

Negrete, Jerónimo, soldado, 14 [67]

Nieva, conde de, v. Velasco, Antonio de

Nieva, condesa de, v. Estúñiga, Francisca de

Nipay, Francisco, vecino de Mendavia, 2

Nipay, Pascual, vecino de Mendavia, 2

Ocaña, 6 Ribagorza, conde de, 2, 3 Ocaña, Benito de, soldado, 14 [76] Ribaguda, Juan de, soldado, 14 [33] Olagarna, Juan de, vecino de Mendavia, 2 Ribera, Juan de, 7, 11, 11 [12] [31] Olivera, v. Sierra, Bartolomé de Roca, Fernando de la, soldado, 14 [16] Ontañón, Pedro de, embajador de Castilla, 1, Roca, Pedro de la, soldado, 14 [22] Rodríguez, Bartolomé, escribano, 14 10, 11 [32] Rodríguez de Villalobos, Lope, vecino de Al-Ordóñez, Diego, 16 burquerque, 17 Orduña, Diego de, soldado, 14 [13] Romeo, Pascual, vecino de Mendavia, 2 Oropesa, Fernando de, soldado, 14 [44] Romeo, Rodrigo, vecino de Mendavia, 2 Ortiz, Fernando, 13 Romeo, Sebastián, vecino de Mendavia, 2 Ortiz de Aras, Juan, escudero de Viana, 2 Ortiz de Garnica, Sancho, soldado, 14 [53] Salazar, preso, 19 Oviedo, Francisco de, soldado, 14 [85] Salazar, teniente, 14 [2] Ozcáriz, Julián de, fiscal, 16 Salazar, Gonzalo de, soldado, 14 [62] Salinas, conde de, v. López Sarmiento, Diego Pamanes, Gonzalo de, soldado, 14 [56] Salvatierra, Martín de, soldado, 14 [7] Pamplona, Samaniego, Juan de, licenciado, 14 - ciudad de, 3, 16, 18 San Martín de Unx, 16 - obispo de, 7 Santacara, 11 [32] Páramo, Payo de, soldado, 14 [31] Santos, soldado, 14 [91] Paredes, Sancho de, *camarero*, 6, 9, 10 Sanz de Meabe, Martín, escribano, 14 Pascual, Juan, vecino de Mendavia, 2 Sarría, Pedro de, bachiller y consejero de Nava-Pedruxa el mozo, soldado, 14 [64] rra, 2 Pedruxa el viejo, soldado, 14 [63] Sartaguda, 11 [12] Penaos, Juan de, soldado, 14 [61] Sebastián, vecino de Peralta, 19 Peñafiel, duque de, 2, 3 Segovia, Antón de, soldado, 14 [54] Peñafiel, Pedro de, soldado, 14 [21] Segovia, Diego de, tambor, 14 [4] Perigord, conde de, 2, 3 Segovia, Juan de, paje, 14 [4] Pérez, Bartolomé, escribano, 19 Segura, Melchor de, soldado, 14 [55] Pérez, Francisco, soldado, 14 [8] Sesma, 11, 11 [21-23] Pérez de Almazán, Miguel, secretario, 4, 8, 12, Sevilla, 13, 14 13, 15, 17 Sevilla, García de, soldado, 14 [80] Pérez de Baeza, Diego, embajador, 18 Sicilia, 13, 14 Peso, Pedro del, soldado, 14 [34] Sierra y Contreras y Albeán y Olivera, Barto-Ponce, Julián, 16 lomé de, 13 Pontièvre, conde de, 2, 3 Sillero, Alonso, soldado, 14 [19] Porras, Lope de, 7 Sillero, Pedro, soldado, 14 [20] Portugal, 14 Silva, Tristán de, 7 Pradera, Víctor, 20 Simancas, 14 Puente la Reina, 2 Soria, Cristóbal de, soldado, 14 [66] Soto del rey, 11 [29] Quintanilla, Pedro de, soldado, 14 [74] Stúñiga, v. Estúñiga Rabí Azán, 19 Tablada, Diego de, criado, 7

Remón, soldado, 14 [92]

Resa, soto de, 11, 11 [30]

Talavera, Fernando de, 17

Tallada, *cabo*, 14 [37]

Tapia, Fernando de, *capitán*, 14, 14 [1, 97, 98] Velasco, Antonio de, conde de Nieva, 2 Tellada, Mateo, soldado, 14 [41] Vergara, Machín de, soldado, 14 [49] Tello, Fabián, alguacil, 14 [5] Viana, 1, 2, 7 Terán, doctor, 14 Victoria, Juan de, soldado, 14 [32] Tirol, 13, 14 Victoria, Pedro de, soldado, 14 [51] Toledo, 13, 14 Villalba, conde de, v. Andrada, Hernando de Tolosa, v. Valenciano, Nicolás Villalba, Cristóbal de, coronel, 19 Torres, Diego de, 14 Villalta, Francisco de, soldado, 14 [42] Torres, Escobar de, soldado, 14 [9] Villodo, Esteban de, soldado, 14 [69] Torres, Pedro de, secretario, 10 Vizcaya, 13, 14 Vozmediano, Juan de, 14 Trevejano, Pedro de, vecino de Mendavia, 2 Tristaner, Cuaño, soldado, 14 [38] Tudela, 7 Xaurigui, Pedro de, v. Jáuregui, Pedro de Yerro, Juan del, procurador, 14 Urroz, Juan de, vecino de Mendavia, 2 Valdespín, Alonso de, soldado, 14 [36] Zafra, Hernando de, 18 Zamudio, Cristóbal de, coronel, 13 Valencia, 14 Valenciano y Tolosa, Nicolás, 13 Zaragoza, 4, 5 Valladolid, 14, 19 Zaratán, Andrés de, soldado, 14 [72] Zavalla, Estíbaliz de, soldado, 14 [75] Vallejo, *soldado*, 14 [96]

Zavallos, Gonzalo de, soldado, 14 [17]

Zolina, vizconde de, v. Garro, León de

Zunzarren, Diego de, escudero de Pitillas, 2

Zuazola, 13

Zúñiga, v. Estúñiga

# 2. Índice de signaturas

Vázquez, cabo, 14 [82]

Vázquez, Francisco, 7

Vázquez Noguerol, Álvaro, pagador, 14

Vega, Diego de, soldado, 14 [60]

Velasco, Antonio de, capitán, 16

Doc. 1	Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 215, n. 19
Doc. 2	Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 261, n. 83
Doc. 3	Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 19, n. 1750
Doc. 4	Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 253, n. 35
Doc. 5	Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 253, n. 34
Doc. 6	Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 290, n. 128
Doc. 7	Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 220, n. 19
Doc. 8	Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 289, n. 17
Doc. 9	Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 289, n. 49.
Doc. 10	Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 290, n. 158
Doc. 11	Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 261, n. 88
Doc. 12	Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 253, n. 60
Doc. 13	Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 253, n. 59
Doc. 14	Archivo Histórico Nacional, Inquisición, 1674, exp. 1, pieza 4ª, fol. 46-49
Doc. 15	Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 253, n. 61
Doc. 16	Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 280, n. 29

Doc. 17	Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 253, n. 62
Doc. 18	Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 253, n. 63
Doc. 19	Archivo Histórico Nacional, Inquisición, lib. 316, fol. 73v75
Doc. 20	Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colecciones, 420, n. 93

## 3. Índice cronológico

1485, 23 julio	Doc. 7
1497, 30 junio	Doc. 8
1498, 9 agosto	Doc. 4
1498, 30 septiembre	Doc. 5
[ 1494-1499]	Doc. 1
1499, 22 julio	Doc. 9
1500, 13 marzo	Doc. 11
1499, 12 marzo y 1503, 14 julio	Doc. 6
1504, 4 mayo	Doc. 10
1507, 8 y 17 julio	Doc. 2
1509, 29 septiembre	Doc. 3
1511, 2 mayo	Doc. 13
1512	Doc. 16
1512, 26 junio	Doc. 12
1512, 3 noviembre	Doc. 15
1512, 18 diciembre	Doc. 17
[1513-1515], 30 enero	Doc. 18
1517, 17 enero	Doc. 19
1606, 14, 16 y 18 octubre	Doc. 14
1932, 21 junio	Doc. 20

## IV. Bibliografía

ADOT LERGA, Álvaro, Juan de Albret y Catalina de Foix, o la defensa del Estado navarro (1483-1517), Pamplona, Pamiela, 2005.

— Navarra, julio de 1512. Una conquista injustificada, Pamplona, Pamiela, 2012.

ALESÓN, Francisco, Anales del reino de Navarra compuestos por el P. José de Moret..., Tolosa, Eusebio López, 1891, t. 7.

ALONSO ROMERO, María Paz, *El proceso penal en Castilla. Siglo XIII-XVIII*, Salamanca, Universidad de Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca, 1982.

ALTED VIGIL, Alicia, Política del nuevo Estado sobre el Patrimonio cultural y la educación durante la Guerra Civil española, Madrid, Ministerio de Cultura, 1984.

- ÁLVAREZ COCA, María Jesús, «Los fondos de las Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional. Aportaciones a la historia de los archivos», *Boletín de la Anabad*, 46, n. 1, 1996, pp. 95-118.
- «La Orden de San Juan de Jerusalén en el Archivo Histórico Nacional: aproximación general a sus fuentes. El archivo del Gran Priorato de Navarra», Huarte de San Juan. Geografía e Historia, n. 17, 2010, pp. 98-118.

- ÁLVAREZ LOPERA, José, La política de bienes culturales del Gobierno republicano durante la Guerra Civil española, Madrid, Ministerio de Cultura, 1982, 2 vol.
- ANDRÉS DÍAZ, Rosana de, El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504), Valladolid, Universidad de Valladolid, 2004.
- ARCO, Ricardo del, Fernando el Católico. Artífice de la España imperial, Zaragoza, Heraldo de Aragón, 1939.
- ARIGITA Y LASA, Mariano, El Ilmo. y Rvdmo. señor Don Francisco de Navarra, de la Orden de San Agustín. Estudio histórico-crítico, Pamplona, Imprenta Provincial, 1899.
- AZCONA, Tarsicio de, Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1964.
- Isabel la Católica. Vida y reinado, Madrid, La Esfera de los Libros, 2002, 2ª ed.
- BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel, *La obra de Isabel la Católica*, Segovia, Diputación provincial de Segovia, 1953.
- Ramón de Cardona, colaborador del Rey Católico en Italia, Madrid, Instituto de Estudios Africanos, 1953.
- Barrio Gozalo, Maximiliano, «El archivo de la Casa ducal de Alburquerque. Panorama general de los fondos documentales», *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, n. 8, 1988, pp. 309-313.
- BERNÁLDEZ, Andrés, Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel. Selección, prólogo y notas de Luciano de la Calzada, Madrid, Aguilar, 1946.
- Memorias del reinado de los Reyes Católicos que escribía el bachiller... cura de Los Palacios. Edición y estudio por Manuel Gómez-Moreno y Juan de M. Carrriazo, Madrid, Real Academia de la Historia, 1962.
- BLECUA, Alberto, Manual de crítica textual, Madrid, Castalia, 1987.
- BOISSONNADE, P., Historia de la incorporación de Navarra a Castilla. Ensayo sobre las relaciones de los príncipes de Foix-Albret con Francia y con España (1479-1521), Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005.
- Bravo Lledó, Pilar, «Fuentes documentales sobre Navarra en las Secciones de Diversos y Códices del Archivo Histórico Nacional», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, n. 17, 2010, pp. 43-72.
- «La numismática en los fondos privados», La moneda: investigación numismática y fuentes archivísticas, Madrid, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional, Grupo de investigación UCM Numisdoc, 2012, pp. 333-355.
- Burgo, Jaime del, *Historia general de Navarra. Desde los orígenes hasta nuestros días*, Madrid, Rialp, 1992, vol. 2.
- CAMÓN AZNAR, José, Sobre la muerte del príncipe don Juan, Madrid, Real Academia de la Historia, 1963.
- CAMPO, Luis del, *Pedro Navarro*, conde de Oliveto (1460-1528). Ensayo biográfico, Pamplona, Gómez, 1962.
- CARLOS MORALES, Carlos Javier de, Carlos V y el crédito de Castilla. El tesorero general Francisco de Vargas y la Hacienda Real entre 1516 y 1524, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000.
- CARMONA DE LOS SANTOS, María, *Guía de fondos de instituciones docentes. Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, 1999.
- CARO BAROJA, Julio, *Los vascos y la Historia a traves de Garibay*, San Sebastián, Txertoa, 1972, 2ª ed.

- CARRETERO ZAMORA, Juan M. y ALONSO GARCÍA, David, *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel la Católica. El libro de Hacienda de 1503*, Madrid, Editorial complutense, 2003.
- CARRETERO ZAMORA, Juan M., «La Hacienda real de Castilla a comienzos del siglo XVI (1500-1519)», En los umbrales de España. La incorporación del reino de Navarra a la Monarquía hispana, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2012, pp. 155-193.
- Caspistegui Gorasurreta, Francisco Javier y Larraza Micheltorena, María del Mar, *Recordar. 1212/1512. La memoria*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Diario de Navarra, Banca Cívica, 2012.
- CASTRO ÁLAVA, José Ramón, *Catálogo de la Sección de Comptos. Documentos*, Pamplona, Aramburu, 1957, t. 20 (años 1393-1394).
- Catálogo alfabético de los documentos referentes a Títulos del Reino y Grandezas de España conservados en la sección de Consejos suprimidos, Madrid, Patronato Nacional de Archivos Históricos, 1951-1953, 3 vol.
- CHAVARRÍA MÚGICA, Fernando, «La capitulación de la cabeza del reino y la cuestión de los alojamientos: disputa y negociación de la condición privilegiada de Pamplona», 1512. Conquista e incorporación de Navarra. Historiografía, derecho y otros procesos de integración en la Europa renacentista, Barcelona, Ariel, Gobierno de Navarra, 2012, pp. 361-385.
- CLEMENCÍN, Diego, *Elogio de la Reina Católica Doña Isabel. Edición facsímil*, Granada, Universidad de Granada, 2004.
- Conseils pour l'édition des textes médiévaux. Fascicule I. Conseils généraux, Paris, Comité des travaux historiques et scientifiques, École nationale des chartes, 2001.
- Conseils pour l'édition des textes médiévaux. Fascicule II. Actes et documents d'archives, Paris, Comité des travaux historiques et scientifiques, École nationale des chartes, 2001.
- CONTEL BAREA, María Concepción, «La creación del Archivo Histórico Nacional», *Erudición* y discurso histórico: las instituciones europeas. Siglos XVIII-XIX, Valencia, Universitat de València, 1993, pp. 233-246.
- CORREA, Luis, La conquista del reino de Navarra, Pamplona, Diario de Navarra, 2002.
- CORTÉS ALONSO, Vicenta, La escritura y lo escrito. Paleografía y diplomática de España y América en los siglos XVI y XVII, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1986.
- CRESPO, Carmen, «Los primeros cien años del Archivo Histórico Nacional», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 73, n. 2, 1966, pp. 285-319.
- CRUZ HERRANZ, Luis Miguel de la, «El Archivo Histórico Nacional en un momento importante de su historia (1897)», *Hidalguía*, 39, n. 226-227, 1991, pp. 513-533.
- «La organización de los fondos en el Archivo Histórico Nacional (1866-1989)», Boletín de la Anabad, 46, n. 1, 1996, pp. 65-94.
- «La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional», II Jornadas científicas sobre documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV), Madrid, Universidad Complutense, 2003, pp. 373-432.
- «Documentación sobre instituciones eclesiásticas navarras en la Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional», Huarte de San Juan. Geografía e Historia, n. 17, 2010, pp. 119-152.
- DIAGO HERNANDO, Máximo, «Linajes navarros en la vida política de la Rioja bajomedieval. El ejemplo de los Estúñiga», *Príncipe de Viana*, 53, n. 197, 1992, pp. 563-581.
- Domínguez Casas, Rafael, Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques, Madrid, Alpuerto, 1993.

- ESARTE MUNIAIN, Pedro, Navarra, 1512-1530. Conquista, ocupación y sometimiento militar, civil y eclesiástico, Pamplona, Pamiela, 2001.
- Juan Rena, clave en la conquista de Navarra, Pamplona, Pamiela, 2009.
- «El golpe de Estado en Navarra en el expolio por la dinastía godo-Trastámara», 1512. Actas del I Congreso de historiadores de Navarra, San Sebastián, Txertoa, 2011, pp. 107-122.
- Breve historia de la invasión de Navarra (1512-1530), Pamplona, Pamiela, 2011.
- Fernando el Falsario. Imposturas sobre la conquista de Navarra, Pamplona, Pamiela, 2012.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro, La corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504), Madrid, Dykinson, 2002.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo, Batallas y quinquagenas. Transcripción de José Amador de los Ríos y Padilla. Prólogo y edición de Juan Pérez de Tudela y Bueso, Madrid, Real Academia de la Historia, 1983.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, La Monarquía española y el gobierno del reino de Navarra, 1512-1808. Comentario de textos históricos, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1991.
- Historia de Navarra. III. Pervivencia y renacimiento. 1521-1808, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1994.
- Lealtad y patriotismo tras la conquista de Navarra. El Licenciado Reta y la «Sumaria relación de los apellidos», Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999.
- «Los debates sobre la conquista y la reconfiguración de la identidad navarra (1512-1720)», 1512. Conquista e incorporación de Navarra. Historiografía, derecho y otros procesos de integración en la Europa renacentista, Barcelona, Ariel, Gobierno de Navarra, 2012, pp. 31-61.
- «Tres invasiones, una conquista: Navarra, Francia e Inglaterra en 1512-1513», En los umbrales de España. La incorporación del reino de Navarra a la Monarquía hispana, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2012, pp. 297-332.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo y GALÁN LORDA, Mercedes, 1512. La conquista de Navarra. Historia y Derecho, Pamplona, Gobierno de Navarra, Diario de Navarra, Banca Cívica, 2012.
- FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis Javier, «Derrumbe de la monarquía y supervivencia del reino: Navarra en torno a 1512», 1512. Conquista e incorporación de Navarra. Historiografía, derecho y otros procesos de integración en la Europa renacentista, Barcelona, Ariel, Gobierno de Navarra, 2012, pp. 201-298.
- FUENTE, Vicente de la, Cartas de los secretarios del cardenal D. fr. Francisco Jiménez de Cisneros durante su regencia en los años de 1516 y 1517, Madrid, viuda e hijo de Eusebio Aguado, 1875.
- GALÁN LORDA, Mercedes, «Los títulos jurídicos en la adquisición de territorios: la conquista de Navarra», 1512. Conquista e incorporación de Navarra. Historiografía, derecho y otros procesos de integración en la Europa renacentista, Barcelona, Ariel, Gobierno de Navarra, 2012, pp. 127-166.
- GALBETE, Vicente, «Vida y andanzas del coronel D. Cristóbal de Villalba», *Príncipe de Viana*, 7, n. 25, 1946, pp. 695-734.
- GAMPEL, Benjamín R., Los últimos judíos en suelo ibérico. Las juderías navarras 1479-1498, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1996.
- GARCÍA CARRAFFA, Alberto y Arturo, *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, Salamanca, Imprenta comercial salmantina, 1936, vol. 56.
- GARCÍA LUJÁN, José Antonio, «Cinco autógrafos fernandinos y otras cartas reales castellanas del siglo XV», Sardegna, Mediterraneo e Atlantico tra Medioevo ed Etá Moderna. Studi storici in memoria di Alberto Boscolo, Cerdeña, Deputazione di Storia Patria per la Sardegna, vol. 2, separata.

- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Ángel; IRIARTE LÓPEZ, Iñaki y MIKELARENA PEÑA, Fernando, Historia del navarrismo (1841-1936). Sus relaciones con el vasquismo, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2002.
- GAYANGOS, Pascual y FUENTE, Vicente de la, Cartas del cardenal don fray Francisco Jiménez de Cisneros dirigidas a don Diego López de Ayala, Madrid, imprenta del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, 1867.
- GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel F., «Navarra en el Archivo de la Nobleza (siglos XII-XX)», Huarte de San Juan. Geografía e Historia, n. 17, 2010, pp. 153-186.
- GONZÁLEZ MARRERO, María del Cristo, *La casa de Isabel la Católica. Espacios domésticos y vida cotidiana*, Ávila, Diputación de Ávila, 2005.
- Goňi Gaztambide, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, Pamplona, Universidad de Navarra, Gobierno de Navarra, 1985, vol. 3, siglo XVI.
- Gran Enciclopedia Navarra, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1990, 11 vol.
- GUILARTE, Alfonso María, *El régimen señorial en el siglo XVI*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Caja de Ahorros de Salamanca, 1987, 2ª ed.
- GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Consuelo, Catálogo de la documentación Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén en el Archivo Histórico Nacional. Siglos XII-XIX, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1992, 2 vol.
- HUICI GOÑI, María Puy, En torno a la conquista de Navarra, Torres de Elorz, Castuera, 1993.
- La Cámara de Comptos de Navarra en los siglos XVI y XVII, Torres de Elorz, Castuera, 1996.
- IDOATE EZQUIETA, Carlos, «Inventarios de documentos relativos a la Orden de San Juan de Jerusalén en Navarra», *Príncipe de Viana*, 41, n. 160-161, 1980, p. 419-444; 42, n. 162, 1981, p. 245-264; 42, n. 163, 1981, pp. 563-614.
- IDOATE IRAGUI, Florencio, Catálogo de la Sección de Comptos. Documentos, Pamplona, Aramburu, 1968-1970, vol. 48-50.
- Catálogo de la Sección de Comptos. Registros, Pamplona, Aramburu, 1974, vol. 52.
- Catálogo de la Sección de Guerra. Documentos. Años 1259-1800, Pamplona, Aranzadi, 1978.
- Esfuerzo bélico de Navarra en el siglo XVI, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1981.
- Rincones de la historia de Navarra, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1997, 3ª ed., 3 vol.
- Índice general y catálogos parciales de los documentos que existen en el archivo histórico de la Casa de Frías, Madrid, José Góngora Álvarez, 1899.
- IRIARTE LÓPEZ, Iñaki, *Tramas de identidad. Literatura y regionalismo en Navarra*, 1870-1960, Madrid, Biblioteca Nueva, 2000.
- IRIBARREN, Manuel, El Príncipe de Viana. Un destino frustrado, Buenos Aires, Espasa Calpe, 1951
- JIMENO JURÍO, José María, Amayur, símbolo de Navarra, Pamplona, Imprenta Popular, 1982.
- LACARRA, José María, Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla, Pamplona, Aranzadi, 1973, vol. 3.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1967.
- La Hacienda real castellana entre 1480 y 1492, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1967.
- «La Hacienda castellana de los Reyes Católicos (1493-1504)», Moneda y Crédito, n. 103, diciembre 1967, pp. 81-111.
- La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV, Sevilla, Universidad de La Laguna, 1973.
- El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal, Barcelona, Ariel, 1982.
- Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369), Madrid, Universidad Complutense, 1993.

- La armada de Flandes. Un episodio en la política naval de los Reyes Católicos (1496-1497), Madrid, Real Academia de la Historia, 2003.
- *La Hermandad de Castilla. Cuentas y memoriales, 1480-1498*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2005.
- Hernando de Zafra, secretario de los Reyes Católicos, Madrid, Dykinson, 2005.
- La España de los Reyes Católicos, Madrid, Alianza, 2008.
- La Hacienda real de Castilla. 1369-1504. Estudios y documentos, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009.
- Ejércitos y armadas de los Reyes Católicos. Nápoles y el Rosellón. 1494-1504, Madrid, Real Academia de la Historia, 2010.
- «La monarquía de los Reyes Católicos: fundamentos políticos y recursos institucionales», En los umbrales de España. La incorporación del reino de Navarra a la Monarquía hispana, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2012, pp. 221-277.
- Isabel I de Castilla. Siete ensayos sobre la reina, su entorno y sus empresas, Madrid, Dykinson, 2012.
- LAFUENTE URIÉN, Aránzazu, «Proceso de formación del Archivo de la Nobleza (Toledo», *Los archivos familiares en España: estado de la cuestión*, Santander, Asociación para la Defensa del Patrimonio Bibliográfico y Documental de Cantabria, 1996, pp. 12-41.
- «Los archivos familiares: la sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional. Tratamiento archivístico y fuentes documentales», La investigación y las fuentes documentales de los archivos, Guadalajara, Anabad Castilla-La Mancha, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial, 1996, t. 2, pp. 975-997.
- LASAOSA VILLANUA, Santiago, El Regimiento municipal de Pamplona en el siglo XVI, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1979.
- LEROY, Beatrice y RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, Carlos III el Noble, rey de Navarra, Pamplona, Mintzoa, 1991.
- LLANOS Y TORRIGLIA, Félix de, *La reina Isabel, fundidora de España*, Barcelona, Labor, 1941. LÓPEZ DE MENESES, Amada, «Magdalena y Catalina de Albret-Foix, infantas de Navarra», *Hispania*, 25, n. 97, 1965, pp. 5-42.
- LÓPEZ VILLALBA, José Manuel, «Normas españolas para la transcripción y edición de colecciones diplomáticas», *Espacio*, *Tiempo y Forma*. *Serie III*, n. 11, 1998, pp. 285-306.
- Lora Serrano, Gloria, «Propiedades y rentas de la casa de Estúñiga en la Rioja», *Anuario de Estudios Medievales*, 19, 1989, pp. 469-483.
- LORENZO CADARSO, Pedro Luis y VIVAS MORENO, Agustín, Lecciones de Archivística general y documentación del Patrimonio histórico, [Sevilla], Universidad de Extremadura, 2004.
- MACKENZIE, David, A manual of manuscript transcription for the Dictionnary of Old Spanish Language, Madison, The Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1984, 3ª ed.
- MARKÍNEZ HERMOSO DE MENDOZA, José Javier, *Catalina de Foix (1483-1517)*, Pamplona, Mintzoa, 1987.
- MARTIALAY SACRISTÁN, Teresa, «La Casa de Isabel, princesa y reina», *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, Madrid, Polifemo, 2010, t. 1, pp. 197-226.
- MARTINENA, Juan José, *Navarra. Castillos y palacios*, Pamplona, Salvat, Caja de Ahorros de Navarra. 1980.
- MARTÍNEZ DE ZALDIBIA, Juan, Suma de las cosas cantábricas y guipuzcoanas. Introducción y notas por Fausto Arocena, San Sebastián, Diputación de Guipúzcoa, 1944.

- MESEGUER FERNÁNDEZ, J., «El periodo fundacional (1478-1517)», *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984, t. 1, pp. 281-421.
- MILLARES CARLO, Agustín y MANTECÓN, José Ignacio, Álbum de Paleografía Hispanoamericana de los siglos XVI y XVII. Introducción y transcripciones, Barcelona, El Albir, 1975, 2 vol.
- Tratado de Paleografía española, Madrid, Espasa Calpe, 1983, 3ª ed., 3 vol.
- MIRÓ, José Ignacio, Catálogo de manuscritos españoles. Serie primera, Anvers [s.n.], 1886.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio, Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406), Valladolid, Universidad de Valladolid, 1968.
- MONREAL CÍA, Gregorio, JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Textos histórico-jurídicos navarros. II. Historia Moderna*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Instituto Navarro de Administración Pública, 2011.
- MONTEANO SORBET, Peio J., La guerra de Navarra (1512-1529). Crónica de la conquista española, Pamplona, Pamiela, 2010.
- MONTER, William, La otra inquisición. La inquisición española en la Corona de Aragón, Navarra, el País Vasco y Sicilia, Barcelona, Crítica, 1992.
- Musée des Archives Nationales. Documents originaux de l'Histoire de France exposés dans l'Hôtel Soubise, Paris, Plon, 1872.
- Normas de transcripción y edición de textos y documentos, Madrid, Escuela de Estudios Medievales, 1944.
- Obra Sierra, Juan María de la, *Correspondencia de Hernando de Zafra*, Granada, Universidad de Granada, 2011.
- OLÁBARRI, Ignacio y SÁNCHEZ-PRIETO, Juan María, «Un ejemplo de richtungskampf en la historiografía Navarra contemporánea. La polémica en torno a *Amayur* (1921-1931)», *Symbolae Ludovico Mitxelena septuagenario oblatae*, Vitoria, Universidad del País Vasco, 1985, pp. 1309-1327.
- Orella Unzué, José Luis, «Los ideólogos que respaldaron a Fernando el Católico para legalizar la conquista de Navarra como guerra justa, Palacios Rubios, Correa y Nebrija», 1512. Actas del I Congreso de historiadores de Navarra, San Sebastián, Txertoa, 2011, pp. 153-182.
- «Las tortuosas relaciones de Navarra con la Santa Sede durante la conquista del reino», 1512. Actas del II Congreso de historiadores de Navarra, San Sebastián, Txertoa, 2011, pp. 179-225.
- Orreaga, Miguel de [Pedro de Navascués], *Amayur. Los últimos nabarros*, Tafalla, Txalaparta, 2011.
- ORTÍ BELMONTE, Miguel Ángel, *Cáceres bajo la reina Católica y su camarero Sancho Paredes Golfín*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 1955.
- OSTOLAZA ELIZONDO, Isabel, «La transcripción de textos castellanos modernos», *Res Gesta*, 5, enero-junio 1979, pp. 17-21.
- «La justice en Navarre après son incorporation à la Couronne de Castille», 118 congrès des sociétés historiques et scientifiques, Pau, 25-29 octobre 1993. Pyrénées-Terres-Frontières, Paris, Ministère de l'Enseignement supérieur et de la recherceh, 1996, pp. 245-256.
- Fernando el Católico y la empresa de Navarra (1512-1516), Pamplona, Gobierno de Navarra, 2011.
- «Sociedad y cultura política. Nación, bando, familia», 1512. Conquista e incorporación de Navarra. Historiografía, derecho y otros procesos de integración en la Europa renacentista, Barcelona, Ariel, Gobierno de Navarra, 2012, pp. 335-359.

- Ouy, Gilbert, «Problèmes d'édition des manuscrits autographes médiévaux», *Les problèmes posés par l'édition critique des textes anciens et médiévaux*, Louvain-la-Neuve, Université Catholique de Louvain, 1992, pp. 399-419.
- Panizo Santos, Ignacio, «Una carta misiva de Juan de Albret anunciando la muerte de César Borgia», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, n. 14, 2007, pp. 315-324.
- PAVÓN BENITO, Julia y BONET DONATO, María, «La documentación medieval del priorato navarro de la Orden de San Juan de Jerusalén en el Archivo Histórico Nacional», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, n. 17, 2010, pp. 209-239.
- PAZ Y MELIA, Antonio, «Carta de Isabel la Católica a su suegro D. Juan II de Navarra», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 3ª época, año 8, n. 11, 1904, p. 441.
- Series de los más importantes documentos del archivo y biblioteca del... duque de Medinaceli. I<sup>a</sup> serie, Histórica, Madrid, Imprenta Alemana, 1915, vol. 1.
- PEIRÓ MARTÍN, Ignacio y PASAMAR ALZURIA, Gonzalo, Diccionario Akal de historiadores españoles contemporáneos (1840-1980), Madrid, Akal, 2002.
- PEÑA MARAZUELA, María Teresa y LEÓN TELLO, Pilar, Archivo de los duques de Frías, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1955-1973, 3 vol.
- PÉREZ BOYERO, Enrique, «Los señoríos del conde de Lerín en el reino de Granada», Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, 2ª época, n. 8, 1994, pp. 41-66.
- «José María Lacarra, un archivero en la Guerra Civil española (1936-1939)», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, n. 17, 2010, pp. 257-291.
- PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio y CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Don Juan, príncipe de las Españas (1478-1479). Colección diplomática*, Madrid, Dykinson, 1999.
- PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, Juan, Dogmas de la política de Fernando V el Católico. Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública de..., Madrid, Fortanet, 1906. PÉREZ PRIEGO, Miguel Ángel, La edición de textos, Madrid, Síntesis, 1997.
- PESCADOR, Aitor, *La conquista de Navarra a la luz de las Mercedes Reales*, Pamplona, Pamiela, 2010. PIFERRER, Francisco, *Nobiliario de los reinos y señoríos de España...*, Madrid [s.n.], 1857, 2ª ed., vol 1
- PORRAS ARBOLEDA, Pedro A., «Inventario del archivo del conde de Bornos», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 8, 1995, pp. 183-289.
- PRIEGO LÓPEZ, Juan, *Pedro Navarro y sus empresas africanas*, Madrid, Instituto de Estudios Africanos, 1953.
- PRIETO CANTERO, Amalia, *Casa y descargos de los Reyes Católicos*, Valladolid, Instituto «Isabel la Católica» de Historia eclesiástica, 1969.
- Cartas autógrafas de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel que se conservan en el Archivo de Simancas, 1474-1502, Valladolid [s.n.], 1971.
- RAMÍREZ DÁVALOS DE LA PISCINA, Diego, Crónica de los Muy Excelentes Reyes de Navarra, compuesta por el licenciado... en 1534 y publicada por Francisco Escalada, Pamplona, H. Coronas, 1935.
- RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, «Le comté de Lerín: valeur et dimensions d'une seigneurie nobiliaire à la fin du XVe siècle», 118 congrès des sociétés historiques et scientifiques, Pau, 25-29 octobre 1993. Pyrénées-Terres-Frontières, Paris, Ministère de l'Enseignement supérieur et de la recherceh, 1996, pp. 105-120.
- «Catalina de Foix y Juan de Albret: los últimos reyes de un engranaje feudal», En los umbrales de España. La incorporación del reino de Navarra a la monarquía hispana, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2012, pp. 95-126.

- REGUERA ACEDO, Iñaki, «Los comienzos de la Inquisición en Navarra», *Príncipe de Viana*, 39, n. 152-153, 1979, pp. 585-609.
- La Inquisición española en el País Vasco. El tribunal de Calahorra, 1513-1570, San Sebastián, Txertoa, 1984.
- RODEZNO, conde de [Tomás Domínguez Arévalo], Austrias y Albrets ante la incorporación de Navarra a Castilla, Pamplona, Aramburu, 1944.
- RODRÍGUEZ GIL, Magdalena, «La incorporación de reinos como arma hacia la absolutización de la monarquía. El caso de Navarra», 1512. Conquista e incorporación de Navarra. Historiografía, derecho y otros procesos de integración en la Europa renacentista, Barcelona, Ariel, Gobierno de Navarra, 2012, pp. 167-188.
- RODRÍGUEZ VALENCIA, Vicente, *Semblanza textual de Isabel la Católica*, Valladolid, imprenta de la Facultad de Teología, 1961.
- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio, Bosquejo biográfico de don Beltrán de la Cueva, primer duque de Alburquerque, Madrid, Luis Navarro, 1881.
- Crónicas del Gran Capitán, Madrid, Bailly Baillière, 1908.
- ROMERO TALLAFIGO, Manuel; RODRÍGUEZ LIAÑEZ, Laureano y SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio, Arte de leer escrituras antiguas. Paleografía de lectura, Huelva, Universidad de Huelva, 1995.
- RUIZ-DOMÈNEC, José Enrique, *El Gran Capitán. Retrato de una época*, Barcelona, Península, 2002.
- Isabel la Católica o el yugo del poder. La cruda historia de la reina que marcó el destino de España, Barcelona, Península, 2004.
- Ruiz García, Elisa, Los libros de Isabel la Católica. Arqueología de un patrimonio escrito, Salamanca, Instituto de Historia del Libro y de la Lectura, 2004.
- Ruiz Vidondo, Jesús María, Aspectos militares de la anexión de Navarra (1512-1521). Aportación de la provincia de Guipúzcoa, el Señorío de Vizcaya y las Hermandades de Álava a la conquista de Navarra, Pamplona, Evidencia, 2012.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio, *Itinerario de los Reyes Católicos*. 1474-1516, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1974.
- SÁEZ POMÉS, Madelena, «Enrique de Albret, último príncipe de Viana», *Príncipe de Viana*, 6, n. 21, 1945, pp. 565-590.
- SAGREDO GARDE, Iñaki, «El sistema defensivo navarro en el siglo XVI», 1512. Actas del I Congreso de historiadores de Navarra, San Sebastián, Txertoa, 2011, pp. 45-53.
- SÁNCHEZ CANTÓN, Francisco Javier, *Libros, tapices y cuadros que coleccionó Isabel la Católica*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1950.
- SÁNCHEZ PRIETO, Juan María, «Prácticas discursivas y construcción política. Debates en torno a la conquista e integración de Navarra en España durante los siglos XIX y XX», 1512. Conquista e incorporación de Navarra. Historiografía, derecho y otros procesos de integración en la Europa renacentista, Barcelona, Ariel, Gobierno de Navarra, 2012, pp. 63-86.
- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro, Cómo editar los textos medievales. Criterios para su presentación gráfica, Madrid, Arco Libros, 1998.
- Sarrablo Aguareles, Eugenio, «Una correspondencia diplomática interesante: las cartas de Fernando el Católico a Jerónimo de Vich», *V Congreso de la Corona de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1956, t. 2, pp. 179-194.
- SERRANO Y PINEDA, L. Ildefonso, *Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1909.

- SOLANA VILLAMOR, María Concepción, Cargos de la Casa y Corte de los Reyes Católicos, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1962.
- Suárez Fernández, Luis, Fernando el Católico y Navarra. El proceso de incorporación del reino a la Corona de España, Madrid, Rialp, 1985.
- TERRATEIG, barón de [Jesús Manglano y Cucaló de Montull], Discurso leído en el acto de su recepción por... Tema: Don Jerónimo de Vich, barón de Llaurí, embajador en Roma (1507-1521), Valencia, Centro de Cultura Valenciana, 1944.
- «El Católico y la excomunión de los reyes de Navarra. Epistolario inédito sobre este tema», Boletín de la Real Academia de la Historia, t. 134, enero-marzo 1954, pp. 71-108.
- Política en Italia del Rey Católico. 1507-1516. Correspondencia inédita con el embajador Vich,
   Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1963, 2 vol.
- Tomás y Valiente, Francisco, *El Derecho penal de la monarquía absoluta (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Madrid, Tecnos, 1992, 2ª ed.
- TORRE Y DEL CERRO, Antonio de la, *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1949-1966, 6 vol.
- La casa de Isabel la Católica, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1954.
- *Testamentaría de Isabel la Católica*, Valladolid, Instituto «Isabel la Católica» de Historia eclesiástica, 1968.
- TORRE Y DEL CERRO, Antonio de la y ALSINA DE LA TORRE, Engracia, *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1955-1956, 2 vol.
- TORRES SANTO DOMINGO, Marta, «Libros que salvan vidas, libros que son salvados: la biblioteca universitaria en la Batalla de Madrid», *Biblioteca en guerra*, Madrid, Biblioteca Nacional, 2005, pp. 261-285.
- «Los libros de las bibliotecas forman magníficos parapetos», La Facultad de Filosofía y Letras de Madrid en la Segunda República. Arquitectura y Universidad durante los años 30, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Ayuntamiento de Madrid, Fundación Arquitectura COAM, 2008, pp. 585-599.
- «La destrucción del patrimonio bibliográfico de la Universidad Complutense de Madrid durante la Guerra Civil (1936-1939)», *Patrimonio*, *Guerra Civil y posguerra*, Madrid, Universidad Complutense, 2010, pp. 229-246.
- Tro y Ortolano, Juan de, Reseña de los documentos pertenecientes a la colección paleográfica de..., París, Ch. Lahure, 1867.
- USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús María, Nobleza y señorío en la Navarra moderna. Entre la solvencia y la crisis económica, Pamplona, Eunsa, 1997.
- «Las reclamaciones dinásticas: Navarra en las negociaciones hispano-francesas (siglos XVI-XVII), 1512. Conquista e incorporación de Navarra. Historiografía, derecho y otros procesos de integración en la Europa renacentista, Barcelona, Ariel, Gobierno de Navarra, 2012, pp. 299-334.
- VIDEGAIN AGOS, Fernando, *Los bastardos de la casa real navarra*, Pamplona, Ediciones y Libros, 1979.
- VILLALOBOS Y MARTÍNEZ-PONTREMULI, María Luisa de, «Los Estúñiga. La penetración en Castilla de un linaje de la nobleza nueva», Cuadernos de Historia. Anexos de Hispania, n. 6, 1975, pp. 327-355.
- VIRTO IBÁÑEZ, Juan Jesús, *Tierra y nobleza en Navarra (1850-1936)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2002.

- YANGUAS Y MIRANDA, José, *Diccionario de antigüedades del reino de Navarra*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1964, 3 vol.
- ZABALZA SEGUÍN, Ana et al., Navarra 1500-1850. Trayectoria de una sociedad olvidada, Pamplona, Ediciones y Libros, 1994.
- ZURITA, Jerónimo, Anales de la Corona de Aragón. Edición preparada por Ángel Canellas López, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1977, vol. 8.